

28.30



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

La expropiación de tierras ejidales por la empresa
Petróleos Mexicanos (un estudio de caso: Tlahua-
napa, Mpio. de Papantla, Veracruz, 1982).

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

p r e s e n t a :

NATIVIDAD GUTIERREZ CHONG

México, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

Introducción.....	1
Capítulo I	
La descripción del universo de estudio: Tlahuanapa, un - ejido del Totonacapan.....	16
Capítulo II	
Algunas consideraciones teóricas.....	34
1) La participación del Estado mexicano en la economía.....	36
2) Los indios en la estructura social.....	43
Capítulo III	
Antecedentes históricos del despojo territorial.....	75
1) La Reforma.....	81
2) El Porfiriato.....	90
2.1) Tierras y petróleo.....	91
3) La Revolución Mexicana de 1910.....	107
Capítulo IV	
La expropiación de tierras al ejido Tlahuanapa.....	125
Capítulo V	
La explotación petrolera y el indigenismo oficial.....	131
Capítulo VI	
Las consecuencias económicas al ejido por la expropiación de tierras.....	145

Capítulo VII

Las demandas de los expropiados.....159

Conclusiones.....164

Bibliohemerografía.....177

I N T R O D U C C I O N

Esta investigación fue resultado de un diseño más amplio, cuyo objetivo central proponía analizar las transformaciones socioeconómicas y culturales de una comunidad indígena al estar próxima a las actividades de extracción de energéticos de la empresa estatal Petróleos Mexicanos (PEMEX).

El diseño de tesis profesional fue elaborado colectivamente durante los cuatro cursos del Taller de Investigación Social (1980-81) que dirigió el Profesor Gustavo de la Vega -- Shiota, en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, a quien también se le debe la dirección final de este trabajo.

Posteriormente mi interés personal determinó en retomar hasta su conclusión final, uno de los diversos aspectos que con anterioridad intentábamos abordar, el cual, como se verá en su oportunidad, se refiere a la expropiación de tierras ejidales por la mencionada empresa.

El presente trabajo intenta ser una contribución al estudio de uno de los problemas más significativos que han estado presentes en la consolidación del México actual, a saber: la tierra y los indios.

Dentro de los múltiples problemas existentes en el campo

mexicano, resalta aquel que se refiere al despojo de tierras, mismo que ha sido de diversas modalidades, según las exigencias de las situaciones globales de determinadas etapas históricas. Así también, los mecanismos y los recursos jurídicos para efectuarse han tenido correspondencia con las necesidades territoriales de los proyectos de acumulación de capital implementados por el Estado para contribuir al desarrollo nacional, como es el caso de la empresa Petróleos Mexicanos.

En el proceso histórico que ha requerido la introducción y expansión de las relaciones capitalistas de México, encontraremos que la constante ha sido, en innumerables ocasiones, el despojo a las tierras de los indios. Es por esto que su práctica siempre se ha sustentado con las ideas que han justificado la acción. En un principio el despojo se justificó - en nombre del catolicismo y de las hazañas de conquista; más tarde, en la incapacidad "irracional" de los poseedores para trabajar la tierra productivamente, o bien, en identificar a la forma de tenencia comunal y, por ende, a la sujeción de la fuerza de trabajo como obstáculos para el despegue de la agricultura capitalista que se empezaba, a mediados del siglo pasado, a desenvolverse; y, finalmente, con el inicio de la industrialización y crecimiento de las ciudades, el despojo territorial se justifica en aras del progreso y la modernidad.

Es precisamente acerca de la primera etapa de enfrentamiento entre la industria petrolera y los campesinos con derechos ejidales, en donde centraremos nuestro estudio. Es decir, este trabajo tiene la pretensión de analizar algunas de las consecuencias socioeconómicas y transformaciones culturales entre los indígenas del ejido Tlahuanapa, generadas por la expropiación por causa de utilidad pública a las tierras ejidales, con el fin de construir la infraestructura adecuada para el transporte y comercialización del energético, así como la extracción del mismo, ello con el objetivo de robustecer el crecimiento industrial del país en materia de energéticos que se encuentra bajo la línea rectora del Estado mexicano.

La importancia de este análisis radica en estudiar los otros factores que han intervenido en el deterioro económico que caracteriza al agro mexicano y, de manera específica, el embate ininterrumpido del que han sido objeto a lo largo de cinco siglos -desde la conquista española hasta nuestros días- los indios de México en cuando al despojo de sus territorios.

Esta nueva modalidad de ocupación de tierras -que no tiene el fin de concentrar tierras para actividades agropecuarias con carácter capitalista- tiene como referencia una doble imbricación de funciones para expropiar, indemnizar y solucionar el conflicto de tierras. Esto es, existe la acción de la expropiación que realiza PEMEX apoyada en la legislación en -

materia agraria. La seguridad que le otorga esta disposición es la expropiación por causa de utilidad pública (1), a través de una institución del Estado -Secretaría de la Reforma Agraria- que posee el derecho de controlar la tierra cultivable del país y que, además, tiene la facultad de conciliar o solucionar los conflictos de tierra que son resultado de las expropiaciones.

De esta forma, el Estado mexicano se convierte en un agente activo para ocupar tierras, y también, tiene el deber de indemnizar o llevar a cabo reacomodos para los campesinos que han sido afectados, según lo establecido por el artículo 27 constitucional (2).

-
- (1) El artículo 112 de la Ley de Reforma Agraria dice lo siguiente: "Los bienes ejidales y los comunales sólo podrán ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la unidad social del ejido o de las comunidades". Es causa de utilidad pública en el caso que nos interesa: "La explotación de elementos naturales pertenecientes a la nación, sujetos a régimen de concesión, y los establecimientos, conductos y pasos que fueren necesarios para ello". Ley Federal de Reforma Agraria.
- (2) El artículo correspondiente indica: "Las expropiaciones sólo lo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización". En la cláusula X del mencionado artículo se señala: "Los núcleos de población que (...) legalmente hubieren sido enajenados serán dotados con tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten, y al efecto se expropiará, por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados". Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así que el campo mexicano no sólo se encuentra absorbido por los intereses de una burguesía rural que ha logrado ser, a fuerza del despojo, propietaria de grandes extensiones de tierras, acaparando para sí las mejores áreas cultivables y aprovechando la disponibilidad de la abundante y barata mano de obra, sino también cobra cada vez con mayor fuerza la penetración de empresas capitalistas de Estado, que lejos de proporcionar seguridad económica y beneficios sociales a las clases rurales, les acelera la ruptura con su ocupación tradicional (la agricultura), no pudiendo satisfacer otros medios más adecuados para su supervivencia.

La aportación de los indígenas al capitalismo mexicano adquiere cada vez mayor relevancia. Con ello no pensamos únicamente en la explotación de la fuerza de trabajo, sino también en los recursos legales que despojan de tierras de cultivo a los campesinos ejidatarios para ser destinadas a la producción industrial. En estos términos, es elemental reconocer que el crecimiento de todos los sectores productivos incluidos los que practican los campesinos indígenas, se desenvuelven y articulan en el contexto socioeconómico del país. De ahí que este trabajo pretenda ser, en última instancia, una aproximación sistemática orientada al estudio de los indígenas en el marco del desarrollo nacional.

En el transcurso de este trabajo se exponen los resultados de la investigación realizada en el ejido Tlahuanapa, perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz, el cual ilustra algunas de las múltiples consecuencias socioeconómicas y transformaciones culturales que genera la industrialización en el agro mexicano.

El desarrollo de la investigación implicó el acercamiento directo con la realidad. Es así que el contenido de ésta, en sus aspectos principales, -exceptuando por supuesto los argumentos teóricos- fueron resultado del conocimiento y la experiencia metodológica que implica la realización del trabajo de campo.

La carencia de materiales informativos y documentales de fácil acceso, así como la necesidad de conocer con mayor profundidad la situación material, social y cultural de la localidad objeto de estudio, constituyeron el inicio para emprender el diseño de instrumentos y técnicas de investigación que proporcionaran la recolección y sistematización de la información deseada para el caso específico.

La descripción de la aplicación concreta de las técnicas empleadas, así como de sus respectivos instrumentos dirigidos a los habitantes de la localidad Tlahuanapa, se exponen a continuación.

1. Se realizó un censo local "Características Generales" que fue aplicado en 63 de las 71 viviendas del poblado, que registró el censo de población de 1970. La información obtenida a través de las familias entrevistadas permitió conocer la composición económica y social de los habitantes, así como la vigencia de algunos factores distintivos, como el uso de la lengua tradicional. Con la sistematización de los datos obtenidos fue posible la elaboración de los cuadros descriptivos de esta investigación.

2. Se entrevistaron con el cuestionario "Expropiación de Tierras" a 13 ejidatarios que resultaron afectados en sus tierras de labor por la empresa estatal. Con este instrumento se obtuvo información del proceso expropiatorio de tierras, así como los trámites para efectuar la indemnización. Para seleccionar a los ejidatarios entrevistados, se recurrió al Diario Oficial de la Federación. De la misma manera, la aplicación del censo local contribuyó a señalar a los campesinos afectados.

3. Se aplicó la "Gufa para la Observación de Comunidades" (3), la cual ayudó a sistematizar la observación de las condiciones materiales y físicas de la localidad. Al mismo tiempo

(3) Realizada en su fase inicial de manera colectiva durante los Talleres de Investigación Social y reformulada por la autora

po, fue útil para recolectar información sobre algunas prácticas culturales y religiosas de los habitantes. La aplicación de este instrumento requirió la intervención y ayuda de las autoridades del ejido.

4. Por último, se aplicó el cuestionario "Posibilidades de empleo", el cual no registró información significativa, debido a la reducida tendencia de la fuerza de trabajo local para buscar empleo fuera de la localidad.

La metodología anterior fue elaborada en base a la suposición teórica que, en el proyecto de la investigación, fungió como hipótesis. Esta hipótesis suponía que la expropiación de tierras de cultivo a los campesinos por la empresa estatal aceleraba el incremento de la sobrepoblación relativa. En verdad, la expropiación de la tierra no genera una creciente liberación de fuerza de trabajo cuando esta expropiación se realiza de manera parcial, es decir, el ejidatario afectado continúa desarrollando las actividades primarias aunque en menor medida, dada la reducción de hectáreas para ser destinadas a las actividades agrícolas en su predio. Sin embargo, lo significativo de esta acción expropiatoria se encuentra en el hecho de que contribuye a agudizar el deterioro de las condiciones materiales de vida, tanto para los campesinos afectados como para el conjunto de los habitantes del ejido. Este deterioro en las condiciones económicas del ejido signi-

fica una reducción en las áreas de cultivo y por lo tanto, un menor rendimiento en la producción. En otras palabras, si un ejidatario contaba con 10 hectáreas que le proporcionaban mínimamente ingresos extras y de alguna manera seguridad en la alimentación, ahora continúa con el derecho a esas 10 hectáreas, aunque en realidad solo una parte de esas sean productivas para las actividades agrícolas.

En suma, lo que se trata de demostrar según los resultados de esta investigación es que no existen indicios significativos que corroboren la liberación de fuerza de trabajo como resultado de la expropiación de tierras. Con esta afirmación quisiéramos poner en claro que la presencia de las actividades petroleras desarrolladas por el Estado en este ejido en particular, no generan una sobrepoblación relativa inmediata que tienda a la proletarización. Sin embargo, se han hecho presentes otras consecuencias derivadas del proceso expropiatorio, tales como la transformación de formas precapitalistas de ayuda mutua en las labores agrícolas y la introducción de las actividades ganaderas, debido al arrendamiento por parte de particulares y campesinos sin tierra, de las tierras ejidales afectadas, aspectos que se abordarán en su oportunidad.

También es de importancia destacar la forma contradictoria en la que se desenvuelven los intentos de vinculación entre los objetivos de la política indigenista oficial, los objetivos prio

ritarios de la industrialización y la realidad concreta de los indios, lo que en conjunto ha puesto en entredicho la eficacia de la política indigenista, cuyo objetivo fundamental ha sido - el de la integración de los indígenas al contexto de la sociedad nacional. Por ello sugerimos que en el terreno de lo real la vinculación de estos objetivos se traduce, tanto en una inconsecuencia discursiva, como en una falta práctica de coordinación, entre las diversas instancias institucionales y los intereses y necesidades que involucra la vida indígena.

La estructura de este trabajo está compuesta por 7 capítulos en los cuales se abordan antecedentes históricos, argumentos teóricos y análisis de los resultados del trabajo de campo. En el primer capítulo se expone la composición socio-económica y cultural de la población de Tlahuanapa. Esta composición - muestra los resultados de las técnicas de investigación antes descritas aplicadas durante el trabajo de campo. En el segundo capítulo, se abordan las principales tesis teóricas que argumentan este trabajo. La primera de ellas se refiere al capitalismo monopolista de Estado, en cuanto a la interpretación de la trayectoria actual de la participación del Estado en las ramas más dinámicas y estratégicas de la economía. Las dos últimas - tesis responden al objetivo de ubicar a los indios en la estructura social, para lo cual se analizaron a manera de reseña dos planteamientos elaborados por dos distintos autores sobre el - mismo proceso. Con la síntesis de ambos planteamientos fue -

posible completar una definición que reflejará, en la medida de lo posible, la realidad estudiada. En el tercer capítulo se expone un breve resumen del despojo de tierras. Las etapas históricas abordadas parten muy someramente desde la Colonia y el período de la Independencia, para después resaltar en los años - de la Reforma, las características que asumió el despojo de tierras a las comunidades indígenas. En el Porfiriato también se hace énfasis en este procedimiento, ya que las causas que propiciarían la revolución de 1910, tuvieron correspondencia más reciente con ese período. Cabe aclarar, que en el resumen de este trabajo, correspondiente al Porfiriato, es la única etapa - histórica en donde se aborda la historia del petróleo, debido a que se consideró la importancia del inicio de esta actividad en forma comercial en el país, y, desde luego, la manera en la que se suscitaron las primeras ocupaciones de tierra por intereses extranjeros para llevar a cabo la explotación de hidrocarburos. En el período del movimiento revolucionario de 1910, se elabora sucintamente el contexto político-social de la lucha armada. En esta parte se realizó un análisis de los principios más importantes que modificaron la Constitución de 1856 en materia agraria, mismos que estuvieron presentes en los programas de acción de los dirigentes políticos más destacados de ese momento. De la misma manera, se analiza el surgimiento e inclusión constitucional del recurso jurídico de la expropiación por causa de utilidad pública, el cual expresó la síntesis de toda la experiencia recogida durante el movimiento revolucionario para incluirse -

finalmente en la Constitución de 1917. En el siguiente capítulo se ilustra la aplicación de la expropiación por causa de utilidad pública en el ejido Tlahuanapa, en sus dos sentidos: en el primero por la existencia misma del ejido, es decir, su creación fue resultado de la expropiación de tierras a propiedades privadas; en el segundo, por la expropiación de tierras al ejido para ser destinadas a las actividades industriales de la empresa petrolera estatal. El capítulo posterior está orientado al análisis de las instancias estatales que promueven la acción y política indigenista, así como su falta de coordinación respecto a la empresa petrolera, en cuanto a la protección de los intereses y medios de vida de los núcleos indígenas. En el capítulo sexto se examinan las consecuencias económicas ocasionadas al ejido por la expropiación de tierras y por la explotación petrolera. Las afirmaciones vertidas en este capítulo provienen de los resultados y observaciones del trabajo de campo. En esta parte también se advierte la transformación metodológica y teórica que sufrió el diseño preliminar de la investigación al no resultar evidentes y significativas las tendencias de la proletarianización entre esta población indígena. En el último capítulo se recogen las demandas de los expropiados, así como las dificultades burocráticas por las que atraviesan los trámites de la indemnización señalada por la ley.

La base documental de esta investigación está formada en la consulta de materiales elaborados por las instancias oficiales -

para su divulgación, en la revisión del Diario Oficial de la Federación de los años 1979 a 1982, así como en la consulta de -- fuentes bibliográficas y hemerográficas de amplia difusión académica y, finalmente, en los resultados del trabajo de campo, -- al cual ya nos hemos referido.

Algunas de las fuentes bibliográficas correspondientes al -- tercer capítulo, son materiales de primera mano, tales como los discursos y artículos de quienes participaron significativamente en los últimos años del movimiento revolucionario de 1910.

La publicación de libros especializados en el tema, de reciente aparición, en relación con los inicios de este trabajo dificultó, en cierta medida, la identificación de fuentes más precisas. En la actualidad existen tal vez una media docena -- de resultados de investigación sobre los efectos de la industrialización petrolera en diversas zonas geográficas del país.

Como última consideración resta decir que el contenido esencial de este trabajo sólo pudo ser obtenido con la colaboración de los habitantes de Tlahuanapa. Estando conscientes de que este trabajo no significa para los indígenas totonacas una solución inmediata a sus condiciones materiales de vida, esperamos al menos que estas páginas puedan ser un indicio que denuncie -- objetivamente las irreversibles contradicciones económicas y sociales que acarrearán las actividades industriales cuando éstas

son llevadas a cabo sin considerar a los grupos sociales que -
suelen ser afectados para lograr el desarrollo y expansión de
las mismas.

Agradezco a la dirección del proyecto "Minorías Etnicas" -
perteneciente a la Coordinación de Desarrollo Rural del Centro
de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, su apoyo -
financiero y académico que me brindó para la realización de -
esta investigación.

Mi gratitud con los tótonacas de Tlahuanapa es ilimitada,
por haberme permitido la realización de este trabajo y, en es-
pecial, por mostrarme abiertamente esta parte sustancial de la
realidad mexicana. Esta experiencia personal y académica ha -
sido de gran trascendencia para perfilar con mayor razón mi -
compromiso social en favor de los indios del México actual.

I. La descripción del universo de estudio: Tlahuanapa, un ejido del Totonacapán.

El municipio de Papantla está ubicado al norte del Estado de Veracruz en el área denominada Totonacapán, antiguo asentamiento prehispánico que inició, en el año 1207, su florecimiento urbano y artístico después de una prolongada situación de inestabilidad política y social, debida a que diversos grupos se disputaban el territorio. Ello originó probablemente un mestizaje entre toltecas del norte y popolocas del sur, unión que dió nacimiento a la aún actual cultura totonaca. (4)

Los totonacas han sido agricultores sedentarios desde el siglo XIII, según demostraciones de los materiales arqueológicos existentes (5), los cuales señalan que al arribo de la conquista española este grupo mantenía una organización político-social con sus manifestaciones culturales y su propio orden religioso lo suficientemente estable para reproducirse biológica y socialmente. Con toda seguridad, esta cohesión social que se ha mantenido a través del tiempo ha sido un factor de importancia para la supervivencia cultural de los totonacas hasta nuestros días, sin olvidar, desde luego, que esta cohesión ha experimentado cambios y transformaciones al estar inmersa en -

(4) Melgarejo, José Luis, Antigua Historia de México, p. 132.

(5) Ibidem.

el proceso global que ha caracterizado a la historia de México.

El área que abarca el Totonacapán se expande por el oeste - hacia las costas del Golfo de México; el Rfo Cazones limita el norte; el Rfo de la Antigua limita el sur. Hacia el este sus - fronteras son los Estados de Hidalgo y Puebla.

La Región totonaca de Papantla está formada por 13 municipios. De acuerdo a la diversidad de sus características geográficas y lingüísticas, ha sido dividida en dos áreas, la Sierra y la Costa. Los municipios de la Sierra son: Espinal, Coxquihui, Coyutla, Coahuatlan, Chumatlan, Filomeno Mata, Mecatlan y Zozocolco, mientras que los municipios de Coatzintla, Cazones, Tecolutla, Papantla y Gutiérrez Zamora integran el área de la Costa. (6)

Estos 13 municipios registran en 1980 un total de 304 comunidades indígenas que congregan a 85,000 habitantes totonacas. (7)

El municipio de Papantla se localiza entre los Rfos Cazones y Tecolutla. Su extensión territorial es de 1.184 km², con 76 -

(6) García, García Domingo, Significado de las Danzas de la Región Totonaca de Papantla, Veracruz.

(7) Ibidem.

rancherías, 64 congregaciones y 54 ejidos. Estos últimos ocupan un terreno de 55,000 hectáreas. (8)

Los poblados totonacas que están bajo la jurisdicción del municipio de Papantla son: El Chote, Morgadal, Tajín, Tlahuana pa, Gildardo Muñoz y Plan de Hidalgo, los cuales se localizan al norte y noreste de las construcciones arqueológicas del Tajín, mientras que este último sitio se ubica a 10 km al sureste de la ciudad de Papantla.

La ciudad de Papantla "Cachikin" (Lugar de casas o caserío), es el centro urbano más próximo a las zonas rurales en donde habita esta población indígena, de modo que se ha constituido en el lugar principal para las actividades comerciales de los totonacas.

El total del municipio tenía en 1970 una población de 97,092 habitantes (44,849 hombres y 47,243 mujeres) (9)

En el municipio predominan las actividades primarias -agricultura y ganadería-, favorecidas por las condiciones climáticas de la región y porque la mayoría de los ocupados se dedican a estas actividades (15,097 hombres y 645 mujeres) (10) Por -

(8) La Economía del Estado de Veracruz, Investigación II del Sistema Bancos de Comercio.

(9) IX Censo de Población de 1970.

(10) Ibidem.

Lo tanto, las superficies naturales están dedicadas a desarrollar dichas actividades. Los cultivos más importantes son: - maíz, frijol, legumbres, caña de azúcar y vainilla. La tenencia de la tierra está compuesta en primer lugar, por ejidos, se se ⁴guida de propiedades privadas que generalmente desarrollan las actividades pecuarias y, en menor proporción, tierras comunales.

A pesar de los abundantes recursos petrolíferos que se encuentran en la región, así como el incremento de las actividades que realiza la industria petrolera (PEMEX) para su extracción, son sólo 680 los ocupados en estas labores que registra el Censo de 1970 en el total del municipio.

Por otra parte, la industria de transformación registró -- 1,227 empleados y la de la construcción 575 trabajadores. También en 1970 el comercio reportaba 1,463 ocupados, el transporte 324, los servicios 1,408 y el gobierno 281 empleados. Cabe hacer la aclaración de que estas cifras corresponden al total del municipio.

En ese mismo año, había en el municipio 25,666 hablantes - de alguna lengua indígena, de los cuales se registraron 24,179 hablantes de totonaco, 11,109 de náhuatl, 71 de otomí, 17 de huasteco, 4 de zapoteco y 286 hablantes de otra lengua no especificada.

Al norte de la zona arqueológica del Tajín se ubica el ejido Tlahuanapa, a 20 km al sureste de la ciudad de Papantla y a 2 km de terracería del poblado Morgadal. La vfa que comunica a Tlahuanapa con la llamada "Carretera Nacional", fue construída por Petróleos Mexicanos en 1972.

El ejido Tlahuanapa está limitado por las siguientes fronteras: al norte pequeñas propiedades, al sur el ejido Morgadal, al este el ejido Gildardo Muñoz y al oeste pequeñas propiedades.

Tlahuanapa tiene una superficie total de 837 hectáreas y - 40 áreas, de las cuales 727 hectáreas son tierras de labor. El resto corresponde al asentamiento habitacional.

Al tipo de suelo en el ejido se le conoce como "barreal" - que es tierra negra, húmeda y chiclosa. Estas tierras son de temporal y permiten obtener dos cosechas anuales (julio y diciembre). En ellas se cultivan principalmente maíz, frijol y hortalizas.

Según los resultados del trabajo de campo de esta investigación, realizada en abril de 1982, la población del ejido Tlahuapa es de 407 habitantes y se distribuye de la siguiente manera:

CUADRO 1

Población del ejido Tlahuanapa por sexo y grupos de edad

Grupos de edad	Hombres (absolutos)	Mujeres (absolutos)	TOTAL
0-4	30	36	66
5-14	67	61	128
15-24	45	36	81
25-34	22	22	44
35-44	19	17	36
45-54	16	10	26
55-64	6	8	14
65 y más	6	6	12
TOTALES	211	196	407

Este cuadro indica la concentración de la población en las edades de 5 a 24 años. Esto significa que se trata de una comunidad compuesta por población joven, ya que como se observa, a partir de los 15 años, los grupos de población van disminuyendo hasta la edad de 66 años y más.

Lo anterior puede sustentar el argumento de que las jóvenes generaciones de indígenas sí bien tienen tendencias favorables para su reproducción dado el equilibrio entre sexos correspondiendo a cada grupo de edad, al mismo tiempo esta población, - con posibilidades constantes de reproducción, va dejando algunas de sus características distintivas, es decir, la reproducción biológica puede manifestarse gradualmente, mientras que la transmisión de factores culturales y lingüísticos se encuentran en un proceso de transformación que, en el futuro, podrían estar expuestos a una posible desaparición. En este ejemplo se trata de la lengua como lo demuestra el cuadro 2.

CUADRO 2

Población del Ejido Tlahuanapa por lengua y grupos de edad*

Grupos de edad	Totonaco	Castellano	Ambas
5-14	-	-	106
15-24	-	-	89
25-34	-	-	40
35-44	5	-	30
45-54	5	-	23
55-64	3	-	11
65 y más	4	-	8
TOTALES	17	-	307

*La población menor de cinco años no está incluida.

Claramente se observa en este cuadro que únicamente un pequeño grupo de población de 35 años en adelante ha conservado su lengua original. En otras palabras, sólo 17 miembros adultos pueden considerarse monolingües. Sin embargo, llama la atención el hecho de que ningún habitante de Tlahuanapa hable exclusivamente el castellano. Lo anterior quiere decir que los habitantes de esta localidad, tanto en el seno familiar como en el de la comunidad, continúan comunicándose con su lengua original. El ejemplo de la población de 5 a 14 años prueba también que dentro de las familias sigue siendo vigente la práctica de

la lengua totonaca, aún cuando se ha demostrado que las jóvenes generaciones son bilingües.

En suma, los habitantes de la localidad hablan cotidianamente la lengua materna, que es, sin duda alguna, la manera de comunicarse más generalizada entre ellos. Al mismo tiempo, la actualidad de la lengua indígena sirve como un indicador para identificarlos como totonacas. Sin embargo, el 74% de la población es bilingüe, es decir, habla el castellano y su lengua materna, mientras que sólo el 5% de las mujeres han conservado la lengua tradicional.

CUADRO 3

Población del ejido Tlahuanapa por lengua y sexo*

Lengua	Hombres (Absolutos)	Mujeres (Absolutos)	TOTAL
Totonaco	-	17	17
Castellano	-	-	-
Ambas	170	137	307

* La población menor de cinco años no está incluida.

Por otra parte, las actividades agrícolas en el ejido y, particularmente, el cultivo del maíz, son las actividades principales para la supervivencia de los habitantes de este ejido. El cultivo del maíz configura el centro del trabajo cotidiano, ya que a través de éste se obtienen los ingresos de la mayoría de las familias y, sobre todo, la fuente alimenticia.

Es importante señalar la escasa participación de la población femenina tanto en las labores agrícolas como en las otras actividades productivas del ejido, tal como se observa en los cuadros 5 y 6 en donde aparece el total de la población económicamente activa del ejido en las actividades productivas registradas en este trabajo. Lo anterior significa con toda evidencia que las mujeres continúan llevando a cabo su papel tradicional en las labores domésticas. Ello también muestra que la escasa participación en las actividades productivas internas y externas de la localidad no ha experimentado cambios a lo largo de los años, de modo que las mujeres han reproducido las particularidades indígenas aún vigentes, tal como lo mostró el cuadro 3, en donde se observa que las mujeres son las únicas que han conservado con originalidad la lengua distintiva.

Según los resultados de la aplicación del censo local en abril de 1982, (11) la población económicamente activa (PEA) se concentra en las actividades agrícolas:

(11) Efectuado durante el trabajo de campo.

CUADRO 4

Población económicamente activa del ejido Tlahuanapa
por rama de actividad (%)

Agricultura	Industria	Comercio y Servicios
85.0	13.0	2.0

Aún cuando las actividades primarias son determinantes en la composición de la PEA, existen 4 categorías en el trabajo agrícola, las cuales se distinguen por su relación con los medios de producción.

CUADRO 5

Población económicamente activa del ejido Tlahuanapa
por sexo en actividades agrícolas mayores de 12 años.

Relación con los medios de producción	Hombres (absolutos)	Mujeres (absolutos)	TOTAL
Ejidatarios	68	1	69
Arrendatarios	12	1	13
Jornaleros	6	-	6
Ayuda familiar sin remuneración	34	4	38
T O T A L E S	120	6	126

En este cuadro se observa la existencia de 69 ejidatarios, los cuales tienen derechos a la tierra por 10 hectáreas cada uno. Ellos representan el "grupo privilegiado" del ejido, ya que son los primeros en tener seguridad sobre el uso de la tierra y los que, a través de sus asambleas semanales, deciden la administración y destino del producto. Así también en ellos está la decisión de dar la tierra en arrendamiento. Sin embargo, al mismo tiempo son a quienes directamente afecta la industria petrolera. Los arrendatarios sobreviven a expensas de las decisiones de los ejidatarios. Muchas veces, éstos son familiares o amigos de los primeros. Generalmente, estos últimos rentan de 1 a 2 hectáreas ejidales, con las cuales sólo obtienen producción para el consumo familiar. Es necesario aclarar que esta situación del arriendo de tierras es independiente de la introducción de las actividades petroleras, es decir, la presencia de la industria en el ejido no ha generado el arriendo. El convenio establecido entre arrendatario y ejidatario por un pedazo de tierra varía según los lazos familiares o amistosos. Sin embargo, con frecuencia el pago se da por cosecha. Por cada cosecha el arrendatario paga aproximadamente \$800.00 al ejidatario que ha dado la tierra en arriendo.

Los jornaleros venden su fuerza de trabajo a los dueños de pequeñas propiedades que conlindan con el ejido. Su ingreso es de \$120.00 diarios en 1982.

Una forma de trabajo generalizada la constituye la ayuda familiar sin remuneración, la cual teóricamente se interpreta como una forma de producción precapitalista. En ésta interviene la familia del ejidatario o del arrendatario en la producción. Con frecuencia son los hijos de una familia los que aportan la fuerza de trabajo para lograr la subsistencia a través de la tierra. Esta contribución familiar en el trabajo agrícola evita, por supuesto, la contratación salarial. Además, los nexos familiares en la producción representan indicadores para resaltar la vigencia de formas tradicionales en la organización del trabajo agrícola. Esta vinculación familiar es necesaria - dada la ausencia de asalariados y de maquinaria agrícola en la mayoría de las familias campesinas del ejido. Es bien sabido que los reglamentos ejidales prohíben la contratación salarial, de modo que este hecho es otro factor para continuar la típica relación de los familiares en la producción agrícola.

Independientemente de la relación con los medios de producción entre los campesinos, existe en el ejido otra forma tradicional de organización en el trabajo, misma que es conocida como faena. En ella intervienen a la vez tanto ejidatarios como arrendatarios.

Esta organización en el trabajo que se practica en el ejido favorece la obtención de la fuerza de trabajo necesaria para limpiar y barbechar frecuentemente las milpas. Sólo a tra-

ves de ésta es posible en gran medida la producción material de los habitantes de Tlahuanapa, debido a la disponibilidad de brazos para realizar las faenas agrícolas. Existen otras actividades en el ejido menos relevantes que las desempeñadas en la producción agrícola. La instalación de 7 industrias artesanales - en las inmediaciones del ejido dedicadas a la elaboración de ladrillos suelen ser, en la realidad, una fuente de absorción de fuerza de trabajo local. Esta actividad se complementa algunas veces con el trabajo agrícola de los arrendatarios.

En términos generales, la actividad industrial no es significativa en la PEA del ejido, así tampoco el comercio y los servicios. El único comercio en Tlahuanapa se practica en forma de un pequeño estanquillo, cuyo propietario es un ejidatario.

Como se dijo anteriormente la creación de las fábricas artesanales en las inmediaciones del ejido, favorecidas por el tipo de tierra que ahí se encuentra, así como la carencia o insuficiencia de tierras de labor para la mayoría de los habitantes - de la localidad, ha iniciado la diversificación de la producción, es decir, estas fábricas artesanales constituyen, en la actualidad, una alternativa de empleo para la fuerza de trabajo del - ejido.

A continuación se observa la PEA del ejido en otras actividades.

CUADRO 6

Población económicamente activa del Ejido Tlahuanapa por sexo mayores de 12 años

Ocupación	Hombres (absolutos)	Mujeres (absolutos)	TOTALES
Peón de la construcción	17	1	18
Obrero	1	-	1
Comerciante	1	-	1
Empleado*	2	-	2

*Los empleados registrados son dos promotores bilingües que prestan sus servicios al Centro Coordinador del Instituto Nacional Indigenista del municipio.

Las actividades ganaderas han empezado a introducirse paulatinamente en el ejido como resultado de la afectación de tierras de cultivo por la industria petrolera. Sobre este aspecto volveremos más adelante.

La localidad de Tlahuanapa carece de los más elementales servicios públicos -energía eléctrica, agua potable, drenaje, etc.-. Las viviendas de sus habitantes son construídas con materiales de poca duración que proporciona la milpa. Estos son: carrizo, palma y madera. Las viviendas, por lo general, están

compuestas por dos cuartos.

En Tlahuanapa, tal como lo prevee la legislación, cada tres años se convoca a una asamblea para elegir, mediante votación, a los representantes del ejido. A las autoridades civiles, elegidos se les otorga la responsabilidad de solucionar o representar ante las autoridades municipales los conflictos o intereses de éste.

El orden jerárquico de los representantes es el siguiente:

- a) agente municipal y secretario
- b) comisariado ejidal y secretario
- c) presidente de padres de familia y secretario
- d) juez auxiliar y secretario

Los cargos religiosos también ocupan un lugar importante entre los representantes y autoridades del ejido a nivel interno. Ellos también son elegidos por la comunidad. Existen dos mayordomos con sus respectivos auxiliares quienes se encargan de organizar las fiestas o las celebraciones religiosas del lugar, en especial, la "Velación de San José" en el mes de abril. Esta fiesta es de gran importancia no sólo para los indígenas de Tlahuanapa, sino en casi todo el municipio, debido a que el Santo San José, es quien vigila la buena marcha de la producción agrícola. A éste se le festeja con danzas tradicionales indígenas (guaguas, negritos, voladores y moros y cristianos).

con rezos nocturnos, con la representación de la persecución - del personaje bíblico de Poncio Pilatos, y, finalmente, con la ofrenda de productos cosechados en las milpas.

En esta celebración intervienen los dos grupos de danzantes de Tlahuanapa, así como el conjunto musical de cuerdas. - Puede decirse que es uno de los momentos en que se celebran genuinamente las danzas y homenajes tradicionales que no están - expuestos a la comercialización o a la difusión con intereses turísticos, pues esta celebración responde a la devoción que - los indígenas manifiestan anualmente a su santo.

II. Algunas consideraciones teóricas.

Históricamente el despojo de tierras ha determinado la for-
mación de capital, según ha expresado Marx al referirse a la -
prehistoria de este proceso (12). Sin embargo, la continuidad
del despojo territorial ya ha superado la primera faceta de --
acumulación originaria. Su sentido de ser constante no sólo -
permitió el inicio del capital, sino también su gradual acumu-
lación.

Las diferencias entre despojo y expropiación de tierras re-
siden en el carácter legal bajo el cual se realiza esta última
acción y que, por consiguiente, responde a un fin de utilidad
público o social. En tanto es así, la expropiación causa indem-

(12) Véase Karl, Marx, El Capital, T. I.

nización. Por el contrario, el despojo significa la apropiación o el saqueo ilícitos, sin ningún bien a cambio. Es por ello que resultaría arbitrario usar indistintamente los términos expropiación y despojo. Sin embargo, como se leerá en el transcurso de este trabajo, las diferencias de interpretación entre un término y otro podrían ser significativas en términos legales. No obstante, la importancia asignada en este trabajo a los mencionados términos radica en el sentido objetivo de la acción, así como en sus inevitables efectos y consecuencias en el ámbito social.

La expropiación de tierras ejidales sólo puede llevarse a cabo por el Estado, según lo establecido por la Constitución de la República, en este caso específico que nos ocupa, con la finalidad de reproducir la inversión de capital que realiza el sector público en la industria de energéticos. Un solo ejemplo de esta situación lo ubicamos en el norte del Estado de Veracruz para llevar a cabo el proyecto petrolífero del Paleocanal de Chicontepec que abarca el área en donde se ubica el ejido estudiado.

1) La participación del Estado mexicano en la economía

Como premisa teórica fundamental de esta investigación, es importante señalar que el capitalismo mexicano se desenvuelve bajo el control rector económico y político del Estado. Dentro

de esta situación determinante de la realidad del país, contemplamos el conjunto de acciones y relaciones que establece el Estado en su carácter de empresario respecto a los indígenas - en particular.

El grado de avance del capitalismo mexicano atraviesa una nueva fase que, de acuerdo con algunos teóricos, (13) es la del capitalismo monopolista de Estado. Teniendo lo anterior como punto de partida intentamos ubicar la contradicción generada entre la industrialización promovida por el Estado y la situación de explotación y dominio ejercida hacia los indígenas.

La acumulación de capital en el país es impulsada y favorecida a partir de 1940, por la creciente participación del sector público en las ramas estratégicas de la economía, como es el caso de la industria de extracción, procesamiento y comercialización de energéticos que, en su desarrollo y expansión, requieren, en primer lugar, las tierras en donde se localizan los yacimientos petrolíferos. Este requerimiento industrial por ocupar la tierra ha generado la principal contradicción que nos ocupa, y que se refiere a la expropiación de tierras de cultivo con tenencia ejidal que representa el único medio material

(13) Boccarda, Paul et al, El Capitalismo Monopolista de Estado; V.I. Lenin, Obras Escogidas Tomo I; Aguilar Alonso y Carrion Jorge, La Burguesía, la Oligarquía y el Estado y, México, Riqueza y Miseria.

para la subsistencia y reproducción de cientos de familias campesinas.

Desde hace un siglo el capitalismo es el modo de producción dominante en una formación económica y social que coexiste con formas de producción distintas a las capitalistas, a las históricamente generadas en el occidente. De ahí que la presencia de los indígenas en el devenir histórico de la consolidación del capitalismo en México sea determinante, es decir, por la continuación de formas precapitalistas en la producción económica del conjunto del país.

Ahora bien, el capitalismo monopolista de Estado se inicia a partir de los últimos años de la década de los cuarenta y comienzos de la siguiente, cuando se asocia el capital privado, el Estado y las empresas de éste para desarrollar el potencial productivo del país. (14) Además, la debilidad del capital privado nacional fue favorable para que el Estado tomara en sus manos las riendas de la economía.

El desenvolvimiento del capitalismo monopolista de Estado pone de manifiesto algunos rasgos comunes de acuerdo a la teoría leninista -según interpretación de Alonso Aguilar-. De es-

(14) Las ideas centrales del desenvolvimiento del capitalismo mexicano y, en particular, la categoría del capitalismo monopolista de Estado están basadas en las tesis de Alonso Aguilar.

tos nos interesan los siguientes para el caso mexicano :

"El Estado participa crecientemente en forma directa e indirecta y aún se vuelve un instrumento indispensable para hacer posible el proceso de acumulación capitalista (...); el reforzamiento del aparato estatal influye grandemente en el mercado de trabajo, en la estructura ocupacional y en la forma de intensidad de la lucha de clases (...); el Estado deja de ser una entidad meramente superestructural y se convierte en un instrumento económico de primer orden, así como en el principal defensor político del régimen capitalista". (15)

El hecho de que el Estado se constituya en el eje de la economía del país supone que éste no se ubica en una posición imparcial y por encima de las clases sociales. En palabras de Alonso Aguilar, "el Estado no es sino una organización política a través de la cual la clase económicamente dominante ejerce el poder". (16)

En el caso de la expropiación de tierras ejidales para destinarse a las actividades extractivas de las empresas del Estado, es interesante notar la influencia y presencia de éste en todas las modalidades que engloba el conflicto. Esto es, desde el momento de la expropiación, ésta se realiza de manera le

(15) Aguilar Alonso. "Teoría y desarrollo del capitalismo monopolista de Estado" p. 12.

(16) Ibidem.

gal. Las diversas trabas burocráticas que implica cualquier conflicto que exija solución legal las imponen las instituciones estatales y las demandas de los campesinos ejidales y de los expropiados desembocan en las organizaciones manejadas por el partido en el poder. Más aún, cuando se trata de realizar obras industriales en regiones donde la población indígena es significativa, se intenta mantener una vinculación entre la política indigenista oficial y los objetivos de industrialización.* De esta manera, las formas o facetas que asume el Estado a distintos niveles permite corroborar el dominio económico y político que ejerce y manifiesta en este caso particular. No sólo se trata de ubicar al Estado como un ente superestructural donde solamente ejerce cohesión política e ideológica. La continuidad que manifiesta en el terreno económico argumenta el hecho de que el Estado participa económicamente como un vital inversionista y que, además, protege mediante sus políticas la marcha del capitalismo.

Una de las formas en la que el Estado interviene directamente en la economía es justamente a través de sus propias empresas que, en verdad, constituyen monopolios debido a la concentración de capital y de riqueza, como es el caso de la industria del petróleo. Esta es una entidad pública, descentralizada del gobierno federal que mantiene una completa integración

*Consúltese en este mismo trabajo, el Capítulo V.

en todas las actividades que se relacionan con los hidrocarburos: exploración y perforación; extracción y refinación; petroquímica básica, transporte y comercialización. Todas estas actividades han requerido que la propia empresa desarrolle su tecnología, así como la construcción de una adecuada infraestructura.

En la producción de energéticos intervienen también las empresas privadas, quienes abastecen de equipos o tecnología al monopolio oficial de los energéticos. Estas empresas reciben financiamiento del sector público para impulsar su producción. Este hecho resalta la característica del capitalismo monopolista de Estado debido a la unión de monopolios oficiales o privados bajo el control rector del Estado, situación que demuestra las relaciones estrechas en términos económicos y que se han constituido en la actualidad en el "centro del poder económico y político de la Nación" (17). Esta vinculación entre lo privado y lo estatal se evidencia aún más en los programas de coordinación que intenta realizar la empresa pública para crear polos de desarrollo socioeconómicos. Por ejemplo, existe en proyecto la exploración y explotación de 3,300 km² para extraer petróleo crudo y gas. Este proyecto es conocido como el "Paleocanal de Chicontepec". (18) En los distintos rubros que compren

(17) Aguilar Alonso, "Teoría y desarrollo del capitalismo monopolista de Estado" p. 13.

(18) Proyecto Chicontepec. Petróleos Mexicanos, julio de 1979. Dentro de la zona de trabajo de este plan se ubica el ejido estudiado.

de el Plan, se menciona la coordinación entre distintas actividades: agropecuarias, industriales, de comunicación, así como ordenamientos de asentamientos humanos y protección ecológica, coexistiendo con las actividades petroleras. (19)

Sin embargo, la forma de tenencia ejidal que predomina en la región y sobre la cual tienen derecho los indígenas que ahí habitan, así como las particulares relaciones que entablan entre sí para hacer producir el suelo, no parece que estén incluidas en los objetivos correspondientes al rubro agropecuario que propone el proyecto Chicontepec. Por el contrario, el nexo que ofrece la empresa pública a la explotación agrícola y ganadera, está dado en función de apoyar a las unidades de producción comercial, con el fin de destinar los productos al mercado y - que están, estas unidades concentradas en un reducido número - de individuos que, a su vez, requieren fuerza de trabajo asalariada. Esto significa que los beneficiarios directos de la infraestructura construída por la empresa pública en apoyo a las labores agrícolas no son las clases económica y políticamente más débiles, incluyendo por supuesto a los indígenas, sino que este apoyo oficial evidentemente favorece a la burguesía agraria.

(19) El diseño de este plan está contemplado con el fin de mitigar o al menos disminuir, de acuerdo con las anteriores experiencias que esta industria ha tenido, los desequilibrios y contradicciones de distinta índole que se han producido en otras zonas petroleras del país.

Véase por ejemplo: Allub, Leopoldo y Michel A. Marco, comps., Impactos Regionales de la Política Petrolera en México.

El conjunto de estas acciones promovidas por el Estado en vinculación con el sector privado con el fin de expandir y apoyar la industrialización, nos conduce a reflexionar sobre el nivel de explotación ejercida por el capital hacia los indígenas y, al mismo tiempo, realizar la labor teórica de incorporarlos en el contexto de la estructura social.

2) Los indígenas en la estructura social

En tanto que el objetivo principal de estudio en esta investigación lo constituye los llamados indios o indígenas, conceptualizados también por la ciencia social como grupos étnicos, intentaremos, en las páginas siguientes, de delinearlos teóricamente en base a dos aspectos principales: el primero, en función de su participación en la estructura de clases sociales y, el segundo, como grupos sociales con culturas diferentes en proceso de transformación.

Las diversas definiciones que se han elaborado acerca de los indígenas en el contexto social suponen aún en la actualidad - discusiones de variados tonos. El objeto de la definición se encuentra en una continua transformación (20), tanto al interior -

(20) Alfonso Caso, uno de los precursores teóricos del indigenismo mexicano cuyo mérito principal ha sido el de elaborar una de las primeras definiciones -pese a que ésta actualmente se considere superada- sobre lo indígena, nos dice lo siguiente respecto a la dificultad de precisar esta conceptualización: "Uno de los problemas más difíciles, no sólo en el campo de las ciencias sociales, sino aún en

de sus propias organizaciones económicas y sociales, como en - sus más variadas manifestaciones culturales, hasta en los más profundos cambios y transformaciones por los que atraviesa el conjunto de la sociedad y que, de alguna manera, ya sea directa o indirecta, han repercutido en la supervivencia de estos - grupos sociales específicos.

En este estudio no nos proponemos elaborar una revisión de las diversas definiciones surgidas en base a las políticas de integración y asimilación desarrolladas principalmente por las tendencias oficiales, sino nuestro interés es retomar, a manera de reseña, dos planteamientos teóricos desde la perspectiva de dos distintos autores sobre el mismo problema y que, además, sus respectivas referencias empíricas son coincidentes. Obviamente estos dos planteamientos parten del enfoque que se refiere a la participación de los indígenas en la estructura social. De tal modo que dejamos de lado las definiciones puramente culturalistas que usualmente son asociadas con las definiciones - sobre los indígenas para intentar ubicarlos en un análisis social. Sin embargo, esto no quiere decir que las diversidades culturales de estos grupos no estén aquí contempladas. Por el

Continúa nota (20): aquél más sólido y explotado de las ciencias naturales, es la definición de seres o instituciones que están en constante cambio". La Comunidad Indígena, p. 83. Varios autores han argumentado que finalmente la definición de este autor se refiere a la comunidad indígena más no al grupo social. CFR, Díaz-Polanco Héctor, et. al., Indigenismo, Modernización y Marginalidad p. 56-59; Pozas Ricardo e Isabel, Los Indios en las clases sociales de México, p. 12-14.

contrario, justamente estos aspectos constituyen algunos de los argumentos más importantes para delimitar a estos grupos del resto de la población mayoritaria.

A continuación veremos dos planteamientos sobre la realidad indígena de México. El primero concebido por Ricardo e Isabel Pozas a través de su modelo teórico intraestructura, el segundo desarrollado por Rodolfo Stavenhagen y que se refiere a las relaciones interétnicas entre indios y ladinos, para de ahí determinar su posición de clase en la estructura social. Durante la exposición de estos dos planteamientos se notará que existen algunos puntos en común, es decir, las interpretaciones sobre un mismo hecho o proceso algunas veces aparecen como coincidentes, sólo que la abstracción elaborada depende del cuerpo teórico en el que se sustentan, o bien, del perfil ideológico con el cual se identifica cada autor. Creemos necesario hacer esta aclaración ya que esta exposición podría resultar repetitiva. Sin embargo, esta manera de ordenar estos dos planteamientos teóricos responde a fines de análisis. Insistimos, pues, en retomar las ideas dentro de su cuerpo teórico específico, esto es, desde el inicio del planteamiento hasta la aproximación final de cada modelo hipotético, de lo contrario incurriríamos en la parcelación de cada conjunto de ideas sin averiguar sus respectivas conexiones lógicas.

Tenemos la intención de evitar llegar a lugares comunes, -

sin que tampoco tengamos la menor intención de proponer una nueva definición. Es por ello que la recuperación de estos dos planteamientos nos ayudará a delimitar la base en la que descansan los criterios empleados en las definiciones en cuestión. Además, no creemos caer en la arbitrariedad si seleccionamos aquellos criterios o líneas teóricas que nos permitan una definición adecuada. En otras palabras, retomaremos en la definición final aquello que manifieste consecuencia con la experiencia que se ha extraído de esta parte socio-cultural de la realidad.

En principio haremos referencia al espacio material que sirve de asiento a los indígenas que habitan el medio rural y que la teoría social denomina "comunidad indígena". Esto quiere decir, que en este trabajo el término "comunidad indígena" se utiliza cuando existe un espacio real con delimitaciones físicas demarcadas y sus habitantes mantienen relaciones sociales, organizaciones para la producción económica y aspectos culturales que manifiestan, en conjunto, cohesión de grupo diferenciado del resto de la sociedad. Estas especificidades sociales, económicas y culturales de la comunidad son los criterios que dan contenido a las definiciones que en su momento se abordarán con más detalle. Ahora bien, el conjunto de normas que rigen la vida colectiva de un grupo se realiza en un espacio físico delimitado, el cual hace posible la subsistencia material de sus habitantes, principalmente a través de las actividades --

agrícolas. Es así que la tierra, comprendida únicamente como la mera explotación del suelo para subsistir, no nos conduce a concebir la dimensión que significa para los indígenas campesinos el territorio. Este territorio permite, además, la práctica colectiva de los elementos que les son distintivos. De esta manera, el territorio representa para los indígenas campesinos el único patrimonio que salvaguarda los intereses y el bienestar de la colectividad. Es para todos elemental reconocer que cualquier grupo social requiere para su reproducción, en el sentido más amplio de la palabra, la existencia de un espacio material.

Por otra parte, no resulta congruente ubicar a la comunidad aislada de un contexto más general. Este principio metodológico obedece a concebir los hechos formando parte de una totalidad. Por ello, la referencia la encontramos en la categoría teórica de "el modo de producción" y que por seguir una trayectoria histórica en los momentos actuales este modo de producción se denomina capitalista, el cual domina estructuralmente en una realidad determinada. Esta realidad no es uniforme y las leyes que rigen al modo de producción capitalista no se aplican ni reproducen mecánicamente. Por el contrario, justamente la presencia histórica de distintas formas de producción que coexisten con el modo de producción dominante es lo que otorga especificidad a esta realidad determinada y que en la teoría marxista recibe el nombre de formación económica y social.

En México, la formación económica y social está compuesta por un modo de producción dominante -capitalismo- coexistiendo con otras formas de producción económica. Según Pozas, son las siguientes:

"1a. Forma de producción comunitaria: su economía es familiar, de producción para el consumo en la agricultura, y en la industria. Existe como forma de producción generalizada en las comunidades de más marcado carácter indígena.

2a. Forma simple de producción para el mercado: - en la agricultura y en la industria. Existe entre la población que está en proceso de salir de la - infraestructura para incorporarse a la forma de - producción capitalista.

3a. Producción agropecuaria: en grandes superficies, con bajos rendimientos (hacienda y latifundio).

4a. Formas de explotación capitalista: en la industria y en la agricultura (plantación).

5a. Forma de producción capitalista, articulada al imperialismo: en las finanzas, en la industria y - en la agricultura.

6a. Capitalismo de Estado: en las finanzas, en la industria y en la agricultura.

7a. Formas cooperativas de producción: en la agricultura, la pesca, la industria y el transporte". (21)

La existencia de estas formas dominantes y dominadas en la producción constituye, según se ha dicho, la formación económica y social de México, en donde interviene de manera determinante el modo de producción capitalista, el cual está constituido

(21) Pozas, Ricardo. "La proletarización de los indios en la - formación económica y social de México", p. 27.

por tres formas, que en el listado anterior correspondería a los puntos 4, 5 y 6. La infraestructura se manifiesta por la forma de producción para el mercado; y finalmente, tres formas de producción "dos consideradas como restos de los modos de producción del pasado, y una como avance del futuro modo de producción". (22)

Esta manera de interpretar la realidad económica de México, en donde han intervenido históricamente los indios, intenta aportar un modelo teórico que refleje las diversidades heterogéneas de la realidad. (23)

El concepto infraestructura significa para Pozas lo siguiente: "una serie de normas, distintas de las estructurales del país, que determinan las relaciones internas de la vida social de los núcleos indígenas, constituyendo una entidad que se mueve dentro de la estructura y que, por decadente y en muchos casos obsoleta, tiende a diluirse dialécticamente en dicha estructura". (24)

(22) Ibidem p. 28.

(23) "Tratamos así, con este planteamiento, de construir un modelo lo más apegado posible a la realidad de la formación económica y social de México, que permita conocer el funcionamiento de dicha formación en sus manifestaciones ocultas, esenciales y que considere sus tendencias de transformación". Ibidem p. 29.

(24) Pozas, Ricardo e Isabel, Los Indios en las clases sociales de México, p. 34.

La definición de la intraestructura implica reparar en los remanentes de la organización social prehispánica, ya que, justamente la vigencia de éstos son los que definen y caracterizan a los indígenas diferenciándolos del resto de la sociedad.

Entre los remanentes que más saltan a la vista, Pozas señala las relaciones de parentesco "...la intraestructura debe entenderse como el conjunto de instituciones primarias modificadas por las relaciones del mundo capitalista prevalecientes en México, de entre las que destacan como determinantes la de los nexos de parentesco". (25) Además, los cargos político-religiosos desempeñados tradicionalmente por los indígenas en sus núcleos materiales forman parte del conjunto de criterios para la delimitación de la intraestructura.

Más aún, existen otros elementos que conforman la intraestructura, tales como: la familia y el matrimonio, que permiten no sólo la reproducción biológica del grupo, sino también constituye la plataforma sobre la cual se logra la organización económica de los individuos. Así también, el tipo de vivienda, la educación recibida en el seno de la familia y en la producción económica, la indumentaria y la lengua también se suman al conjunto de criterios de origen prehispánico que, según Pozas, hay que tomar en cuenta para definir a los indígenas como parte de la intraestructura.

(25) Pozas, Ricardo e Isabel. Ibidem, p. 35.

En lo que respecta a la economía de la infraestructura, ésta debe contemplarse estrechamente vinculada con la familia. - Debido a que esta última representa, hemos dicho, la base esencial para la producción económica.

Pozas señala que la economía de producción para el consumo "es el remanente característico de los núcleos indígenas". (26) Debido a que éste representa "un vestigio de la economía tribal" (27) en la medida en que la producción se dedica a la subsistencia familiar y no al intercambio comercial.

Dentro de la economía de la infraestructura sobresale también, la organización del trabajo: "La economía agrícola para el consumo requiere mucha mano de obra en los períodos de siembra y cosecha, debido, ante todo, a la técnica primitiva que se emplea; esta necesidad urgente de mano de obra por una parte y, por la otra, la imposibilidad de pagar jornaleros, conducen a la organización del trabajo a base de cooperación y ayuda mutua, característica fundamental de la infraestructura indígena". De ahí que la organización del trabajo implique la cooperación de parientes y amigos en la realización de la producción económica.

La siguiente reseña es el análisis de Rodolfo Stavenhagen

(26) Ibidem p. 36.

(27) Ibidem p. 36.

acerca de las relaciones interétnicas que fue realizado en la región indígena de los Altos de Chiapas. No obstante, confiamos en su posible validez de adecuación a otras regiones físicas en donde las relaciones entre indios y ladinos manifiesten semejanzas con respecto al lugar de origen del estudio.

Como primer paso retomaremos la definición de los indígenas en los términos de este autor: "La zona maya de los Altos de Chiapas y Guatemala tiene la particularidad de que cada comunidad local constituye una unidad cultural y social que se distingue de otras comunidades semejantes, y cuyos límites coinciden, además, con las de las unidades político-administrativas modernas llamadas municipios o agencias municipales. Así, la población indígena de cada municipio o agencia municipal se distingue de otras por su indumentaria, su dialecto, su pertenencia y participación en una estructura religiosa y política propia, generalmente también por una especialización económica, y por un sentimiento muy desarrollado de identificación con los otros miembros de la comunidad, reforzado por la endogamia más o menos general". (28)

Ahora bien, el carácter de las relaciones económicas y sociales que ligan a indios y ladinos (el autor reconoce la ambi

(28) Stavenhagen, Rodolfo, et. al, Las Clases Sociales en México, p. 112.

guedad del último término. Sin embargo su asociación se refiere a la sociedad nacional, es decir, hace referencia a los mestizos identificados culturalmente por la población "blanca") - forman elementos para diferenciar a estos dos grupos de población participando como clases sociales.

Las diferencias manifiestas al nivel de la producción agrícola entre indios y ladinos supone las relaciones de clase. - Por ejemplo: i) Por lo general los indios como productores de alimentos se dedican a la agricultura de subsistencia, mientras que la producción de los ladinos son los cultivos comerciales destinados a los mercados. Esta primera diferencia en el fin o destino de la producción supone que en la producción de los indígenas no es manifiesta una venta de excedentes que será - destinada a la reinversión, en palabras más sencillas, la producción de los indígenas no genera una acumulación de capital, el excedente monetario que logra resultar por la venta de una parte de sus productos es consumido para satisfacer otras necesidades de subsistencia. La acumulación de capital generada - por los ladinos es resultado de la producción de cultivos comerciales, del empleo de mano de obra asalariada y de su ocupación en otras actividades no exclusivamente agrícolas.

ii) La segunda diferencia en la producción indígena es la familia como unidad de producción en el trabajo agrícola, o bien, la contratación temporal en las propiedades de los ladinos. En consecuencia lógica, los ladinos emplean mano de obra indígena.

Así, mientras los ladinos son patronos en diversas actividades productivas, los indios son únicamente productores de alimentos para la subsistencia familiar, pero también son eventualmente jornaleros agrícolas.

iii) es importante, también, la diferencia en la tenencia de la tierra entre indios y ladinos. En los primeros, la producción agrícola se basa principalmente en las tierras ejidales o comunales, siendo la propiedad privada de los medios de producción la característica de la producción de los ladinos en su modalidad de producción de cultivos comerciales, contratación de mano de obra asalariada y reinversión de capital. (29)

Las diferencias en las relaciones agrícolas antes señaladas, implican en consecuencia diferencias al nivel de las relaciones comerciales, en tanto que los indígenas son los pequeños productores, los pequeños consumidores y los pequeños vendedores, en contraste con los comerciantes, intermediarios y acreedores ladinos.

(29) Las principales características de las formas de producción indígena como productor agrícola, es decir, ubicándolo como campesino, han sido interpretadas por distintos autores en diversos conceptos y nociones. Las más sobresalientes podrían ser las siguientes: modo de producción mercantil simple, modo de producción campesino, articulación de modos de producción, economía campesina, formas de producción precapitalistas, etc. Cfr. Díaz-Polanco, Héctor, Teoría Marxista de la Economía Campesina; Bartra, Roger, Estructura Agraria y Clases Sociales en México; Peña, Sergio de la, Capitalismo en cuatro comunidades rurales; Varios autores, Polémica sobre las clases sociales en el campo mexicano; Psarrau, Magdalini, "Tipología de la estructura de clases en el campo mexicano"; Beaucage, Pierre, "¿Modos de producción articulados o lucha de clases?"; Bartra, Roger, "Sobre la articulación de modos de producción en América Latina", entre otros.

Por otra parte, este autor distingue tres sistemas de estratificación social en la región de su estudio,

"... tres universos sociales con respecto a los cuales puede ser estudiada la estratificación, la etnia indígena, la etnia ladina y la sociedad global en la que participan indios y ladinos. Podemos hablar de dos tipos de estratificación en la región: la estratificación intraétnica y la estratificación interétnica". (30)

Dado que las comunidades de indios y ladinos son diferentes entre sí por la práctica de sus respectivos sistemas de valores -conjunto de valores culturales-, la estratificación al interior de cada una de estas comunidad también manifiestan diferencias.

Un análisis orientado hacia la estructura interna de ciertas comunidades, ha dado como resultado que en la comunidad india no existe una estratificación debido a la participación por igual de los individuos respecto a sus obligaciones políticas y religiosas que norman la vida de la comunidad. En este aspecto es de interés mencionar el significado que representa para los indígenas el ascenso a las jerarquías políticas o religiosas. La posesión de la riqueza no crea el prestigio de un indf

(30) Stavenhagen, Ob. cit. p. 141.

gena al nivel de comunidad, más bien son los servicios que presta a ésta los que lo colocan en una situación privilegiada con respecto al resto de los individuos con los cuales se realiza la colectividad. Está claro que no es la posesión de la riqueza material el símbolo de su prestigio y autoridad, sino son los valores derivados de su cultura y psicología los que al mismo tiempo no permiten la existencia de una estratificación social en las comunidades indígenas.

En la medida en que la posesión de capital -riqueza- no representa la condición para obtener privilegios, como resultado de la estructura comunal, al limitar las posibilidades económicas de quien posee cierta riqueza surge un primer elemento que muestra la ausencia de un "estrato o una clase superior a las demás". En términos generales, los servicios que presta un individuo a su comunidad no los genera en forma individual, sino en beneficio de quienes integran su comunidad. En este nivel se hace presente un principio de la colectividad que rige la vida y psicología indígenas.

Sin embargo, al mismo tiempo que la comunidad indígena no favorece la estratificación de clases en su interior, surge -- por otro lado una situación de dependencia en términos de clase respecto a los ladinos, debido a que la práctica de los valores de la colectividad a la que el indígena pertenece y sirve se realizan en ceremonias o fiestas religiosas, en donde la

riqueza acumulada se reinvierte en artículos producidos o vendidos por los ladinos, que serán posteriormente consumidos por los miembros de la comunidad.

Para no incurrir en la parcelización del planteamiento de este autor, mencionaremos brevemente los rasgos preponderantes de la sociedad ladina que, como se verá, son valores que se manifiestan en franca oposición con respecto a los valores de la comunidad indígena.

La sociedad ladina manifiesta una acentuada estratificación en la que intervienen factores como los de la propiedad de la tierra, el ingreso, la educación, la ocupación y de alguna manera, la descendencia familiar. La posesión de la riqueza y la propiedad representan altos valores para los ladinos, ya que constituyen la base de su economía, al mismo tiempo que les permite un margen de movilidad social.

Ahora que hemos extraído las principales diferencias entre indios y ladinos a nivel de su organización económica y social, es importante rescatar el modelo hipotético de las relaciones interétnicas elaborado por este mismo autor, construido en base a 4 variables que en su interpretación reciben el nombre de: relaciones coloniales, relaciones de clase, la estratificación social y el proceso de aculturación -ladinización-.

Antes de continuar con la reseña de este planteamiento, es oportuno señalar algunas consideraciones básicas que forman el sustento histórico sobre el que se apoyan o desprenden las conceptualizaciones referentes a "el" o "lo" indígena.

La definición del indígena está asociada por la situación colonial, en tanto que ha sido el hecho histórico que ha dado origen al indio mismo como ser social y cultural y, en consecuencia, ha determinado las posibilidades de su supervivencia específica en el marco socioeconómico del país. Con ello, volvemos a reiterar que el indio es un resultado de la dominación colonial y su permanencia en la estructura de la actual sociedad como ser distintivo, -principalmente por la preservación de algunas características culturales propias, mas otras que se condensaron con otras modalidades culturales occidentales impuestas por la cultura y religión de los conquistadores- se encuentra aún envuelta en las relaciones coloniales que siguen estando presentes en el tratamiento directo o indirecto entre indios y ladinos. Precisamente estas relaciones coloniales -- que son las que han modificado en primer lugar su original composición prehispánica son las que le otorgan cierta singularidad respecto al resto de la población que se identifica más estrechamente con la idea de formar y pertenecer a la sociedad nacional.

Recuperando nuevamente el modelo hipotético antes señalado,

tenemos que las relaciones de clase y las relaciones coloniales han surgido de manera paralela al mismo tiempo que su avance - ocurre estrechamente relacionado, sólo que las primeras tienden a desplazar a las segundas en la medida en que la reacción proveniente del lado indígena hacia las relaciones coloniales ocurra en forma de asimilación a nivel de individuos particulares que a la larga desmembrará la composición estructural y cultural - de la comunidad. Al romperse las relaciones coloniales se produce en el ámbito cultural la ladinización -la ambigua transformación del indio en mestizo: abandona su indumentaria, su lengua, ciertos valores culturales o simbólicos, etc.-, mientras que a nivel de estructura el indio se integra formando parte de una clase. Al ladinizarse el indio generalmente se proletariza, o bien su integración en la estructura de clases depende de la posición que ocupe respecto a los medios de producción. Ahora bien, es evidente que las relaciones de clase se van desarrollando conforme al desarrollo de las fuerzas productivas de una determinada región, esto es, cuando la producción agrícola va en aumento y en consecuencia se expande el mercado y adquiere mayor fuerza la economía monetaria, así como el mercado de trabajo. Estos hechos ocurridos en la estructura son los que, paulatinamente, van desplazando a las relaciones coloniales entre indios y ladinos para posteriormente relacionarse en términos de clase. La base teórica del enfoque de este autor depende de la función estructural entre desarrollo y subdesarrollo.

La tercera variable de este modelo es la estratificación social, la cual engloba a la estratificación étnica y a la estratificación socioeconómica de los ladinos, en donde la participación de los indígenas se torna cada vez más creciente. -- Nuevamente en este último nivel se hace presente la importancia de las relaciones de clase. Sólo a nivel de relaciones entre indios y ladinos se presenta la estratificación social. Un indio aún con posición económica y prestigio social será considerado a los "ojos" y sistema de valores de un ladino como tal, es decir, se le niega su movilidad de ascenso en términos de clase social, mientras que un ladino ocupándose como jornalero agrícola estará aún por encima del prestigio social y de la posición económica del indio. El proceso de ladinización o aculturación cobra una importancia especial en esta compleja situación de movilidad social.

Este proceso de ladinización figura como última variable de este modelo y está referida a algunos aspectos culturales. Este proceso para el autor significa lo siguiente: "... la adopción por individuos o grupos (comunidades) de la etnia indígena de elementos culturales ladinos. Así, forman parte del proceso de ladinización el cambio de indumentaria, la substitución de la medicina 'folk' por la medicina científica, y el cambio de ocupación..." (31)

(31) Stavenhagen, ob. cit. p. 170.

Sin embargo, este proceso de ladinización presenta su lado obscuro que podría, en algún momento, dificultar su comprensión, ya que la adopción de un hábito o costumbre o la sustitución de indumentaria o del lenguaje a cambio de lo que representa al ladino, no significa el que el indio ha dejado de serlo para convertirse en su análogo, la adopción o práctica o imitación del indio respecto al ladino no indica su inmediata desaparición como ente cultural y social distinto. El cambio de un hábito solo manifiesta relevancia en la medida en que con ello se realizan a la par cambios estructurales importantes. (32)

Ahora bien, la ladinización es con frecuencia adoptada por los indios cuando sus características culturales significan un obstáculo para cambiar su ocupación y en consecuencia tener posibilidades de movilidad social en la estructura de clases. (33)

De manera general hemos observado que en el primer análisis el problema se enfoca dentro de la formación económica y social de México, en donde la presencia indígena contribuye a otorgarle especificidad a la composición de dicha formación. Este enfoque nos permite contemplar la totalidad socio-económica en la

(32) En capítulos posteriores se verá como algunas características culturales de los indios son poco deseadas en la contratación laboral de PEMEX.

(33) Stavenhagen, Ibidem.

que están inmersos los indígenas con su estructura comunal. Con ello argumentamos que la vida comunal indígena no se ubica en un aislamiento como usualmente se supone, aunque esta situación preferentemente sea de subsistencia material.

El segundo análisis está enmarcado dentro de una región geográfica determinada. Este planteamiento más específico resulta fundamental para resaltar el carácter de las relaciones sociales que se establecen entre indios y ladinos. En este planteamiento resultó importante el nivel de interrelación entre estos dos grandes grupos sociales. Desde esta perspectiva nos aproximamos a la comprensión acerca de las formas de relación entre ambos grupos, primero desde el punto de vista de la actividad económica y, segundo, por la tendencia hacia la transformación de los rasgos culturales indígenas.

Las desventajas económicas entre indios y ladinos determina, desde luego, la posición de clase en la estructura social. Sin embargo, el elemento comunal indígena frena la movilidad social por la misma cohesión comunal. Si bien existen obstáculos provenientes de la propia estructura comunal como para oscurecer su apreciación en términos de clase social, esto no significa que se encuentran fuera de la estructura social en su conjunto. En otras palabras, su condición de campesinos dedicados a la producción para la subsistencia familiar en reducidas áreas de labor y con inexistente infraestructura, así tam-

bién su disponibilidad de venta de su fuerza de trabajo y la percepción mínima de ingresos monetarios, los clasifica en los estratos inferiores de la estructura de clases.

Hemos visto además, en ambos análisis, la importancia asignada a las particularidades culturales indígenas, tanto al nivel de la producción económica, como a nivel de prestigio social comunal que rechaza la estratificación interna, pero que también, detiene la circulación de una posible riqueza que permita realizar una clasificación, aunque mínima, de indígenas en los estratos medianos o altos de la estructura de clases. (34)

En suma, en los planteamientos anteriores se destacan los siguientes puntos fundamentales, mismos que incluimos en nuestra definición final: a) producción económica para la subsistencia familiar; b) familia como unidad básica de producción; c) tendencia a la proletarización; d) manifestaciones culturales y simbólicas practicadas colectivamente; e) uso de una lengua distintiva; f) hábitos y costumbres derivados de sus particularidades históricas, de subsistencia material y de vida en colectividad.

(34) No obstante lo anterior, un autor señala lo siguiente a nivel de la situación general indígena del país "...existe un 2.5% de burguesía indígena. Burguesía indígena que comparte los mismos rasgos culturales, lengua y tradiciones, pero que se encuentra desde el punto de vista de clase en contradicción permanente con sus paisanos". Foladori, Guillermo, Polémica en torno a las teorías del campesinado, p. 66.

Los anteriores rasgos o características vigentes en la vida cotidiana de los indígenas (35) y que su práctica les otorga - singular peculiaridad siguen estando dentro del consenso de la mayoría de las definiciones o planteamientos elaborados para - ubicar sectores de población diferenciados. Sólo que algunos - prefieren optar por el concepto etnia o grupo étnico - como conceptos alusivos a los indígenas-, siendo las diferencias de la definición poco trascendentes y hasta cierto punto irónicas. - Así por ejemplo, mientras para uno es vestimenta para el otro es indumentaria. Ocurre también que en el manejo de los criterios de las definiciones, algunos de estos rasgos son tomados por aspectos culturales que se cristalizan en una identidad en tendiéndola como hábitos, costumbres, creencias, etc. (36)

-
- (35) Al respecto, un investigador boliviano señala con acierto: "Es evidente que hay una gran distancia entre la transparencia con que se presenta una etnia en la vida cotidiana y la dificultad que enfrenta el analista para reducir la gran variedad empírica al nivel conceptual". Flores, Gonzalo. "Incorporación social y movilizaciones étnicas en - Bolivia". Ponencia presentada en la reunión Minorías Etni-cas y Estados Nacionales, México, CEESTEM.
- (36) "Para nosotros, -dice Javier Guerrero- un grupo étnico es una agrupación humana cuyos miembros han establecido relaciones entre sí, los cuales se han formado históricamente, y que se condensan en una identidad cultural (conjunto de creencias, hábitos, costumbres y prácticas que son concienciados por el grupo, como su propia identidad, y que se transmite a través de las diversas generaciones), un control de la reproducción biológica, por mecanismos sociales a fin de perpetuar la 'raza', y que genera formas que estatuyen códigos particulares (entre ellos, un idioma co-mún). Indigenismo, modernización y marginalidad, una revisión crítica, p. 79.

Ahora bien, como parte de nuestra definición final merece atención el resaltar dos aspectos de importancia suscitados en los núcleos materiales indígenas. Por una parte, el nivel de explotación externa a la que está expuesta la comunidad, y por otra, la continua transformación de los aspectos culturales, - simbólicos y lingüísticos, entre otros, que son practicados por los indígenas al nivel interno de su comunidad. Esto último - implica una breve reflexión sobre la vigencia de los remanentes prehispánicos o del sistema de valores de la comunidad indígena.

Por principio es del consenso general que no existe en la actualidad un solo conglomerado social que no manifieste, de - alguna manera, cierta vinculación con el capitalismo. Este he - cho implícitamente señala la existencia de las relaciones de explotación económica que expresan la condición de la reproduc - ción capitalista.

"... la calidad de indio la da el hecho de que el suje - to así denominado es el hombre de más fácil explotación - económica dentro del sistema, lo demás (los remanentes - prehispánicos NGCH), aunque también distintivo y retarda - dor, es secundario". (37)

El concepto explotación funge en cualquier análisis para - comprender las relaciones materiales que establecen hombres y mujeres en la sociedad, es decir, las relaciones de producción que ocurren en este caso en el modo de producción capitalista.

(37) Pozas, Ricardo e Isabel, Op.cit., p. 16.

Si reconocemos que los indígenas han sido absorbidos por el capitalismo y participan de alguna manera en su reproducción estructural, es de suponer también que son víctimas de la explotación al igual que cualquier trabajador "integrado". En este nivel, ni el capitalismo ni el Estado hacen distinción entre fuerza de trabajo india o no india, todos a sus ojos son explotados y buscan la mejor oferta para ejercer su explotación. Aunque también se sugiere que para que el indio sea explotado como asalariado en otras actividades no agrícolas o ganaderas, necesita dejar de serlo y penetrar en el proceso de aculturación. Constituyen entonces, un sector de la clase explotada y desposeída. De ahí que con frecuencia sean omitidos de los estudios que abordan los problemas rurales las características culturales propias, otorgando en este tipo de análisis preponderancia a los hechos que denotan la presencia y dominio del capital.

Desde nuestro punto de vista, el concepto explotación debe considerarse en un sentido más amplio y no circunscribirlo únicamente a la clásica relación dueños de medios de producción y vendedores de fuerza de trabajo. La necesidad de pensar en una dimensión más amplia del concepto, es debido a que existen otras formas de explotación, -ello vale inclusive en peculiaridades donde la generalidad teórica se pretenda utilizar- tal vez más sutiles o encubiertas, pero que son condiciones determinantes en la reproducción de las relaciones capitalistas.

Un ejemplo que en la realidad se manifiesta evidente es la expropiación de tierras ejidales, ya que esta acción implícitamente está generando una forma de explotación. Esto es, los campesinos con derechos ejidales sobre la tierra, son parcialmente afectados por una empresa estatal para extraer de esa tierra afectada un recurso industrial de gran importancia para la economía interna y para asegurar en un sentido más amplio la marcha del capitalismo mundial.

Esta necesidad de extraer energéticos para fines industriales se soluciona con la apropiación por parte del Estado, a través de su empresa, de la tierra que representa para muchas familias campesinas la única fuente de su reproducción económica. La tierra se expropia para servir a los intereses capitalistas que protege el Estado sin reparar en los conflictos económicos generados a los campesinos afectados, en la medida en que se torna inminente la reducción en sus áreas de cultivo, o bien, la completa afectación de su predio. Esta situación está enmarcada dentro de la explotación indirecta, debido a que la expropiación se manifiesta en los momentos en que se realiza una producción sobre la tierra que será afectada, esto es, la acción expropiatoria coarta, en muchos casos con definitividad, la producción. Proporcionándole únicamente la alternativa a los campesinos afectados de convertirse a la postre en vendedores de su fuerza de trabajo, o bien, en rentar su parcela a particulares para desarrollar actividades pecuarias por -

sumas irrisorias. También sucede el arrendamiento con fines - de cultivo en tierras ejidales entre vecinos o familiares. Así, mientras las políticas económicas y los programas de desarrollo agropecuario promovidas por el Estado favorecen y apoyan a las empresas privadas, a los desposeídos los deja a expensas de la explotación asalariada, a la parcelación de sus tierras, o bien, al arrendamiento de éstas.

Lo interesante de la situación es que el Estado obtiene de los campesinos la misma tierra que con anterioridad les fue do tada en forma de ejidos. (38) A cambio de la tierra, los afectados reciben una irrisoria indemnización, un inevitable deterioro ecológico y ambiental, así como una gradual tendencia ha cia la proletarización (aunque esta última situación no se ma nifieste objetivamente en el universo de estudio de esta inves tiguación). El conjunto de estos hechos revela la creciente - pauperización de los campesinos indígenas en el actual contexto socio-económico, pauperización a la que contribuye, en gran medida, la propia empresa estatal.

La última parte de esta definición, como al principio se - señaló, involucra las manifestaciones de la cultura indígena. Hasta ahora en este trabajo se ha intentado poner en claro que no se trata de acentuar hasta el extremo estas manifestaciones,

(38) Ver Capítulo IV.

entendidas en un doble sentido: ya sea negarlas u otorgarles - exagerada relevancia, ya que generalmente dichas manifestaciones se han creído superadas o en proceso de extinción, considerando la condición indígena como un problema temporal que será superado por la trayectoria evolutiva de la historia. Sin embargo, 500 años de dominación, sometimiento, exterminio y modernización no han sido suficientes para cortar de golpe la - raíz cultural de la población indígena que habita en la diversidad geográfica del medio rural del país. Lo que con más - acierto ha sucedido es un proceso de transformación y adecuación de los rasgos culturales indígenas producido o motivado por el contacto y el tipo de relaciones económicas y sociales entre - ellos y la población mayoritaria.

La amplitud del concepto "cultura", así como la acentuada discrepancia entre sus numerosos exponentes, hacen imposible en este trabajo hacer por lo menos una referencia general al - contexto antropológico del cual surgió. Basta señalar su importancia en tanto forman la cotidianeidad de grupos específicos, la cual abarca desde formas de organización para el trabajo, hasta las manifestaciones del pensamiento, los valores, la conducta y la moralidad que el grupo para sí ha definido a través de su experiencia:

"Los valores de la cultura comprenden las ideas, los fines y objetivos, las normas éticas y estéticas y los criterios sobre el conocimiento y la sabiduría en ella incorporados y que son aprendidos y modificados por cada generación. Es

tos valores no se manifiestan en forma franca y directa en la superficie cotidiana, sino que guardan un vínculo complicado, variable e indirecto con la experiencia y la conducta". (39)

La sola mención del concepto cultura en el entorno académico implica hacer referencia a juicios de valor o bien a tomar partido en problemas ideológicos. Aún considerando estas implicaciones, la cultura manifiesta su validez en tanto creación humana, ya sea social o comunal, "... toda cultura existente - constituye una creación humana válida que tiene derecho a gozar de reconocimiento y respeto". (40) En su sentido más amplio, la cultura ha llegado a significar "todo el modo de vida de un pueblo" por su existencia que ha sido resultado de la experiencia colectiva.

El principio anterior referente a la validez de la cultura como creación humana no resta la apreciación de que la cultura y, en sentido específico, la cultura indígena está siendo transformada por los mismos indígenas. En ellos solamente se puede apreciar el cambio, la adopción o la adecuación de hábitos, - costumbres y lengua ladina. Este proceso de aculturación o la dinización ha sido interpretado teóricamente de la siguiente manera: "Aculturación es el proceso de cambio que emerge del - contacto de grupos que participan de culturas distintas. -

(39) Valentine, Charles, La Cultura de la Pobreza, p. 19

(40) Ibidem p. 22.

Se caracteriza por el desarrollo continuado de un conflicto de fuerzas entre formas de vida de sentido opuesto que tienden a su total identificación y se manifiesta, objetivamente, en su existencia a niveles variados de contradicción". (41)

Como resultado del conflicto que ha sido permanente entre las culturas indígenas de origen prehispánico y la cultura occidental reproducida por el grueso de la población, se ha hecho inevitable la transformación constante en las culturas indígenas. La importancia de este proceso radica en averiguar hasta donde se pueden apreciar estas transformaciones objetivamente.

Después de la reseña de los planteamientos anteriores y por la experiencia recogida durante el trabajo de campo es oportuno señalar lo siguiente. Es del todo conocido que ningún conglomerado social ha permanecido intacto ni estático dentro de un contexto más general como para determinar con precisión la vigencia de los remanentes prehispánicos. Si bien éstos existen y reflejan la cotidianeidad diferenciada de quienes los practican, dichos remanentes se encuentran desde tiempo atrás en un proceso de desaparición o bien, de continua transformación. Ello es debido fundamentalmente a la imposición que termina por ser asimilada por los indígenas, de agentes externos de carácter capitalista, lo cual implica un continuo desgaste de la "etnicidad" para formar parte del afán globalizador y ex

(41) Aguirre Beltrán, Gonzalo, El proceso de aculturación, p. 49.

pansionista del capital.

La indumentaria de los indígenas contemporáneos sólo refleja parcialmente su origen prehispánico, inclusive en la población femenina. Durante el período colonial la vestimenta original sufrió modificaciones visibles, tanto en los materiales utilizados en la confección como en el estilo y la forma de vestir. Más aún, en la actualidad la vestimenta resulta ser la característica indígena más viable a su desaparición. Múltiples factores han contribuido a modificarla. Entre éstos, resalta la preferencia por las nuevas generaciones de indígenas por vestir a la usanza llamada "occidental" ya que continuar con la vestimenta de sus padres o abuelos es tomado como un hecho vergonzoso que además les impide ocupar empleos fuera de su comunidad. Al interior de ésta cada vez es menos significativo llamarse entre ellos "revestidos", de ahí que tampoco para los indígenas constituya un aspecto de importancia. También la elaboración de las prendas tradicionales requiere un costo mucho mayor en valor y tiempo, que la adquisición en el mercado de una prenda simple de material sintético.

La lengua con todo y que pareciera ser la única característica que se ha librado de los continuos cambios desde los años de la Colonia, no se puede considerar una fiel secuela prehispánica. En la actual conformación de las lenguas indígenas han intervenido una gran variedad de palabras en su léxico, pudien

do únicamente considerarse como tal, la estructura lingüística. En el Capítulo I de este trabajo se intentó demostrar cómo las jóvenes generaciones han ido dejando paulatinamente su lengua distintiva y cómo únicamente las mujeres de mayor edad conservan la lengua tradicional.

Tampoco en lo que respecta a la educación recibida al interior de las familias que conforman las comunidades indígenas, se pueden encontrar con arraigo los orígenes prehispánicos. - Ello es debido a que la educación señalada por el Estado tiende a ser más impositiva y absorbente que los deberes enseñados en el hogar, aunque este aspecto entraña dificultades de precisión en la observación.

Las prácticas simbólicas y religiosas de la comunidad, tal vez sean los elementos más arraigados en los núcleos indígenas, ya que estas prácticas dilatan en aparecer cuando el individuo se enfrenta al resto de la sociedad. En otras palabras, no representan un impedimento quizá inmediato al involucrarse económica o socialmente fuera de su comunidad.

Sin embargo, los principales modificadores de la etnicidad son precisamente los mismos indígenas. Las nuevas generaciones son las que introducen los cambios, las que rechazan la herencia ancestral porque es motivo de vergüenza y de fácil explotación.

¿Cuál indígena quiere seguir conservando su cultura intacta, si justamente ésta se ha constituido en el elemento principal que los ha convertido en los sujetos más fáciles de explotar?

De todo lo expuesto anteriormente se desprende que los rasgos culturales indígenas más susceptibles a su desaparición o transformación son aquellos que constituyen impedimentos inmediatos para relacionarse con mayor amplitud en el contexto social, intentando librar el prejuicio y la discriminación de la que son objeto. Este conflicto constante de adecuación de la cultura indígena para subsistir en la hostilidad cultural mayoritaria es el que imprime su sello peculiar a la cultura indígena que, después de todo, sería arbitrario afirmar su completa caducidad.

III. Antecedentes históricos del despojo territorial.

Volver al inicio del europeo en nuestro continente es tener presente las hazañas de los conquistadores y eclesiásticos. - Son ya conocidos los mecanismos de sojuzgamiento que empezaron por aniquilar todo rasgo o manifestación de una cultura y civilización con personalidad propia. Sin embargo, la escisión - trascendental que provocó el vencedor fueron precisamente los territorios nativos los que sucumbieron a la ambición de los conquistadores. Por su parte, la religión católica no amenazó únicamente las conciencias de los conquistadores sino también fue su institución, la Iglesia, la que incursionó con más fuerza en el robo y acaparamiento de los territorios. (42)

Durante esos 300 años de dominación española, los indios - del México de ayer fueron víctimas de los más variados abusos sobre las tierras, única base material que permitía la existencia cotidiana de los millones de seres que las habitaban.

"El problema de la tierra existe en México desde la época precortesiana y se originó, no por falta de tierras sino, principalmente, por el abuso de las castas que gobernaban estos reinos desde la época -

(42) "El 14 de mayo de 1493, casi 7 meses después del descubrimiento de América el Papa Alejandro VI expidió la bula - Noverunt Universi, con la cual, de hecho y por la autoridad en él investida por las condiciones de tiempo y lugar (mundo católico europeo), dona a los Reyes Católicos las tierras de América y las islas descubiertas y por descubrir". Secretaría de la Reforma Agraria, Subsecretaría de Organización y Desarrollo Agrario Político y Reforma Agraria, p. 9. Citado por : Zaragoza José Luis y Macías Ruth, El desarrollo agrario de México y su marco jurídico, p.88.

precolonial. Durante el gobierno de la colonia el problema se agravó por la ambición desmedida de los conquistadores y de los eclesiásticos poco espirituales, que se apropiaron las mejores tierras y dejaron sólo las de infima calidad a los pueblos esclavizados". (43)

Durante la Colonia, el gobierno español expidió las Leyes de Indias, con el fin de intentar regular los despojos, y al mismo tiempo, proporcionar seguridad respecto a la integridad física de los indios. Las Leyes V, VII y IX contenían el propósito de reconocer la tradicional forma de tenencia comunal entre los indios. (44)

No obstante lo anterior, la masiva desposesión territorial que ejerció la Colonia trajo como consecuencia una miseria material generalizada, lo que unida con otros factores de carácter político surgidos por el descontento de criollos y nativos, propiciaría a friccionar la chispa que encendió, finalmente, el movimiento de Independencia de 1810. Aún cuando se vislumbraba un cambio importante a partir del nuevo gobierno para aligerar la situación paupérrima de las masas, la tierra seguía siendo objeto de los abusos y el acaparamiento.

A pesar de la importancia que significaba para el país li-

(43) Portes Gil, Emilio, Evolución histórica de la propiedad territorial de México, p. 22.

(44) Zaragoza y Macías, Ob. cit. p. 91.

berarse políticamente de su viejo dominador, no se registraron cambios trascendentales en la recuperación de las tierras; la Iglesia se erguía cada vez más poderosa y las tierras que habían sido despojadas para dotarlas a las hazañas de conquista de los vencedores permanecieron inviolables.

Es bien conocido que la fase previa del capitalismo es el proceso de acumulación originaria de capital:

"La llamada acumulación originaria es el proceso histórico de escisión entre productor y medios - de producción. Aparece como 'originaria' porque configura la prehistoria del capital y del modo de producción del mismo". (45)

Evidentemente, el sustento que favorece la acumulación originaria es nada menos que el despojo territorial. En este contexto hay que señalar que este proceso, que se inicia en la Colonia, produjo importantes cambios en la estructura prehispánica. Uno de ellos fue la implantación del régimen de propiedad de la tierra y, por consiguiente, en el total de la estructura social. La introducción de la propiedad privada de la tierra ha sido una razón de peso que sirvió para modificar sustancialmente la distribución y aprovechamiento de la tierra que efectuaban los antiguos pobladores. Además, la propiedad exige en sí la titulación escrita, aspecto que había de resaltar las diversidades culturales entre lo europeo y lo americano. Al res

(45) Marx, Karl. El Capital, Tomo I, p. 893.

pecto Molina Enríquez señala lo siguiente:

"Los indios, como todos los pueblos de la cultura oriental, no tenían idea alguna de lo que llaman derecho los pueblos de la cultura occidental. Como no tenían concepto del derecho tampoco tenían el de la propiedad (...). Como tampoco los indios tenían escritura, estaban en la imposibilidad de comprender todo el sistema de propiedad de los grupos occidentales, construido sobre la base del título escrito. Las dificultades provenientes del sistema de la propiedad en general especialmente de la propiedad de las tierras y de las aguas, son casi de tan gran magnitud cuanto lo han sido las provenientes de las diferencias del lenguaje. El sistema de la propiedad sobre la base del título escrito, no ha podido establecerse en el curso de cuatrocientos años, y no vemos cuando llegará esto de un modo definitivo". (46)

Las concepciones opuestas respecto a la tierra, entre estas dos culturas, se manifestaron naturalmente en las formas de apropiación y distribución de ésta. Por ejemplo, para la sociedad prehispánica, el dominio sobre la tierra estaba en función de una estricta jerarquía social que señalaba la posesión de la tierra, ya fuera individual o colectiva, entre dirigentes y pueblo. (47) El grado de avance del proceso de acumulación originaria significó el cambio en la concepción y distribución de la tierra, es decir, de posesión colectiva a propiedad individual; y con ello, la separación de los poseedores de sus medios de producción convirtiéndose tanto la tierra como la fuerza de trabajo liberada en mercancías.

(46) Molina Enríquez, Andrés. La Revolución Agraria en México p. 70.

(47) En el citado libro de Zaragoza y Macías se encuentran al respecto dos cuadros ilustrativos. p. 93 y 94.

Para el propósito del presente trabajo que gira en función de examinar la expropiación legal de tierras, creemos conveniente enfatizar sobre este punto en el inicio de este proceso, y que se ubica en el período de la Reforma.

1) LA REFORMA

Posterior a la consumación de la guerra de Independencia, el país circula hacia la época de la Reforma. Es en este período cuando el capitalismo se ha manifestado ya como el modo de producción dominante, pero esto no quiere decir que los remanentes de estructuras sociales anteriores hayan desaparecido. Por el contrario, estas situaciones económicas, de organización social y culturales subsisten y coexisten con las relaciones de producción capitalistas que para entonces, como se ha dicho, se empezaban a manifestar como dominantes.

"El proceso de transformación iniciado siglos atrás ha culminado en un nuevo sistema productivo, la fase propiamente mercantil ha sido superada y aunque ciertas formas de acumulación de capital siguen siendo a menudo primitivas, los mecanismos de regulación capitalista han logrado imponerse definitivamente sobre ellas". (48)

En los años de la Reforma, se acentuó consolidar las relaciones de producción capitalistas. Para ello, la doctrina liberal enfatizó en remover las trabas que impedían el pleno desarrollo del capitalismo:

"... las leyes de Reforma están dedicadas casi exclusivamente a derrumbar los obstáculos que presentaban

(48) Aguilar, Alonso, Dialéctica de la economía mexicana, - p. 103.

las corporaciones a la hegemonía burguesa (...) El progreso y bienestar de la nación se lograría, según esta corriente, con la formación de la propiedad privada en el campo que apoyase la expansión de la burguesía urbana". (49)

Respondiendo a la necesidad de consolidar la burguesía rural y urbana, se decretó por ley de 31 de junio de 1845, la autorización a hacendados que ocupaban de manera ilegal tierras municipales o comunidades indígenas para regularizar las tierras, pagando únicamente las dos terceras partes de su valor a los antiguos propietarios. (50)

Posteriormente en 1863, la primera ley reformista expidió el derecho que tenía todo ciudadano a adquirir y ocupar tierras nacionales hasta por 2,500 hectáreas para fines de colonización.

"Las comunidades, en general, no vivían tan aisladas como a veces se cree en la economía mercantil. Algunas conservaban ciertamente rasgos precapitalistas, pero las nuevas relaciones de producción fueron poco a poco penetrando en ellas y con frecuencia desgarraron y acabaron por modificar profundamente su vieja organización". (51)

La tierra exigía ser puesta en el mercado y venderla al mejor postor:

(49) Peña, Sergio de la, La formación del capitalismo en México. p. 130.

(50) Aguilar Alonso, Op. cit. p. 115.

(51) Aguilar Alonso, Op. cit. p. 137.

"La riqueza debía circular; la tierra debía movilizarse: convertirla en mercancía que pudiera comprarse y venderse sin cortapisas, era el camino de la prosperidad. Las comunidades, en tal virtud, debían desprenderse de ella y aportarla a la 'sociedad'". (52)

Una preocupación de los liberales fue la forma en que habían de crearse las pequeñas propiedades. Así, el liberalismo influido por corrientes de pensamiento occidental que imponían la idea de la superioridad del europeo, emprendió la necesidad de formar una clase media rural. Además, ante el dominio territorial e ideológico que ostentaba la Iglesia, se propusieron medidas para destronarla en definitiva. Sin embargo, no sólo era esta la gran latifundista la que obstaculizaba el arranque de las relaciones capitalistas de producción, sino también, la persistencia de territorios indígenas en estado comunal que impedían concretizar el sueño de los liberales: la formación de pequeñas propiedades. La preocupación de los liberales encontró solución con las leyes dictadas en el régimen de Miguel Lerdo. Las Leyes de Reforma (Leyes de Desamortización, Constitución de 1857 y Ley de Nacionalización) (53) se constituyeron en los instrumentos jurídicos más eficaces para demoler y fraccionar las propiedades de la Iglesia, así como las tierras comunales de los indígenas.

El punto más importante de esta Ley -artículo 27- prohibía

(52) Ibidem, p. 137.

(53) Portes Gil, Emilio, Op. cit., p. 36.

las corporaciones civiles y eclesiásticas, las que se deberían denunciar para pasar a manos de particulares que desearan formar pequeños ranchos que alentaran el desarrollo de la agricultura. Sin embargo, lo anterior trajo como resultado que los particulares reclamaran para sí las tierras de los pueblos, - tierras que estaban en posesión de los indígenas. Además, el mal uso de esta Ley provocó que las tierras comunales de los - indígenas se denunciaran tomándolas por terrenos baldíos, fraccionándose y pasando a propiedad de "una naciente clase media rural".

"Es cierto que los ejidos se exceptuaron de la Ley de Desamortización; pero como el artículo 27 de la Nueva Constitución establecía la incapacidad legal de todas las corporaciones, se interpretó tal disposición en - el sentido de que los ejidos no podían seguir subsistiendo como propiedad comunal de los pueblos. Basados en esta disposición numerosas personas iniciaron una serie de denuncias de terrenos ejidales, considerándolos como baldíos". (54)

(54) Ibidem.

Sin duda, la Ley de Desamortización propició la desaparición de la propiedad ejidal (55), así como las posesiones comunales que representaban la subsistencia de millares de indígenas y campesinos. Además, la expropiación comunal y ejidal por decreto estaba plenamente justificada de acuerdo con la ideología liberal de la época, y más aún si se trataba de desaparecer, o cuando menos a "civilizar" a aquella masa de individuos que no compartían los valores económicos y culturales para formar la nación anhelada; antes bien, representaba la principal traba para la formación de ésta, pues retenían las mercancías vitales: La fuerza de trabajo y la tierra, además era común pensar que en esas tierras, la organización social de la producción imposibilitaba la comercialización de productos, y más importante, los poseedores de estas mantenían arraigadamente tradiciones y costumbres que en conjunto retardaban el avance del capitalismo y en consecuencia la construcción de la nación.

(55) No está por demás recordar que el ejido aparece como creación de la Corona Española, y es precisamente esta forma de tenencia la que paulatinamente va desapareciendo hasta su reaparición e institucionalización posterior al movimiento revolucionario de 1910. Molina Enríquez señala que durante la colonia, los indios continuaron agrupándose en calpullis rurales, que los españoles llamaron pueblos; los virreyes les designaron una extensión determinada y uniforme a la que llamaron fundo legal. Los templos católicos fueron determinantes en la delimitación de la tierra asignada ya que estos servían de centro al fundo legal. Sin embargo, la superficie del fundo legal era reducida para la vida agrícola de los habitantes de cada pueblo. A todos los pueblos se les agregaron más tierras "que fueron designadas con el nombre español de exidos, que significa tierras inmediatas". La Revolución Agraria en México, Op. cit., p. 81.

"Adviene luego la República. Y la República agravia al indio como no lo había hecho la Colonia. Lo subestima como ser humano. Lo despoja de sus tierras. Atenta contra la comunidad, disolviéndola violentamente unas veces y apoderándose, con no menos violencia, de sus recursos en otras." (56)

Al ser considerados como "seres inferiores", incapaces de administrar comunalmente sus tierras y producirlas con bajos rendimientos la solución estaba entonces en accionar la Ley que terminaría por asestar el golpe mortal a las tierras de los indios. Sin embargo, la puesta en marcha de la Ley provocó que se suscitaran frecuentes manifestaciones de descontento por parte de las masas campesinas indígenas afectadas, quienes trataban de defender a toda costa su posesión territorial.

"Justificada es la revuelta cuando tiene por causa el despojo de las propiedades, pero no por justificada - es menos ruínosa (...) para evitarla creo que se adelantará mucho el día que se borre de nuestras leyes - la palabra baldío". (57)

Existen referencias históricas de levantamiento de campesinos por irregularidades agrarias o por la desposesión creciente de territorios (58). La reacción social a las múltiples ac-

(56) Mac-Lean y Estenos, Roberto. Estatus Socio Cultural de los Indios de México. p. 132.

(57) Cossío Lorenzo José. ¿Cómo y por quiénes se ha monopolizado la propiedad rústica en México? p. 138.

(58) El trabajo de Leticia Reina reúne los innumerables enfrentamientos y brotes de descontento por diversos problemas agrarios, suscitados en diversas regiones del país. Las Rebeliones Campesinas en México, (1819-1906).

ciones de despojo, apoyadas y realizadas por Ley, alcanzaron su más álgida expresión en la Reforma, ya que el descontento campesino no tardó tiempo en responder violentamente. En esta época se hacían más agudos los antagonismos de los intereses comunales de los indígenas, con los defensores del régimen de propiedad individual y a su vez con el afianzamiento de la agricultura capitalista.

La acción demoledora de las Leyes de Reforma respecto a las tierras comunales debe entenderse en que la Ley sirvió como instrumento para dar paso a la exigencia histórica del capitalismo. Su avance inevitablemente impedía la permanencia de la posesión comunal, así como la sujeción de la mano de obra.

Se ha criticado el contenido de la Ley Lerdo, pero como señalábamos anteriormente fueron las mismas condiciones del proceso capitalista los que determinaron su decreto y su práctica.

"Los liberales, empero, no se proponían hacer justicia, y menos hacerla a las comunidades indígenas más explotadas". (59)

(59) Aguilar Alonso, Ob. cit., p. 133.

A pesar de los decretos que se dictaron a la Ley en el -- curso de 1856, para corregir los defectos y controlar los abu- sos sobre la tierra, el contenido y la acción que la Ley se proponfa llevar a cabo no se modificó sustancialmente, pues - el despojo y la venta de propiedades comunales iba en aumento, permitiéndose la concentración de la tierra en aquellas manos que tuvieran la posibilidad de explotarla "racionalmente" pa- ra los fines capitalistas.

Con frecuencia se ha dicho que los más favorecidos en cuan- to a la obtención de grandes extensiones de tierra, se destina- ron a algunos sectores de la burguesía, a viejas familias de - terratenientes ligados al régimen anterior a la Reforma, a nue- vos latifundistas, así como a comerciantes y profesionistas - que mantuvieron identificación con la causa liberal.

Esto significa que la desamortización de las propiedades - eclesiásticas e indígenas no se trasladaron en beneficio de los criollos ricos, ni siquiera a miles de propietarios pequeños y medianos. El propósito era formar precisamente una burguesía agraria con la suficiente potencialidad para constituirse en una fuerza económica que habría de estimular el avance del ca- pitalismo. Para ello el régimen liberal mantuvo la convicción de apoyar y garantizar seguridad legal a los nuevos propieta- rios de la tierra.

La injusta distribución de la tierra no merecía importancia. Las causas de la desigualdad que generaba la pobreza agraria eran, según se creía, resultado de la inadecuada distribución de la población respecto a la tierra. La política de Colonización iniciada en los años de la Reforma fue de gran importancia para "enmendar" esta desproporción entre la tierra y la población. (60)

En suma, el largo proceso que requirió la destrucción de las comunidades indígenas, ocurrió legalmente dentro del seno de la nación independiente, en los 50 años anteriores a la dictadura porfirista. Durante este tiempo se aplicó con rigor la práctica orientada hacia la aniquilación de cualquier vestigio del pasado. Esta sistemática acción habría de ser conducida por los ideales que postulaba el liberalismo

"La política desamortizadora y en particular la lucha contra la comunidad indígena fueron un aspecto fundamental del desarrollo del capitalismo mexicano, que culmina entre la iniciación de la Reforma y los primeros años del porfiriato". (61)

(60) Para mayores referencias ver el Capítulo 5 "La Colonización en México" de Zaragoza y Macías.

(61) Aguilar Alonso, Op. cit., p. 138.

2) EL PORFIRIATO

Los años que precedieron al Porfiriato se caracterizaron por ser un agitado período de inestabilidad política, de intervenciones extranjeras, y de un profundo malestar social cuya causa principal residía en la masiva desposesión de tierras. Aunado a ello, la economía del país se encontraba en una etapa de estancamiento en casi todos los sectores de la producción. En esta situación, el arribo al poder del General Porfirio Díaz transformó el panorama de la economía nacional y, además, intentó poner fin a las constantes revueltas que impedían la estabilidad política del país. La transformación de la economía nacional fue posible por la expansión del capital interno que empezaba a colocarse en las ciudades con la intención de diversificar las actividades productivas; de otro lado, el propio desarrollo de los países industriales exigían extenderse hacia las regiones que producían materias primas, con el fin de articular la economía a un mercado nacional que tuviera conexiones con los grandes mercados internacionales para abastecer de artículos primarios a los países centrales que los reclamaban. Además, en este período se inicia la entrada sin límites de capitales extranjeros para invertir en casi todas las ramas de la producción.

La introducción de capitales externos obedeció a la necesidad de hacer del país una nación industrializada y moderna.

Además, los escasos recursos económicos con los que se contaba resultaban insuficientes para llevar a cabo las empresas que planteaba el desarrollo nacional. Todo ello fue apoyado por la política del Gral. Díaz, ya que sus pretensiones estaban dirigidas a construir la nación moderna que los liberales idealizaban y que ahora era menester edificar. Este cambio exigió la realización de obras de infraestructura en distintas regiones del país para incrementar los canales de comercialización y exportación, de la ampliación de medios de comunicación, así como la introducción de innovaciones técnicas que propiciaran a que la industria adquiriera un mayor desenvolvimiento.

Esta necesidad de acelerar el desarrollo capitalista a cualquier precio tuvo una incidencia notable en las masas indígenas y campesinas, ya que el porfiriato significó otro episodio de despojo y acaparamiento de tierras, de igual forma que los anteriores. Este acaparamiento de tierras estaba destinado, principalmente, a desarrollar las iniciales explotaciones petroleras y a fortalecer y ampliar los grandes latifundios.

2.1) Tierras y Petróleo.

La historia del petróleo como actividad industrial se inicia en sus primeros momentos en la zona territorial del Golfo de México. La existencia de enormes chapopoterías imposibilitaba el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, -

por lo que esos terrenos eran poco solicitados para su explotación, motivo que llamó la atención de algunos extranjeros - ansiosos por encontrar nuevas fuentes energéticas. Para el año 1880 se construyó la primera refinería "El Aguila", propiedad de los norteamericanos Samuel Fairburn y Georges Dikson. (62)

En poco tiempo la región de la costa de Veracruz se vio - poblada de intereses ingleses y norteamericanos que se disputaban las explotaciones petroleras y de gases.

Los negocios petroleros en manos de ingleses operaban en la zona de Papantla. En este lugar se construyó la London Oil Trust, en la que participó Cecil Rhodes, fundador del poderoso imperio petrolero en Africa del Sur y dueño de la empresa - Mexican Oil Corporation. (63)

Con el aumento de los descubrimientos de yacimientos petroleros y por consiguiente el crecimiento de las explotaciones, se presentó el 18 de marzo de 1884, el "Proyecto del Código de Minería de la República Mexicana". Dicho proyecto no era otra cosa más que el de facilitar ampliamente los terrenos para las explotaciones de los negocios extranjeros.

(62) El petróleo en México (Boletín informativo de PEMEX) p. 3

(63) Ibidem.

"Art. 10 son de la exclusiva propiedad del dueño del suelo, quien por lo mismo, sin necesidad de denuncia ni de adjudicación especial, podrá explotar y aprovechar". (64)

El proyecto tenía como fin otorgar las máximas garantías para la explotación de los recursos. Se daba pues la posibilidad de tomar la tierra de manera arbitraria sin denunciarla y sin correr riesgo alguno de ser expropiada nuevamente. En este sentido es importante señalar que las regiones ricas en recursos del subsuelo pertenecían a poblaciones indígenas a quienes se les despojaba injustamente de terrenos ancestrales.

El método usual para cometer atropellos en las tierras requeridas por los intereses extranjeros, consistía en divulgar que dichas tierras eran inadecuadas para las actividades agrícolas. Ello hacía que los indígenas no tuvieran otra alternativa más que la de ceder su territorio ignorando la riqueza que la tierra contenía. Como resultado de este engaño, las tierras indígenas con riqueza en el subsuelo pasaron a manos de extranjeros. Los dueños actuales contaban con el amparo de la política porfirista misma que ofrecía todas las garantías para la explotación de recursos y para el acaparamiento de tierras. Esta política se accionó con mayor énfasis cuando se trataba de indios. Bajo el supuesto de que los antiguos poseedores no tenían "papeles" que certificaran la posesión legal de su tierra, se facilitaba aún más la apropiación de terrenos.

(64) Ibidem.

La Pierce Oil Co., fue una de las compañías norteamericanas que en poco tiempo extendieron su actividad económica. En 1886, esta compañía construyó, en Veracruz, una refinería para procesar el petróleo crudo que venía de Estados Unidos. Después de 10 años, fundó una refinería con capacidad para procesar 2,000 barriles diarios de petróleo crudo que venía importado del país del norte para convertirlo en kerosina. Más tarde, en 1898, la misma compañía compró la refinería "El Águila" de los norteamericanos Fairburn y Dickson. (65)

La acelerada expansión de las compañías petroleras requerían, claro está, de la necesidad de ocupar territorios para desarrollar la extracción de energéticos y la instalación de plantas procesadoras. Estas actividades exigían la disponibilidad de tierra, a la vez que el régimen porfirista enfatizaba en impulsar la industrialización. Para ello, era menester otorgar seguridad legal para la ocupación de tierras. Así, en mayo de 1898, el gobernador constitucional del Estado de Veracruz decretó la "Ley sobre enajenación forzosa por causa de utilidad pública". Esta disposición se emitió años antes a su inclusión definitiva en el artículo 27 de la Constitución.

En los últimos años del siglo XIX, el régimen porfirista

(65) Ibidem p. 4.

emprendió la construcción de obras de infraestructura. Para ello, contrató los servicios de la casa Pearson and Son de Inglaterra para que construyera el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec y los Puertos de Salina Cruz en Oaxaca y Coatzacoalcos en Veracruz. Al efectuarse los trabajos de dichas construcciones se descubrieron ricas zonas chapopoterías. (66) En este caso tampoco fue una excepción el que manos extranjeras se apoderaran de las explotaciones.

En 1899, el norteamericano Edward Doheny se cercioró de las inmensas riquezas petroleras del Golfo de México de las que frecuentemente se hablaba. A partir de entonces, Doheny controló casi todas las explotaciones de capital estadounidense en las costas de Veracruz a través de su primera empresa, la Mexican Petroleum Company.

El 24 de diciembre de 1901, el Congreso de la Unión decretó la "Ley del Petróleo de los Estados Unidos Mexicanos". (67)

Esta ley al igual que la de 1884 otorgaba amplios derechos sobre la tierra a las empresas extranjeras en su insaciable búsqueda por las riquezas del subsuelo, ya que autorizaba permisos a fin de llevar a cabo explotaciones en terrenos

(66) Ibidem.

(67) Ibidem.

baldíos (68) o nacionales, así como en otras regiones físicas, con el objeto de descubrir petróleo o carburos gaseosos; además autorizaba la expedición de patentes para que se realizasen, de acuerdo con la ley, las explotaciones de fuentes o depósitos. Los permisos para las explotaciones sólo causarían un costo de 5 centavos por hectárea pagados en estampillas adheridas al documento que certificaba el permiso, a la vez que tendrían que denunciar a la Secretaría de Fomento los nuevos descubrimientos. Dichos permisos de explotación tendrían una duración de 10 años.

"Los descubridores de petróleo o carburos gaseosos - de hidrógeno, que de acuerdo con la Ley, obtuvieron su patente respectiva, gozarán para la explotación - de aquellas sustancias de las franquicias siguientes:

- I. Exportar libre de todo impuesto los productos naturales, refinados o elaborados que procedan de la explotación.
- II. Importar libres de derechos, por una sola vez, las máquinas para refinar petróleos o carburos gaseosos de hidrógeno (en sí todos los instrumentos y materiales necesarios para las explotaciones).
- III. El capital invertido en la explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno, será libre, por diez años, de todo impuesto federal, excepto el del timbre.
- IV. Los concesionarios tendrán el derecho de comprar los terrenos nacionales necesarios para el establecimiento de sus maquinarias y oficinas (...)
- V. (...) y cuando se trata de terrenos que sean de propiedad particular. Los mismos concesionarios tendrán el derecho de expropiar a dichos particulares.

(68) En páginas anteriores se señaló que era frecuente identificar a las tierras ejidales por terrenos baldíos. Esta arbitrariedad originó ocupaciones de tierras para ser destinadas a las nuevas actividades industriales.

VI. Las empresas tendrán, además, el derecho de establecer tuberías para conducir los productos de la explotación por los terrenos de propiedad particular(...)" (69)

Con base en esta Ley, el General Díaz concedió los primeros permisos para las explotaciones al inglés Weetman Dickinson Pearson y al ya mencionado Edward Doheny. Fue así como las empresas extranjeras tuvieron las puertas abiertas para emprender con más derechos y apoyos por el régimen, la adquisición de vastos territorios petrolíferos, en donde se llegaron a descubrir pozos que alcanzaban producciones de 1,500 barriles diarios, hecho que contribuyó a la iniciación comercial de la producción petrolera en México, debido a que Doheny consigue la concesión para proveer de petróleo crudo al Ferrocarril Central Mexicano por la Mexican Petroleum Company, la cual se comprometía a abastecer 6,000 litros diarios de petróleo para el recorrido de las locomotoras. (70)

A raíz de los derechos para ocupar tierras, se fueron multiplicando las empresas, como es el caso de la Huasteca Petroleum Company, establecida el 12 de febrero de 1907 en la zona de la Huasteca Veracruzana y cuyo propietario era nada menos que el Sr. Doheny. (71)

(69) Ibidem. p. 5-6.

(70) Ibidem. p. 6.

(71) Ibidem. p. 8.

En 1908, la compañía de petróleo "El Aguila" empezó a elaborar productos para la comercialización en una planta con capacidad para 2,000 barriles diarios. Al siguiente año, la compañía cambió su razón social, y en adelante se denominaría Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila, S.A.", teniendo un considerable incremento de capital de \$100,00 m/n a 24.5 millones en un solo año. (72)

La Ley de 1901 (Ley del Petróleo de los Estados Unidos Mexicanos) significó la puerta que permitió la entrada con garantías para desarrollar las explotaciones de los extranjeros en la rama de los energéticos.

"Las compañías más fuertes que operaron en el país eran: Americanas grupo Doheny; Mexican Petroleum Company, Huasteca Petroleum Company, Standard Oil Company of New Jersey que operó con el nombre de Penn Mex Fuel Company; los intereses Sinclair que operaron con el nombre de Freeport and Mexican Fuel Corporation; la Gulf Company, Southern Pacific Railroad y otras, controlando comercialmente el 65 por ciento. Los intereses presentados por Royal Dutch-Sheel -- Syndicate, que operaron con el nombre de Corona Petroleum Company y Chijoese Oil Limited, controlaron el 32 por ciento; y solamente el 3 por ciento restante lo controlaba la empresa semioficial "Petróleos de México, S.A." (PETROMEX)." (73)

El interés de los inversionistas se incrementaba cada vez más, ya que sus cuantiosas fortunas se ampliaban sin precedentes. Un solo pozo, propiedad de la Huasteca Petroleum Company,

(72) Ibidem.

(73) Ibidem. p. 9.

llegó a producir más de 71.000,000 de barriles en diez años, hasta que un accidente puso fin a su capacidad.

El arribo al poder del General Díaz se tradujo en un episodio más en el despojo de tierras, no sólo para destinarse a las actividades industriales como ya hemos visto, sino también para la formación de latifundios. Esto último también tuvo su apoyo en las "Leyes de Desamortización, Nacionalización, Colonización y con la Constitución de 1857" (Leyes de Reforma), leyes que apuntaron el inicio de la expropiación legal, favoreciendo el acaparamiento de tierras a través de los distintos gobiernos hasta su disolución con las reformas constitucionales de 1915.

El férreo régimen que dominó durante tres décadas a la nación, contribuyó a incrementar la miseria material que constreñía con mayor vigor a las masas rurales, sometiendo la tierra y la fuerza de trabajo de los indios que representaban en el porfiriato, las dos terceras partes de nueve millones de población rural, (74) a los intereses de un puñado de latifundistas, dada la intensa explotación a considerarlos como animales de trabajo.

(74) Rosenweig, Fernando. "El Desarrollo Económico de México". en Trimestre Económico, p. 427.

Con el decreto en 1883 de la Ley sobre deslinde y colonización de los terrenos baldíos, se da lugar a la creación de grandes latifundios. Además, con esta Ley, se autorizó la creación de las grandes empresas deslindadoras. (75) Estas medidas decretadas por el gobierno vinieron a sumarse como un agente más en la larga cadena de acciones tendientes a efectuar los despojos. Sin embargo, dichas medidas se justificaron con el fin de implementar con velocidad el desarrollo agrícola. Acciones que se favorecieron a través del "establecimiento de catastros, difundir la privatización de la propiedad privada y de acelerar la colonización de las tierras vírgenes". (76)

Existen referencias elocuentes que muestran el apoyo del régimen porfirista para formar las grandes propiedades privadas y las compañías deslindadoras, así como el estímulo a colonos nacionales o extranjeros deseosos de invertir en el campo, mediante la puesta en vigor de esta ley hasta su disolución en 1889. Este tiempo -de 1883 a 1889- sirvió para deslindar 32 millones de hectáreas, a la vez que se habían concedido a título gratuito 12.700,000 a las compañías deslindadoras, quienes adquirieron 14.800,000 hectáreas. Para 1889, -

(75) Carpizo, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917, p. 22.

(76) Gutelman, Michel. Capitalismo y Reforma Agraria en México, p. 33.

éstas poseían el 12% de la superficie de México (77).

El decreto de las Leyes con el fin de propiciar y fundamentar el despojo vendrían en definitiva a modificar considerablemente la estructura agraria del país, ya que ello vendría a hacer más honda la ruptura de los campesinos indígenas hacia la posesión de la tierra. En suma, la legalidad en la que se apoyaba el despojo fue la palanca que terminó por destruir - las formas de posesión comunal de los indígenas. La concentración de la tierra favorecida por el régimen porfirista dió lugar a la creación de las llamadas "haciendas porfirianas", (78) las cuales estaban controladas en su mayoría por capitales nacionales. Su incipiente avance como unidad agropecuaria de la época se debió a la incapacidad de esta para constituirse en explotaciones moderna, ya que eran más dominantes sus características de propiedad privada, tendencia a producir para los mercados y empleo del trabajo asalariado (79), que en conjunto no garantizaban eficiencia en la producción agrícola.

En vez de lograr incrementos en el agro, los hacendados - veían más en su ingreso personal.

(77) González Roa, Fernando. El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana. Citado por M. Gutelman. Op. cit., p.33-34.

(78) No está por demás señalar que en gran parte ésta se formó a raíz de los despojos sufridos con anterioridad a -- las tierras de los indígenas y por la desamortización de los bienes del clero.

(79) Rosenweig, Fernando. Op. cit., p. 427.

"Mientras más dinero recibía el hacendado absentista de su administrador o administradores, más gastaba - en su vida de lujo y despilfarro. No fue ni siquiera capaz de producir los artículos necesarios a la frugal alimentación popular". (80)

La ineficiencia de la hacienda porfiriana es vista desde los términos en que intentaba obtener una ganancia sin pérdidas. Por ello, no arriesgaba en invertir para mejorar o incrementar la producción. Por el contrario, reducía los cultivos a los límites que fueran absolutamente seguros y "procuraban abatir los costos escatimando salarios y mejoras" (81). Además, no proporcionaban a sus trabajadores instrumentos que contribuyeran a su eficiencia. Ni siquiera las haciendas que producían mercancías para la exportación escapaban de esta tendencia.

Es importante señalar que el avance que significó el fortalecimiento de la hacienda iba en detrimento de las tierras comunales indígenas y, como consecuencia, buena parte de ellos se vieron obligados a emplearse como peones al servicio de los hacendados, quienes vivían restringidos por deudas sin tener posibilidad de moverse en busca de mejores condiciones de trabajo.

(80) Silva Herzog, Jesús. De la historia de México 1810-1938. p. 163.

(81) Ibidem.

La inhumana explotación de las masas indígenas cobra singular importancia en el régimen de Díaz, ya que éste llevó a cabo acciones tendientes a exterminar la población india en su afán de intentar "blanquear" a la población e introducir elementos externos que edificarían una nación orientada a la civilización occidental. Para él, al igual que los liberales de la Reforma, era menester destruir vigorosamente cualquier manifestación que tuviera a sus ojos rasgos que consideraba salvajes y retrógrados. La discriminación racial estaba a la orden del día y se manifestaba en la explotación que los conducía, en la mayoría de los casos, hasta la muerte por intensas jornadas de trabajo, mala alimentación y pésimas condiciones de salud y vivienda.

Sin embargo, como era necesaria para el funcionamiento de las haciendas la mano de obra barata, y era imposible llevar a cabo una exterminación radical de la población nativa, se les redujo a un estado de servilismo.

Eran frecuentes en este régimen las deportaciones masivas de indígenas a otras partes de la República, quienes eran enganchados por deudas o castigos, especialmente cuando había intentos de recuperación de tierras, movimientos que no dejaban de ser frecuentes a pesar de la represión.

Retomando las líneas centrales de páginas anteriores nos permitirá hacer algunas reflexiones acerca del arbitrario - abuso del cual fueron objeto las tierras de los indios.

La presencia de los intereses extranjeros respecto al acceso a la tierra giraba en torno a dos objetivos principales: en primer lugar, colonizar por componentes "no indios" las - tierras despojadas, lo cual fomentó las grandes propiedades mismas que estarían enfocadas a producir a un ritmo que pudie ra satisfacer la exportación de materias primas a los países centrales; en segundo lugar, explotar los minerales y el sub-suelo por medio de concesiones otorgadas por el gobierno a los inversionistas extranjeros.

Con anterioridad hemos señalado que durante el porfiriato se inicia el despojo de tierras para destinarse a las actividades de extracción del petróleo. Los pueblos que se encontraban encima de los vastos yacimientos petrolíferos experimentaron que la ambición por la tierra continuaba. Ya no se trataba de ceder la tierra al ganado o a los cultivos de exportación, sino ahora, la necesidad por acaparar la tierra - respondía a otro fin: exprimirle las entrañas.

Hay acuerdo general en el hecho de que los años del porfiriato fueron una época en donde el despojo territorial adquirió mayores dimensiones. Ello encuentra su explicación si

ubicamos los fines que motivaban los acaparamientos de tierra por un gobierno que abogaba por la plena consolidación de las relaciones capitalista.

En suma, varios factores propiciaron el despojo de tierras, durante las décadas anteriores al porfiriato y en el periodo mismo. Esquemáticamente podríamos señalar los siguientes:

1. Las concepciones distintas acerca del derecho de propiedad de la tierra entre indios y no indios. En los primeros, el derecho sobre la tierra estaba fundamentado en la colectividad y no es la posesión individual. Mientras que en los segundos existía la correspondencia en el sentido romano - de la propiedad que estipulaba límites precisos a un solo individuo.
2. La introducción de Leyes que favorecieran el acaparamiento de tierra para actividades agrícolas con carácter de exportación, para la colonización, y para la explotación de minerales y del subsuelo.
3. La necesidad creciente de mano de obra barata que continuaba sujeta a sus medios de producción.

La mano de obra barata y la tierra fueron los elementos - más apremiantes que requería el proceso capitalista para su - consolidación definitiva. Los indios, por su parte, poseían estas dos mercancías indispensables. Por ello, había que sus traerlas y apropiárselas de cualquier forma. La legalidad en este caso fue el instrumento más socorrido. La legalidad que hizo posible el avance del capitalismo.

3) LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910

El "Programa del Partido Liberal y Manifiesto a la Nación" lanzado por Ricardo Flores Magón desde Saint Louis, Missouri, el 10. de julio de 1906, da a conocer los ideales y el programa de acción de un movimiento que se gesta en el seno del porfiriato. Este movimiento, que luchó por el derrocamiento de la dictadura, incluía diversos postulados de importante trascendencia social y política para la nación:

"El magonismo habrfa de luchar (...) por la reivindicación de los derechos conculcados: libertad, -- igualdad, seguridad y por los principios traicionados: separación entre la Iglesia y el Estado, división de poderes, sistema federal (...)" (82)

El magonismo representó la corriente más radical y tenaz en oposición a la dictadura porfirista. De ahí que el contenido político y social de su programa se constituyó en el antecedente ideológico más significativo de la Revolución, y más tarde en la inclusión a los artículos 27 y 123 de la Constitución de Querétaro de 1917. Sin embargo, para que quedaran expresados constitucionalmente sus ideales, hubo de desatarse una lucha armada, incitada por Francisco I. Madero, el 20 de noviembre de 1910, cuyos principales dirigentes no encontraron en la mayor de las veces, coincidencias ideológicas o de estrategia,

(82) Sayeg Helú, Jorge, El Constitucionalismo Social Mexicano, p. 20.

aunque en sus programas y "banderas ideológicas" aparecieran - obstinadamente las urgentes medidas económicas y políticas que Magón comprendía y que más acertadamente, las masas exigían.

El programa magonista incluía nueve secciones fundamentales: 1) Reformas constitucionales; 2) Mejoramiento y Fomento de la Instrucción Pública; 3) Extranjeros; 4) Restricciones al clero católico; 5) Capital y Trabajo; 6) Tierras; 7) Impuestos; 8) Puntos generales y 9) Cláusula especial. (83)

La resolución del problema agrario que encontraba su raíz más profunda en los atropellos cometidos a las tierras por intereses nacionales y extranjeros, constituía, sin duda, uno de los aspectos de mayor atención.

En el punto 6 (Tierras), Magón reitera la necesidad de distribuir equitativamente las tierras, así como el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los asalariados. En este punto, por primera vez, se expresó un principio fundamental de la Revolución: "La restitución de ejidos a los pueblos que han sido despojados de ellos es de clara justicia". Sin embargo, - las medidas para satisfacer esta necesidad social todavía estaban lejos de objetivarse, pues Magón vislumbraba esta solución de una manera todavía sencilla y fácil al tomar las tierras de los terratenientes que estuvieran improductivas y repartirlas entre los desposeídos:

(83) Ibidem p. 37-54

"Esta medida no causará el empobrecimiento de ninguno y evitará el de muchos. A los actuales poseedores de tierras les queda el derecho de aprovecharse de los productos de ellas, que siempre son superiores a los gastos de cultivo; es decir, pueden hasta seguir enriqueciéndose. No se les van a quitar las tierras que les producen beneficios, las que cultivan, aprovechan en pastos para ganado, etc., sino sólo las tierras improductivas, las que ellos mismos dejan abandonadas y que, de hecho, no les reportan ningún beneficio. Y estas tierras despreciadas, quizá por inútiles serán, sin embargo, productivas cuando se pongan en manos de otros más necesitados o más aptos que los primitivos dueños. No será un perjuicio para los ricos perder tierras que no atienden y de las que ningún provecho sacan, y en cambio será un verdadero beneficio para los pobres poseer estas tierras, trabajarlas y vivir de sus productos." (84)

Dar tierras improductivas a los desposeídos no siempre resultó ser una solución halagadora para los terratenientes y mucho menos cumplirla por voluntad o contribución. Precisamente las medidas para realizar esta necesidad social, serían los elementos importantes que nutrirían el contenido de la Revolución que exigía soluciones inmediatas a las ya envejecidas demandas.

La gufa central de la Revolución: "la restitución de las tierras", permaneció como una constante durante el movimiento revolucionario. Las formas de proceder hubieron de esperar hasta la promulgación de la Constitución de 1917. La influencia de Magón fue, sin embargo, inequívoca.

(84) Ibidem p. 49 (Tomada del punto 6. del Programa Magonista...)

Cuatro años más tarde de expedido el programa magonista, - Francisco I. Madero da a conocer el documento que habría de - iniciar, por medio de las armas, la lucha en contra de la dic- tadura. En este documento conocido como Plan de San Luis Poto- sí (5 de octubre de 1910), Madero expone la denuncia a la re- elección de Porfirio Díaz, dado el fraude electoral, y llama a nulificar y desconocer tales elecciones, así como al gobierno de ese momento.

En el punto referente a las tierras, Madero se refiere al antecedente del problema agrario más reciente ocurrido durante el porfiriato, esto es, la Ley de terrenos baldíos como causa del despojo. Además, retoma nuevamente el principio sobre la restitución de los ejidos:

"Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos - pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la - Secretaría de Fomento, o por fallas de los tribuna- les de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos po- seedores los terrenos de que se les despojó de un mo- do tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión ta- les disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus here- deros, que los restituyan a sus primitivos propieta- rios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos te- rrenos hayan pasado a tercera persona antes de la pro- mulgación de este plan, los antiguos propietarios re- cibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio - se verificó el despojo". (85)

El Plan de San Luis no sólo significó un programa político destinado a derribar la dictadura, sino también contribuyó a sentar las bases de la futura reforma agraria, ya que se afinaban cada vez más los medios para objetivizarla. Durante el maderismo se creó la Comisión Agraria Ejecutiva, institución encargada de solucionar las demandas de tierras. En un informe de esta comisión, no faltó la referencia a la reconstitución de los ejidos:

"... que el medio más general y práctico para comenzar la resolución del programa agrario, es el de reconstruir los ejidos de los pueblos". (86)

A Francisco I. Madero se le atribuye haber iniciado la fase política de la Revolución. Con su lema, "Sufragio Efectivo No Reelección", pretendía acabar definitivamente con los males que acarreaba la dictadura. Sin embargo, dejaba a la deriva las consecuencias sociales y económicas que habían dejado siglos de despojo y usurpación de tierras en las masas campesinas, pese a la creación de la mencionada institución que resultaba insuficiente y hasta cierto punto inadecuada en el contexto armado del momento. Lo anterior, más la falla de Madero al aceptar el gobierno interno que dejaba Díaz tras su renuncia al poder (25 de mayo de 1911), le valió la primera oposición de Emiliano Zapata y Pascual Orozco, ya electo Madero como presidente de la República. (87)

(86) Ibidem p. 104.

(87) Ibidem.

En 1913, Madero junto con el vicepresidente José Marfa Pino Suárez, es traicionado y asesinado por su propio agente de seguridad personal y encargado de la defensa militar de la ciudad de México. Victoriano Huerta, en complicidad con Félix Díaz -sobrino del depuesto dictador- y con la intromisión del Embajador norteamericano en México, Henry Wilson, se autoproclama presidente y nombra al segundo, vicepresidente de la República. (88)

Los 17 meses de gobierno ilegal de Huerta, se caracterizaron por ser un período de continua agitación por las innumerables insurrecciones de desconocimiento y ataque a la espúrea presidencia.

Venustiano Carranza, entonces gobernador del Estado de Coahuila, desconoce el poder ejecutivo de Huerta y se levanta a combatirlo, llamando al resto de los estados que se sumen a la oposición.

Mientras la trama política se concentraba en torno a la falsedad política del usurpador, las soluciones a las necesidades sociales parecían estancadas. Durante este período, Juan Sarabia representando a la "Comisión Agraria de la Extrema Izquierda del Partido Liberal", propone un proyecto de Ley "sobre

(88) Ibidem.

adiciones a la Constitución General", en un intento más por pacificar al país mediante prácticas constitucionales. Los 4 artículos de este proyecto de Ley regulaban las disposiciones en materia agraria a seguir. No obstante, su trascendencia no fue generalizada.

Por otra parte, el combate de Zapata al maderismo fue impulsado por su inflexibilidad para recuperar los justos derechos de los demandantes que se habían movilizado, no obstante la orden de Madero el 20 de noviembre de 1910 y que no encontraban todavía una respuesta concreta a sus necesidades. Las discrepancias de fondo entre Madero y Zapata surgieron en el momento en que se presentó la manera de solucionar el problema agrario. La actitud de Madero, dilatada, vacilante en remediar el problema, apoyándose en cuestiones legales y de orden chocaba con la impaciencia de Zapata quien sintetizaba con su intransigencia el malestar social, a fin de que se cumpliera de inmediato el artículo 3o. del Plan de San Luis.

Esta convicción de recuperar la tierra, por la cual Zapata luchaba sin vacilaciones, hubo de encauzarse en el Plan de Ayala (28 de noviembre de 1911), (89) documento que empuja el movimiento armado hacia el agrarismo y que, el mismo tiempo, recoge las aspiraciones sociales del movimiento.

(89) Ibidem.

La trascendencia del Plan de Ayala respecto al Plan de San Luis, se concentra en las medidas objetivas para la recuperación de las tierras. Mientras el Plan de San Luis estima la revisión por la autoridad judicial de los despojos cometidos y su posterior reconstitución por vías legales, el Plan de Ayala incita que los pueblos de inmediato se posesionen de las tierras que les fueron usurpadas. En el punto 7 del plan zapatista aparece un principio fundamental que más tarde habría de incluirse en la Constitución de 1917, con un contenido social pero distinto por el cual surgió (90). Este principio al que aludimos se refiere a la "expropiación de una parte de los latifundios para crear la pequeña propiedad, establecer colonias y dotar a los pueblos de fundo legal, ejidos y terrenos de labor:"

"En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son mas dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social - ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos, - las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos". (91)

(90) Véase en este mismo trabajo el Capítulo IV.

(91) Sayeg Helú, ob. cit. p. 125 (Tomado del Plan de Ayala).

Con base en este Plan, el 30 de abril de 1912, se realizó la primera restitución de tierras al pueblo de Ixcamilpa, Morelos, por la Junta Revolucionaria encabezada por Emiliano Zapata y Otilio Montaño. (92)

Este hecho sentaría antecedentes importantes al considerar la manera más real para darle solución a un problema que encontraba su origen en el despojo y que ahora los pueblos, empujando la justicia y su derecho sobre la tierra, no esperaban en recuperar. Sin embargo, esta firme actuación de Zapata y sus seguidores se había de encontrar con los obstáculos legalistas que interpuso Venustiano Carranza, quien, por otro lado, se destacó por su consistente ataque en oposición al régimen huertista. Esta oposición se expresó en el Plan de Guadalupe (12 de diciembre de 1913). La lucha contra el huertismo habría de unir las fuerzas armadas del país. En ésta participaron los ejércitos del norte comandados por Alvaro Obregón y por Francisco Villa con su División del Norte, en tanto que la presencia del Ejército Libertador del Sur de Zapata movilizó los estados de Puebla, Tlaxcala y Morelos para combatir al ejército federal a las órdenes de Huerta. (93)

Es importante destacar, en este orden, el papel que jugó Venustiano Carranza en cuanto a satisfacer los objetivos planteados para la resolución del problema agrario. Hemos mencio

(92) Ibidem p. 127.

(93) Ibidem p. 161.

nado que la actitud legalista que siempre le caracterizó, habría de influir en los próximos acontecimientos. Por un lado, se hizo manifiesta su oposición a las medidas agrarias expresadas por Zapata en el Plan de Ayala. Ello fue fundamentalmente porque su intento de pacificación y objeto mismo de la Revolución se limitaba a los términos de la legislación constitucional. Su concepción del movimiento hacía parecer las medidas planteadas seriamente radicales y, válgase la insistencia, sin fundamento legal. El otro lado surge, sin embargo, de esta práctica legalista, es decir, durante su gobierno provisional se dictan las reformas más trascendentes al artículo 27 - como la expresión más acabada que surgió de toda la experiencia recogida durante el movimiento revolucionario.

La urgente necesidad de reconsiderar al ejido constituya, para entonces, la única condición que aseguraría la paz de la nación. Lograr poner en práctica esta condición, así como el proyecto de Ley que regularía la acción no era cuestión de una simple voluntad política, sino representaba enfrentarse abiertamente a las clases sociales que resultaron ampliamente beneficiadas en términos territoriales.

En efecto, ¿cuáles serían los mecanismos que se deberían implementar para poder satisfacer las necesidades de las clases despojadas que prácticamente habían quedado reducidas a la impotencia económica? ¿De qué manera se podían recuperar las -

tierras acaparadas en manos de terratenientes y de concesiones nacionales o extranjeras, ya que estos últimos gozaban -- de las garantías que las leyes anteriores les habían otorgado en cuanto al pleno uso del territorio adquirido? Aunque, como principios ya se habían expresado en los distintos programas revolucionarios, restaba aclarar las formas prácticas.

De la forma de solucionar estas interrogantes dependía, en gran medida, la pacificación del país, una vez derrotado el - huertismo con la expedición de los Tratados de Teoloyucan (13 de agosto de 1914). (94) Pues se tenía en cuenta, desde el programa magonista, que la urgente necesidad de devolver la tierra a los millones de desposeídos era el principal requisito para acabar con la carencia generalizada que había tomado el camino de la insurrección. El primer paso consistía entonces, en recuperar la tierra. Aplicar objetivamente este paso propició múltiples discusiones y propuestas -a las que a algunas de ellas nos hemos brevemente referido-. Sin embargo, durante los intentos de Carranza por darle al movimiento un cauce legalista, el diputado Luis Cabrera incidió sobre la recuperación de la tierra ya que cuestionó los "medios ingenuos" que se trataban de implementar para darle solución al conflicto agrario.

(94) Ibidem p. 163.

Una de las propuestas aceptadas por la Secretaría de Fomento, fue que las tierras por despojos anteriores se reivindicaran, es decir, que los individuos afectados reconocieran cuales habfan sido sus antiguos terrenos y, en base a ello, tomar posesión legal de las tierras. Según Cabrera esta solución era un medio lógico, pero ingenuo.

La propia Secretaría de Fomento "(...) invitó a todas las poblaciones que se encontraban en el caso de reivindicar sus ejidos, para que dijeran que extensiones más o menos habfan tenido en épocas anteriores, y los identificaran, a ver si era posible un intento de reivindicación. Más sucedió lo que tenía que suceder: que no fue posible reivindicar los ejidos, porque las injusticias más grandes que puedan cometerse en la historia de los pueblos, llega un momento que no pueden deshacerse ya por medio de la justicia correspondiente, sino que es necesario remediarlas en alguna otra forma". (95)

Estas reivindicaciones como era de esperarse, nunca se realizaron, ya que las tierras que reconocían y exigían sus antiguos poseedores se encontraban acaparadas con títulos de propiedad bien reglamentados, y más aún, si se trataba de afectar los

(95) Cabrera, Luis. La reconstitución de los ejidos de los pueblos, como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano (Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1912.)

intereses de personajes influyentes tanto nacionales como extranjeros, que pese a las restituciones esporádicas que llegó a realizar Zapata fueron insuficientes. En otras palabras, se necesitaba la tierra que el movimiento armado por sí sólo no logró recuperar.

Además, la reivindicación de ejidos exigía un largo tiempo de averiguaciones judiciales y de trámites. Cabrera señalaba que los hacendados estaban posesionados de casi el total de los ejidos. Sólo a un 10% de estos hacendados se les podría comprobar que no tenían derechos sobre la tierras. Sin embargo, el 90% restante estaba legalmente amparado y poseían títulos que en términos judiciales no se les podía desconocer.

Estas razones eran de suficiente peso como para pasarlas por alto. De ahí que la recuperación de la tierra acaparada no encontrara una solución fácil. Estos fueron precisamente los "medios ingenuos" que cuestionó Luis Cabrera:

"Cuando estos medios ingenuos se desacreditaron comenzó a comprenderse que no era precisamente la necesidad de crear la pequeña propiedad particular la más urgente; se vio que todos esos medios podrían satisfacer las necesidades de uno, de dos, de diez, de cien individuos; pero que las necesidades de cientos de miles de hombres cuya pobreza y cuya condición de parias dependen de la desigualdad en la distribución de la tierra, no quedaban satisfechos por ese sistema. Se comprendió entonces que había otro problema mucho más hondo y mucho más importante que todavía no se había tocado y, que, sin embargo, era de más urgente resolución; este era el problema de

proporcionar tierras a los cientos de miles de indios que las habían perdido o que nunca las habían tenido". (96)

Ante la inoperancia de la reivindicación de ejidos y, paralelo a ello, la necesidad inmediata de proporcionar la tierra, Cabrera consideraba imposible con las medidas anteriores recuperar la tierra, pues era inconcebible y retardado realizar averiguaciones judiciales atrás de los innumerables despojos.

"No pueden las clases proletarias esperar procedimientos judiciales dilatados para averiguar los despojos y las usurpaciones, casi siempre prescritos; debemos cerrar los ojos ante la necesidad, no tocar por ahora esas cuestiones jurídicas, y concentrarnos a procurar tener la tierra que se necesita". (97)

La conflictiva realidad de ese momento exigía soluciones concretas, ya que se había llegado hasta el enfrentamiento de las fuerzas constitucionalistas de Carranza en contra de las tendencias populares de Zapata y Villa, después de derrotado el régimen de Victoriano Huerta.

Más aún, se exigía otorgar la tierra no a individuos particulares, sino a grupos sociales. Esta necesidad irrevocable habría de transformar la estructura agraria del país.

(96) Ibidem p. 10 (Subrayado mío)

(97) Ibidem p. 169.

De ahí que Cabrera denunciara la siguiente solución, la - que finalmente era capaz de mitigar el conflicto por la trascendencia de la medida. Pero esta medida sólo fue el producto de toda la experiencia y conocimiento de causa que había - dejado el movimiento armado:

"La expropiación de tierras para reconstituir nuevamente los ejidos por causa de utilidad pública. La expropiación no debe confundirse con la reivindicación de ejidos. La reivindicación de ejidos sería uno de los medios ingenios, porque el esfuerzo y la lucha y el enconamiento de pasiones que se producirían por el intento de las reivindicaciones, serían muy considerables en comparación con los resultados prácticos y de las pocas reivindicaciones que pudieran lograrse". (98)

El camino más óptimo para recuperar la tierra era el de - expropiar con carácter legal a los latifundios, para que con - esas tierras se formaran nuevamente los ejidos que habían sucum - bido a la voracidad de los terratenientes apoyados por los re - gímenes anteriores a la Revolución. Esta nueva medida habría de ser la causa que reformó el Artículo 27 Constitucional, a través del decreto de la Ley de dotación y restitución de tie - rras del 6 de enero de 1915. Esta ley, expedida en Veracruz durante el gobierno provisional de Venustiano Carranza que in - validaba las Leyes de desamortización, tuvo como efecto que se

(98) Ibidem.

deklararan nulas las concesiones, enajenaciones y remates de tierras ejidales. (99)

La introducción de la expropiación por causa de utilidad pública con fines de dotación ejidal, se constituyó en un elemento que produjo importantes alteraciones en la composición agraria del país, ya que el despojo territorial que había sido rapaz y arbitrario y que además recibía la protección y apoyo de los gobiernos anteriores a la Revolución quedaba desde ese momento anulado en términos de la nueva Ley.

Las reformas al artículo 27 fueron creadas con la pretensión de otorgar garantías de posesión legal a los campesinos que serían dotados con las tierras expropiadas de los terratenientes, sin que acudieran estos últimos a la apelación jurídica, además de delimitar el carácter legal de las tierras

(99) La ley mencionada declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas en contravención con lo dispuesto en la Ley del 25 de junio de 1856; y todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, realizados por el Gobierno Federal desde el primero de diciembre de 1856, con los cuales se hayan invadido ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase pertenecientes a los ejidos. En su artículo tercero ordena la dotación de ejidos a los pueblos que necesitándolos, carezcan de ellos, así como su restitución a aquellos pueblos que hubiesen sido despojados de dichos ejidos". Portes Gil, Emilio, Op. cit., p. 38.

ejidales frente a la propiedad privada, reconociéndoles a las tierras ejidales igualdad de respeto en relación a las propiedades de particulares.

Sin embargo, es necesario apuntar que esta reconstitución de ejidos estaba concebida para formar un complemento del salario campesino, ya que la pretensión de revivir a las antiguas comunidades al restituirles de sus tierras estaba por completo descartada. (100)

Otros logros de importancia surgidos de la Revolución, fueron las reformas económicas que permitieron que el Estado tuviera una mayor participación "en la explotación, uso y aprovechamiento de recursos no renovables, tales como el petróleo, carburos de hidrógeno, minerales radioactivos, energía eléctrica y combustibles nucleares, al declararse que esos recursos y su correspondiente aprovechamiento son del dominio directo de la nación, representado por el gobierno federal, y por tanto, que es este quien ha de realizar la actividad económica." (101)

(100) Zaragoza José Luis y Macías Ruth, Ob. cit. p. 141.

(101) Ibidem, p. 39. Sobre la aclaración de los derechos de propiedad de la nación para el uso del suelo superficial y del subsuelo, véase, Molina Enríquez, Andrés, Los Grandes Problemas Nacionales p. 495-517.

En este período, forjado por el ambiente de la Revolución, la legalidad que se constituyó en el cimiento de la expropiación por causa de utilidad pública, generó que las cuantiosas extensiones territoriales en manos de los acaparadores pasaran al poder de la nación, para que de ahí se repartiera la tierra para formar nuevamente los ejidos.

Se cierra así, con esta disposición económico-social, la -
turbulencia revolucionaria iniciada desde los últimos años -
del porfiriato hasta la promulgación de la Constitución de 1917.

IV. La expropiación de tierras al ejido Tlahuanapa.

Esta innovación en la legislación del país, surgida del movimiento revolucionario de 1910, expresada en la expropiación por causa de utilidad pública, se ha manifestado en dos formas de proceder (102): a) en un sentido significó la expropiación, a favor de la nación, de extensas propiedades territoriales con el fin de constituir los ejidos que habían sucumbido a la voracidad de terratenientes, y también, a las concesiones nacionales y extranjeras, que recibían garantías y apoyos por parte de los regímenes prerrevolucionarios; b) en otro, ha sido la expropiación por la nación de las mismas tierras restituidas y/o dotadas por el reparto agrario, ahora bajo la forma de tenencia ejidal o comunal, para construir la infraestructura en apoyo a las empresas capitalistas y desarrollar la industria de extracción de energéticos -por mencionar únicamente el caso que estudiamos-, factores que han posibilitado el avance del crecimiento industrial. En este sentido, la apropiación de tierras se realiza bajo la expropiación por causa de utilidad pública, en tanto los beneficios recibidos al obtener del subsuelo un uso distinto que no es el de la tradicional explotación agrícola repercuten supuestamente en favor de la sociedad en su conjunto.

La historia de la formación del ejido Tlahuanapa, así como su actual situación, constituye un ejemplo que ilustra la apli

(102) Inclusive se sustituye la palabra que expresa la acción - de despojo por la de expropiación, pretendiendo con ello anular teóricamente la arbitrariedad, el saqueo, y la especulación que solían estar relacionados con el hecho del despojo.

cación de la expropiación por causa de utilidad pública en los dos sentidos que arriba señalamos.

Las extensas tierras de la hacienda "Palma Sola" dedicadas a la ganadería se expropiaron en 1935. De esta propiedad privada se crearon los siguientes ejidos: El Palmar, Plan de Hidalgo, Vista Hermosa, Gildardo Muñoz, Morgadal, Cerro Grande y Tlahuanapa. (103) Todos estos ejidos están bajo la jurisdicción del Municipio de Papantla, Veracruz.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, se solicitó la creación del ejido estudiado. En la solicitud intervinieron indígenas totonacas que, con anterioridad, habían sido despojados de sus tierras. Para reconstituir el ejido se dotaron 837 hectáreas. (104)

El artículo 27 constitucional delinea con cierta claridad el proyecto capitalista controlado y regido por el Estado, ya que la tierra dotada con fines ejidales es susceptible de ser expropiada en el momento que sea considerada de utilidad pública. Por lo tanto, no es ninguna casualidad que sólo sea la nación la que pueda efectuar la expropiación de tierras que están disponibles a sus necesidades, únicamente bajo el supuesto que

(103) Información proporcionada por el agente municipal del ejido.

(104) Ibidem.

justifique que su uso se destina al beneficio público. Además, la constitución establece que sólo le corresponde a la nación llevar a cabo la explotación de los recursos naturales y de energéticos. Por ello, el marco jurídico de la tierra ejidal y comunal está diseñada con el fin de evitar, o al menos, mitigar los conflictos económicos y sociales generados a raíz de la ocupación de tierras para realizar actividades industriales. La introducción de la expropiación por causa de utilidad pública es un instrumento legal que ha sido el mejor recurso para encubrir las inevitables contradicciones y conflictos que provoca la expropiación de tierras de cultivo y que, en muchos casos, representa el único medio que garantiza la subsistencia de miles de familias a través del trabajo directo con la naturaleza.

La expropiación de ejidos para destinarse a las explotaciones petroleras es un testimonio real del uso de estos instrumentos legales que anteponen las "supuestas" prioridades nacionales -industrialización, modernización, desarrollo- a costa del cada vez más agudo sacrificio económico de las familias afectadas, ya que ello significa la pérdida de la tierra, la reducción en las áreas de cultivo, y el desgaste ecológico y ambiental, aspectos que vienen a sumarse a la ya de antemano deteriorada situación de infrasubsistencia.

Como un ejemplo de los proyectos de expansión industrial - en materia de energéticos, está el caso de Petróleos Mexicanos (PEMEX), considerada como la empresa estatal con mayor participación dentro de la economía nacional. Su actividad gira en función de producir, industrializar y comercializar los hidrocarburos, que han contribuido, según repetitivas declaraciones oficiales, a aligerar la crisis económica mediante la exportación, y a mantener el avance de la industrialización nacional.

La importancia económica y social que el Estado le asigna a la industria del petróleo ante la opinión pública es resultado de constituir un emporio productivo capaz de funcionar como el principal motor que posibilitará la recuperación económica del país, principalmente a través de la generación de empleos y las ventas al exterior. Pero, sin embargo, la situación se torna diferente y contradictoria su reparamos en el costo social que exige la actividad petrolera al efectuar sus trabajos de extracción.

Con frecuencia se incurre en el error de omitir la serie de conflictos sociales y culturales, además de las repercusiones económicas, que resultan en la fase primera de los trabajos petroleros, prestándole mayor atención a la proyección del petróleo mexicano en los mercados internacionales, a la cada vez más creciente participación en la inversión de capital del sector público y, recientemente, al descubrimiento de los obs-

curos manejos financieros de la empresa, por mencionar algunos ejemplos. La insistencia en el estudio de fenómenos de este tipo -que de ninguna manera desdeñamos su aportación y trascendencia-, ha significado, por otra parte, el encubrimiento o la omisión de remitirnos a la fuente de energéticos, es decir, el subsuelo de las tierras, de donde la materia se extrae. Dicho encubrimiento representa, para los poseedores de las tierras ejidales afectadas, el inicio de múltiples problemas y conflictos. Además, aunque mediante la explotación del subsuelo en las áreas de cultivo se posibilita el buen funcionamiento de la industria, no se hace hincapié en la contradicción que se genera, es decir, que los miembros del ejido afectados suelen ser los últimos beneficiarios del progreso petrolero.

V. La explotación petrolera y el indigenismo oficial

"Debemos considerar que toda acción que se emprenda en una comunidad indígena debe tener por objeto su propia mejoría; toda acción que tienda a utilizar - las tierras, los bosques, las aguas o el subsuelo - de una comunidad, por muy alto que sea el interés - nacional que implique, debe hacerse siempre tomando en cuenta primordialmente el interés de la comunidad y, para esto, creemos que debe contarse siempre con la cooperación de la comunidad; no emprender una acción hasta que los mismos individuos que van a ser beneficiados se den cuenta del beneficio y lo acepten, no sólo como una imposición de los grupos más fuertes o del Estado, sino cordialmente; es decir, sintiendo que este cambio será en beneficio de ellos mismos y estando dispuestos a colaborar en la transformación.

Estos son los principios fundamentales que han inspirado la acción del Instituto Nacional Indigenista de México, en relación con las comunidades indígenas del país". (105)

El Instituto Nacional Indigenista fue creado por Ley del - Congreso Federal -en el gobierno del presidente Miguel Alemán-, el 10 de noviembre de 1948. (106) El INI es una institución descentralizada del Estado, "con personalidad jurídica propia y filial del Instituto Indigenista Interamericano". (107) Este último fue fundado en 1942, con sede en México, D.F. El - Instituto Indigenista Interamericano fue organizado en base a los resultados de la reunión de Pátzcuaro, Michoacán, en 1940, misma que tenía por objeto aclarar la acción política a seguir en cuanto a las poblaciones indígenas de América Latina. (108)

(105) Caso, Alfonso, Ob. cit. p. 145.

(106) Mac-Lean y Estenos Roberto, Ob. cit. p. 29.

(107) Caso, Alfonso, Ob. cit. p. 197.

(108) Ibidem.

Las principales funciones asignadas por ley al instituto - son las siguientes: "Investigará los problemas relativos a los núcleos indígenas del país"; "Estudiará las medidas de mejoramiento que requieran esos núcleos indígenas". Estos enunciados señalan los objetivos teóricos del Instituto.

Sus funciones en el terreno práctico se señalan a continuación: "El INI promoverá ante el Ejecutivo Federal la aprobación y aplicación de estas medidas (...) El INI intervendrá en la realización de las medidas aprobadas, coordinando y dirigiendo, en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes (...) Fungirá como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales y privadas de las materias que, conforme a la ley, - son de su competencia". (109)

En suma, tanto en el entorno teórico como en el práctico, las funciones del INI respecto a los núcleos indígenas son: - las de investigar, gestionar, coordinar y aconsejar al gobierno y a particulares sobre las formas de proceder en las situaciones indígenas en las que estén involucrados. Hasta aquí - hemos señalado brevemente algunas de las intenciones jurídicas de esta institución. Veamos ahora como se traducen en la

(109) "Somos consejeros del gobierno, somos consejeros de los particulares, en todo aquello que concierne a la mayoría de las comunidades indígenas, y estos consejos nos llevan a rechazar, en algunas ocasiones, la aprobación de ciertos contratos, porque no hemos sido consultados acerca de la bondad de estos contratos". Ibidem p. 199.

realidad, no sólo las funciones que le han sido asignadas, sino también la ambigüedad del cuerpo teórico sobre el cual se apoya y dirige su acción.

En el ejido Tlahuanapa, se concretiza el afán expansionista de la industria del petróleo. Además, se advierte la puesta en marcha de la política indigenista oficial, que pretende ser coherente en su acción, con las actividades que están directamente relacionadas con el proyecto socioeconómico nacional y que ocurren en las regiones habitadas por grupos indígenas.

Parece claro que para la empresa petrolera es importante, en primer término, regular y realizar las prioridades que sean favorables a su funcionamiento, tales como: la reforma administrativa interna, el crecimiento de la petroquímica y la protección ecológica y ambiental. En su actividad concreta, le interesa el mayor aprovechamiento de la explotación y extracción del energético, sin considerar lo que esta labor ocasiona en el ámbito sociocultural.

El móvil de PEMEX, en tanto empresa capitalista, es el de obtener la máxima garantía que posibilite la acumulación, en este caso, a través del crecimiento de la industria del petróleo. En este nivel, el Estado mexicano actúa como capitalista y patrón, independientemente de hacer hincapié en la explotación

tación no sólo de la tierra, sino también de la fuerza de trabajo local que eventualmente emplea. Sin embargo, también - existe otro nivel, en donde el Estado aparenta cierta preocupación por la preservación de las etnias; de ahí, su contradicción como veremos más adelante, respecto a la política específica que dirige con los indígenas.

Tlahuanapa es el base material que permite subsistir a 71 familias totonacas a través de las actividades agrícolas. Los componentes de estas familias, puede decirse, han resistido a los mecanismos ideológicos y a las pautas culturales que mantienen y reproducen el resto de la sociedad, -exceptuando las demás etnias del país-, misma que se encuentra orientada en función del aparato dominante. Ello hace que los totonacas - de Tlahuanapa conserven y continúen reproduciendo costumbres, memoria histórica, tradiciones y una lengua propia, resultado de una herencia histórica que se ha reproducido a través de las diversas generaciones. Estos aspectos culturales permanecen vigentes en la cotidianeidad de la comunidad, ya sea en - el trabajo diario de las labores agrícolas, en la vida familiar y en la continuidad del grupo.

El conjunto de la población de Tlahuanapa aplica día con día a su realidad las múltiples y variadas expresiones culturales que suelen distinguirlos tanto del resto de la sociedad como de las demás etnias del país. No obstante la cada vez más acelerada penetración de la cultura dominante que se expande a

través de los medios informativos que llegan a la comunidad o por la adopción de formas de comportamiento del resto de la población que se integran y refuncionalizan al interior de éstas, se puede afirmar que es aún vigente la práctica consuetudinaria de ciertos rasgos específicos de su cultura, aunque este hecho suele estar continuamente desplazado por las jóvenes generaciones, quienes optan por ser distintas a sus padres y abuelos, al preferir el uso del idioma español y abandonar la indumentaria tradicional. Esto se explica en la medida en que dichos aspectos culturales son más susceptibles a la desaparición, dada la necesidad de comunicación con el exterior y de la asimilación de los métodos de aprendizaje, así como en el alza de los costos de las materias primas con que se confeccionan los atuendos tradicionales.

Este proceso de transformación en el que se ven inmersas - las nuevas generaciones del grupo, tiende cada vez más a abarcar otros aspectos étnicos que a la larga podrían conducir a su paulatina desaparición como grupo diferenciado.

En este renglón, al Estado mexicano le inquieta, solamente, que la etnicidad se encuentre irreversiblemente en un proceso de desaparición, ya que ésta se configura en el sustento que nutre y amplía la cultura regional y nacional, a la vez - que tiene su utilidad en tanto se convierte en objeto seguro de comercialización turística. Su desaparición conduciría a

no encontrar más rasgos culturales vigentes que evidencien el "glorioso pasado cultural".

Es por esto que las líneas teóricas que rigen al indigenismo oficial, desde sus planteamientos iniciales -integración, incorporación-, hasta los más actuales -participación-, han insistido en rescatar y conservar la diversidad étnica que enriquezca el pluralismo cultural de la nacionalidad mexicana, incitándolos al mismo tiempo a ser elementos activos en la estructura productiva. Con base en este planteamiento, la política indigenista del Estado mexicano sustenta la tesis de la integración de los indígenas como fuerza de trabajo, cuya explotación, de cualquier manera, es indispensable para la reproducción capitalista; o bien, como pequeños productores con tenencia de la tierra ejidal o comunal, poseedores de unas cuantas hectáreas que sólo les permiten a ellos y a sus familias mantenerse en una economía de subsistencia y, ocasionalmente, tener vías adecuadas de comercialización que posibiliten garantías en la venta de sus productos.

Ante la paulatina desaparición de la especificidad del grupo totonaca, a la que contribuyen en gran medida las actividades petroleras, la esencia del indigenismo institucional es retomada en el discurso, intentando con la simple utilización de los contenidos teóricos, lograr cierta coherencia que vincule la explotación de los recursos del subsuelo con las formas de organización productivas y sociales de las etnias.

Lo anterior se expresa en los propios documentos de la empresa destinados a divulgar el proyecto petrolero conocido como "Proyecto Chicontepec", que incluye la zona en donde se localiza el ejido Tlahuanapa:

"Este es el problema más importante a resolver en el proyecto Chicontepec; por una parte, se tiene que la mayoría de los actuales poseedores no son agricultores; por otra, se cuenta en la región con una presencia significativa de población indígena indiferente a la promoción del sector público, que se ha marginado de los procesos económicos y que deberá incorporarse paulatinamente a las actividades productivas - respetando sus valores culturales y sus formas propias de relación social". (110)

El párrafo anterior nos ha conducido a formular algunos cuestionamientos. Si bien PEMEX señala que la "presencia significativa de población indígena" ha permanecido "indiferente" a las actividades estatales, cabe entonces preguntarse, ¿en base a qué criterios la empresa califica de "indiferentes" a este sector de la población?. Precisamente, las labores que realiza la empresa en las tierras indígenas no pueden dejar de causar desconcierto entre la población que es afectada por la irrupción en su cotidianeidad, en la medida en que ocurren destabilizaciones y nuevas contradicciones socioeconómicas y culturales. Además, la marginación de la que habla la empresa parece manifestarse en un voluntarismo de los indios.

(110) Proyecto Chicontepec. Petróleos Mexicanos, julio 1980.

Más aún, en el planteamiento de la empresa se expresa la esencia teórica del indigenismo que pugna por conservar la etnicidad y hacer objetiva la incorporación de los indígenas a la economía nacional. Sin embargo, la realidad demuestra, en el caso estudiado, que los planteamientos del indigenismo carecen de acciones concretas que se inclinen, junto con la colaboración de otros organismos oficiales, a poner en práctica los diversos requerimientos que contribuyan a lograr la iniciativa de los grupos étnicos en el desarrollo nacional, iniciativa que debe contemplarse -como bien señala la propia institución- en la participación organizada de los indígenas respecto a la defensa de sus intereses materiales, en la determinación del grupo de alcanzar mejores niveles económicos, políticos y sociales, en la obtención de beneficios educativos y de salud, en la creación de fuentes de empleo, en el respeto a la cultura y, finalmente, en recibir los beneficios de infraestructura productiva y social (111).

A pesar de los avances teóricos que ha logrado el indigenismo oficial en sus planteamientos actuales, ninguno de sus objetivos se ha revertido en favor de la comunidad. Así, por ejemplo, Tlahuanapa parece de los más elementales servicios públicos e infraestructura -energía eléctrica, agua potable y centro de salud-. Las enfermedades infecciosas siguen siendo -

(111) INI, 30 años después: Revisión Crítica.

la principal causa de la mortalidad infantil. Las campañas de vacunación, que realiza el Estado en materia de salud, suelen ser inoperantes en la medida en que no se erradican los principales focos de contaminación. La población de 130 miembros en edad escolar, (112) apenas recibe la atención educativa -60. año- señalada por el Estado. El respeto y protección a la cultura del grupo, está cada vez más expuesta a su desaparición, sin que intervengan algún tipo de actividad que apoye la capacidad creativa de los totonacas, a no ser la conservación de sus danzas y festividades para ser utilizadas con fines turísticos. La infraestructura que garantice mejores rendimientos en las cosechas es hasta hoy día inexistente.

Los actuales planteamientos del indigenismo oficial han contemplado que, para lograr el desarrollo de las etnias, es fundamental abrir otras opciones que les permitan su vinculación al contexto productivo nacional; al mismo tiempo, contribuir a que también tengan acceso a los beneficios y a la riqueza social que el país genera. Por ello, una de las opciones que la política indigenista ha recomendado a los sectores productivos es la contratación salarial de los indígenas. (113) En la región que se ubica el ejido estudiado y que se carac

(112) Resultados del trabajo de campo. Julio de 1982.

(113) "Pugnar porque los organismos oficiales y las empresas particulares al requerir de personal en las zonas indígenas contraten preferentemente trabajadores que habiten en las mismas, en condiciones de respeto a los valores socio-culturales de los grupos étnicos" INI, Op. cit., p. 18.

teriza precisamente por ser una zona potencialmente rica en petróleo, donde además se tienen referencias de la trayectoria de la industria, esta recomendación queda plasmada únicamente en el discurso, ya que las oportunidades de empleo que ofrece la empresa a la fuerza de trabajo indígena resultan ser ficticias. Los empleos generados para las actividades de la industria exigen ciertos requerimientos burocráticos -cartilla militar, cédula cuarta, acta de nacimiento- que, en la mayoría de los casos, no están al alcance de ser cubiertos por los aspirantes indígenas. La corrupción del sindicato petrolero y la exigencia en la calificación técnica en la mano de obra viene a sumarse a los diversos impedimentos que negan la admisión de los indígenas a la industria. La ausencia de centros de capacitación para preparar a éstos en la especialización de las actividades petroleras, así como las trabas burocráticas, sólo les dejan la oportunidad de ocupar eventualmente las labores menos remuneradas, sin que además exista de por medio ningún contrato que les permita defender sus derechos laborales como trabajadores asalariados.

También es importante hacer notar que la bien divulgada tesis del indigenismo oficial vuelve a ser retomada para aplicarse en este caso concreto, sin que existan resultados que corroboren los mecanismos para hacer efectiva la incorporación.

En este sentido, Andrés Fábregas (114), ha señalado que las tesis elaboradas por los indigenistas para intentar incorporar al indio a la vida nacional, manteniendo su especificidad étnica, ha sido una de las causas que han puesto al indigenismo en crisis. Ello es debido a la desvinculación que existe entre la tesis indigenista de la incorporación y la realidad concreta de los indios, así como la conversión de la teoría en un instrumento de la ideología oficial. Ante tal situación resultaría interesante conocer los medios de los que se valdría PEMEX para incorporar a los indios a "las actividades productivas respetando sus valores culturales y sus formas propias de relación social".

Una vez más se evidencia la deficiente coordinación entre los objetivos del indigenismo, las líneas de actuación de la empresa y las situaciones concretas de los indígenas.

En el ejido Tlahuanapa, la presencia de la industria se inicia en 1958 con la afectación de tierras de labor. A partir de entonces en la comunidad no siquiera se ha registrado fuerza de trabajo local en las actividades petroleras. Ello se observa más claramente al ubicar la PEA de la localidad en 1970 y 1982.

(114) Campbell, Francisco. "El indigenismo necesita una nueva teoría y sobre ella reelaborar una nueva praxis: Andrés Fábregas" en, INI, Op. cit., p. 137.

CUADRO 6

Rama de actividad	1970 %	Absolutos 1982	1982 %
Actividades primarias	96.0	126	86.0
Industria transformación	1.0	1	.7
Industria construcción	----	18	12.0
Comercio y servicios	----	3	2.0
T o t a l		148	100.0

Fuente: Las cifras de 1970 corresponden al IX Censo de Población. Las cifras actuales fueron obtenidas en el trabajo de campo, a través de la aplicación de un censo local. 1982.

El cuadro anterior muestra que en 1970 se concentraba la mayor parte de la PEA en las actividades primarias. En la actualidad, se observa que la ubicación de la PEA en estas actividades ha disminuido. Ello es debido a la reciente creación de pequeñas industrias destinadas a la fabricación de materiales para la construcción, las cuales han captado el 12% de la PEA.

Esto permite corroborar que las alternativas de empleo para la fuerza de trabajo local no están dadas por la empresa. La opción más objetiva que se les presenta a los afectados por la expropiación se encuentra, entonces, en recurrir a la industria de la construcción.

Es también de interés reparar, aunque brevemente, en el hecho de que el consumo energético, en la localidad, es excepcio

nal. Un ligero reconocimiento a la realidad cotidiana de las viviendas indígenas permitirá constatar la ausencia en el uso de cualquier tipo de energía moderna, en especial, la que proviene de los hidrocarburos.

VI. Las consecuencias económicas al ejido por la expropiación
de tierras

El estudio realizado en el ejido tuvo el propósito de acercarnos al problema fundamental que representa para los ejidatarios la expropiación y afectación de sus tierras de labor. (115)

De los 69 ejidatarios con derecho a 10 hectáreas de tierra cada uno, 16 han sido expropiados y la disposición de la afectación así como su correspondiente indemnización, aparecen por decreto presidencial en el Diario Oficial de la Federación (julio de 1979).

Las hectáreas de cultivo afectadas han sido ocupadas para la construcción de 10 pozos de extracción, 20 alojamientos de desechos y desperdicios así como caminos de acceso a los mismos. Todas estas construcciones han requerido, según los cálculos de la empresa, una superficie de 17-49-97.95 hectá-

(115) Existe otro trabajo referente a los embates de la industrialización petrolera en zonas rurales indígenas. Un estudio preliminar de Thérèse Bouysson-Casagne aborda el caso de tres comunidades nahuas: Pajapan, Jicacal y San Juan Volador, las cuales han sido trastocadas por la construcción del complejo industrial petroquímico conocido como "Laguna del Ostión". Es importante destacar que el universo de estudio de este trabajo se centra en las comunidades dedicadas a la pesca, o bien a la agricultura con tenencia de la tierra comunal. Es suma, a nuestro juicio, la esencia de este estudio radica en dos aspectos principales, primero en la lucha interna entre ganaderos y comuneros por las tierras expropiadas y, en consecuencia, el conflicto generado entre la repartición de la indemnización, agudizando los viejos conflictos sobre la regularización de la tenencia de la tierra; en el segundo, se refiere a la desaparición del grupo étnico nahua por el embate de la industrialización que afecta el núcleo de su identidad basada en el sentido de la pertenencia a la tierra. "Le bruit de la Lagune, histoire de la creation d'un port industriel chez les Nahuas de Veracruz" Documentes de Recherche du Credal.

reas (diecisiete hectáreas, catorce áreas, noventa y siete centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados). (116)

Sin embargo, la realidad demuestra que la expropiación es aún mayor que la que legalmente se ha establecido. Si consideramos que la superficie total de las tierras de labor del ejido es de 727 hectáreas y cada pozo requiere 1 hectárea y 25 áreas, y si se han construido 10 pozos, el número de hectáreas afectadas es de 12 hectáreas y 50 áreas. Además, cada pozo necesita dos alojamientos -contiguos a éstos-, destinados a la quema del aceite sobrante y para la recolección de desechos y desperdicios. Estas construcciones ocupan aproximadamente 1 hectárea por cada dos recolectores. Si sumamos el número de hectáreas destinadas a la construcción de los pozos de extracción, más los alojamientos de desperdicios, nos resulta una superficie afectada de 32 hectáreas y 50 áreas, sin tomar en cuenta los caminos de acceso a los pozos. (117)

Hemos visto que la magnitud de la expropiación no se limi

(116) Diario Oficial de la Federación, julio de 1979.

(117) La veracidad de estas estimaciones, que difieren de las que la empresa ha establecido, están respaldadas, en primer lugar, por la información obtenida a través de la aplicación de entrevistas a cada uno de los ejidatarios expropiados, así como a las autoridades del ejido, vecinos y familiares; en segundo lugar, la observación directa permitió corroborar la información.

ta a la superficie que ha fijado la empresa. Más aún, siempre ocurre que de 1 a 2 hectáreas más sean afectadas debido al poco cuidado con que se realizan los trabajos de construcción y extracción, ocasionando daños a los cultivos de las inmediaciones, sin que esto quede considerado ni por PEMEX, ni por la Secretaría de Estado encargada de regular los asuntos de tierras de labor (Secretaría de la Reforma Agraria).

No importa a los intereses de la empresa si la superficie que ésta requiere esté cultivada o tenga en cuenta la madurez de la cosecha. Los testimonios reales de los ejidatarios afectados expresan la arbitrariedad con la que actúa PEMEX para hacer uso de las tierras. Los campesinos entrevistados están de acuerdo en señalar que la forma en la que se ocupan sus tierras es arbitraria y algunas veces violenta. A la vez, escasamente se ha reparado en la importancia del maíz, en tanto que es el cultivo básico en la alimentación de las familias indígenas, y, que, también eventualmente, les permite comercializar el producto. En otro sentido, el maíz no sólo representa la subsistencia material de las familias, sino también permite la continuidad de diversas manifestaciones culturales y religiosas que dan cohesión y especificidad al grupo. Si no existe un reconocimiento a los productos obtenidos de la tierra, tampoco se podrá hablar entonces de un respeto y protección a las culturas que tienen su fuente cotidiana en este cultivo.

En 1974, fue el último año en que la empresa indemnizó por cultivo. La irrisoria indemnización a la que los ejidatarios fueron acreedores, revela el apresuramiento por impulsar la industrialización a costa del sacrificio económico de las familias afectadas, que encuentran en la tierra la base esencial para su reproducción material y cultural.

En ese mismo año, un solo elote se cotizaba en el mercado a 55 centavos, mientras que la empresa pagaba a 25 centavos el metro cuadrado de tierra en cultivo. El método de siembra común entre los campesinos consiste en depositar por cada 18 centímetros 3 semillas, en donde crecen 2 plantas de ellas, cada una produciendo 2 elotes. Hay que tomar en cuenta que esto sucede sólo cuando existen condiciones favorables. Esto significa que por cada hectárea de tierra de temporal, se producen - aproximadamente 30,000 plantas y cerca de 50,000 elotes. Suponiendo que el total de la producción fuera vendida en forma de elote, el campesino obtendría un ingreso de 33,000 pesos por hectárea, en tanto que la evaluación que realizó PEMEX del cultivo por hectárea fue apenas de \$2,500.00.

Considerando aún bajo el supuesto que el rendimiento por hectárea fuera mínimo, es decir, de un solo elote por planta, el ingreso obtenido por el campesino en una hectárea sería de 16,500 pesos, cantidad todavía muy superior al pago de la indemnización. En este ejemplo, el ingreso obtenido por un campe-

sino al vender su producción por hectárea podría ser 6 veces mayor que la indemnización que forzosamente recibe. (118)

Las tierras de temporal del Noroeste de Veracruz son con frecuencia favorables para obtener dos cosechas al año de 2,500 kilos de maíz por hectárea. Esto permite establecer que un campesino podría duplicar su ingreso por cada hectárea si continuara produciendo; mientras que PEMEX sólo efectúa un pago definitivo.

Para consolidar la indemnización de la tierra de cultivo expropiada, al amparo del derecho constitucional, la empresa obliga a firmar recibos a los campesinos afectados. Uno de ellos me fue mostrado. Transcribo su texto a continuación:

"Al recibir de entera conformidad la indemnización de que se trata autorizo a la empresa a ocupar la parcela en la forma por el tiempo y la extensión indispensable para la ejecución de sus trabajos, según la naturaleza de éstos y con ella me doy por pagado y satisfecho de todo cuanto pudiera corresponderme y reclamar por este concepto relevando en consecuencia a Petróleos Mexicanos de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir al ocupar y usar mis terrenos en la forma en que mejor convenga a sus intereses y comprometiéndome a no exigir ninguna otra suma de rívada de la misma ocupación. Para constancia extiendo el presente recibo de finiquito más amplio que en derecho corresponda".

(118) Un comunero de Pajapan relata lo siguiente: "Fíjese usted, por una hectárea que siembro de sandía, plátano o mangal gano más de 60 mil pesos; lo que me darán por la tierra, 15 pesos metro cuadrado, no serán ni la mitad de lo que obtengo..." Bouysee-Casagne, Ob. cit. p. 28.

Esto hace constar que el expropiado no cuenta con ningún recurso legal para defender sus intereses.

En la actualidad, la indemnización se realiza de acuerdo a la superficie de la tierra afectada. El valor que PEMEX le asigna a cada hectárea expropiada es de 17,000 pesos. La tierra requerida para la construcción de pozos de extracción, como ya hemos señalado, está calculada en una hectárea y 25 áreas, por lo que a cada ejidatario expropiado le correspondieron 21,000 pesos definitivos, y los afectados por el oleoducto recibieron 9,300 pesos.

El incremento que se observa entre la indemnización que los expropiados por cultivo recibieron en 1974, y los actuales expropiados por superficie de tierra, sólo demuestra una apariencia. Si bien es cierto que la indemnización se ha sextuplicado, esto no quiere decir que el campesino ha resultado beneficiado. Tampoco significa que la empresa ha tomado en cuenta la necesidad de aumentar la indemnización al reparar en la situación económica de los afectados.

Lo que en realidad sucede es que la empresa ha calculado el valor de una hectárea por \$17,000.00 (119) ya que considera

(119) El valor unitario por hectárea es de \$17,000.00. Sin embargo, las construcciones de PEMEX han requerido 25 -- áreas más por lo que la indemnización fue de \$21,000.00

que ésta solo tiene la capacidad de producir 1 elote por planta. En el caso de la indemnización por cultivo, se señaló que las tierras de la región son favorables para obtener 2 elotes por planta. Esto conduce a suponer que la empresa indemniza a la mitad de lo que una hectárea en realidad es capaz de producir.

Aún suponiendo que un campesino obtuviera lo doble o hasta lo triple de la actual indemnización, la cantidad recibida nunca será ni siquiera equitativa a lo largo de la producción, ya que mientras él recibe un pago terminante, podría continuar produciendo y de ahí obtener seguridad en su alimentación e ingresos en la venta de sus cosechas.

La expropiación y afectación de las tierras de labor en el ejido ha significado la disminución en la producción de maíz por las hectáreas ocupadas. Al mismo tiempo ha ocasionado un desmejoramiento en la calidad del cultivo, dada la erosión y contaminación de las tierras y las plantas por la explotación del subsuelo. Al interior de las familias este hecho ha venido a sensibilizar sus economías en la medida que el cultivo del maíz está básicamente orientado a satisfacer las necesidades alimenticias domésticas, energéticas, etc. de éstas y, además, cuando resulta un excedente en la producción es frecuente que se destine al mercado.

Entonces, si la producción de maíz obtenida por una familia campesina apenas alcanzaba para sostener su endeble alimentación, ahora la reducción en las superficies del cultivo por la ocupación de tierras implica, lógicamente, una disminución en la producción. Además, si bien antes existía la posibilidad de obtener un excedente para el intercambio comercial, en la actualidad esto resulta ser con frecuencia inexistente.

Debe quedar claro que esta situación no es generalizada para el resto de los ejidatarios que no han sido afectados y/o expropiados por la industria petrolera. Sin embargo, sí han ocurrido modificaciones en la organización social del trabajo que practicaban el conjunto de los ejidatarios, incluyendo, además, aquellos que no tienen derechos ejidales y sobreviven del arrendamiento de tierras de vecinos y familiares.

Una de las modificaciones que más salta a la vista es la que se conoce como faena, forma de organización para el trabajo que solía ser ampliamente realizada al interior de la localidad y consistía en que el total de los campesinos-ejidatarios o arrendatarios trabajaban para la colectividad cada 30 días: en la parcela escolar, en el mejoramiento de los caminos, en la construcción de pozos de agua, etc. El resto de esos días se repartían para trabajar las hectáreas correspondientes a cada uno. Esta actitud colectiva demuestra la cohesión y solidaridad de los totonacas, independientemente de que sólo sean 69

campesinos los que tienen derecho a la tierra. Ello implica la mentalidad de una no posesión absoluta sobre la tierra ejidal de la que han sido dotados. Los vínculos familiares, de amistad o por el simple hecho que sean miembros de una comunidad, asegura la disposición social que hace posible una forma específica para organizarse en las tareas cotidianas, dejando ausente la necesidad de la contratación salarial.

Actualmente, esta práctica en el trabajo ha ido disminuyendo en gran medida por la conversión de tierras de cultivo en pastizales para ganado, a raíz de la reducción de las hectáreas, y por la erosión y desgaste del suelo provocado por la extracción del petróleo. Sucede así que al transformarse la tierra fértil de cultivo en pasto, el trabajo colectivo no resulta ser indispensable. Actualmente, un solo campesino puede controlar el débil avance de la naturaleza en la tierra erosionada. Además, los campesinos afectados optan por dejar de sembrar en sus parcelas, ya que la tierra desgastada no permite el crecimiento de las plantas, resultándoles un ingreso más seguro el arrendamiento de sus tierras para ganado a particulares, aspecto que también excluye a la colectividad de la participación debido a que el trabajo y el ingreso se logran de manera individual.

Lo anterior se manifiesta de tal forma que es común observar en el ejido la presencia de ganado coexistiendo con las -

construcciones que requieren las actividades extractivas. Es indudable que estas nuevas "figuras" -el petróleo y el ganado- en las tierras ejidales, han transformado radicalmente el uso del suelo, prescindiendo, por tanto, de la ayuda mutua sin remuneración.

Repetitivamente hemos señalado que en la localidad, las labores agrícolas son parte indispensable para la reproducción y subsistencia de los habitantes. Existe una preferencia social de continuar labrando la tierra, independientemente de que se tengan o no derechos ejidales.

Los lazos que unen a los campesinos totonacas y a la tierra se explica en la medida en que el suelo no sólo representa el medio productivo en el cual se centra su trabajo cotidiano para obtener la subsistencia material de ellos y sus familias, sino también configura la referencia histórica que les ha permitido sobrevivir a los embates del saqueo y la colonización - y, más recientemente, a erguirse frente a la industrialización que en sus proyectos tiende a excluirlos.

Concebir a la tierra desde nuestra óptica racional, conducir a ubicarla únicamente en un sentido productivista y monetario cuando, para los campesinos totonacas, no representa un mero objeto de explotación, sino que va más allá, pues simboliza el territorio que delimita su espacio cotidiano y, a -

la vez permite el ámbito creativo de su especificidad cultural.

La tierra y la naturaleza proporcionan, además de los alimentos, la casa, los enseres domésticos y la energía. Y precisamente la energía que ellos consumen no proviene ni de los pozos de extracción ni de las turbinas hidroeléctricas. Se encuentra en la milpa y es, como ha dicho Luis Cabrera (120), hace casi 70 años, una ironía, porque antes como ahora, sigue siendo un poco de basura (ramas, hojas secas, olotes).

No son pocos los que creen que la permanencia innata de mantener un vínculo a la tierra significa la querrela de ubicar a los campesinos indígenas en una situación de romanticismo que, en la actualidad, no corresponde con el avance de las relaciones de capital y que, por lo tanto, los trabajadores del campo están expuestos a las tendencias cada vez más aceleradas de la proletarianización.

Si bien lo antes expuesto es una condición irreversible en el modo de producción capitalista, significa también que existen impedimentos estructurales y burocráticos que imposibilitan la proletarianización. Según nuestra particular interpretación existen 2 factores que afirman lo anterior: a) la falta

(120) Cabrera, Luis. Op. cit.

de oportunidad en el empleo de la fuerza de trabajo indígena (pese a que el Estado de Veracruz ocupa el 4o. lugar más industrializado a nivel nacional); y b) los obstáculos burocráticos y la corrupción sindical.

El Tlahuanapa existen referencias concretas -el trabajo de campo ahí realizado lo permite afirmar- de la identificación y sentido de pertenencia a la tierra que manifiestan los campesinos. De la misma manera, se ha intentado demostrar que la proletarización acelerada de los indígenas no se evidencia con rigor. Esto significa, entonces, que nos topamos ante una situación de la cual no podemos abstraernos y es, precisamente, la vigencia de ciertas características culturales -entendiendo que el vínculo de la tierra sea una de éstas- que tradicionalmente han sido transmitidas y que continúan permaneciendo en la cotidianeidad de los campesinos, incluyendo, además, a las jóvenes generaciones que aún usando otra indumentaria y el idioma español, tienden a mantener el vínculo a la tierra que les permite la cohesión en tanto miembros del grupo. Sin embargo, tampoco se trata de imponer que el criterio cultural sea el único y, al mismo tiempo, el de mayor utilidad, cuando se pretende definir a los grupos diferenciados de la sociedad

en su conjunto. Únicamente se tiene la intención de exponer una situación que prevalece en la vida de los totonacas. (121)

-
- (121) Las actividades petroleras como se intenta demostrar - han generado múltiples problemas al interior de las comunidades. Esta situación ha sido compartida por las mujeres indígenas campesinas de Tabasco y Veracruz, - quienes han resentido los efectos y contradicciones de la acelerada industrialización. Lo anterior se manifestó en el encuentro de mujeres de cinco Estados del Sureste del país: "Las mujeres de Tabasco y Veracruz - relataron con detalle lo que ha significado para ellas la explotación petrolera. Una de ellas explicaba que la tierra se ha deteriorado, las flores no caen, los árboles no dan fruto como antes. Otra contaba como tiran los platanales y sólo pagan por la penca existente en ese momento, sin tomar en cuenta los brotes que serían futuras pencas, ni el trabajo invertido en cada mata. Además, decía esta campesina, las indemnizaciones son siempre parciales y PEMEX se convierte en juez y parte". UNO MAS UNO, julio 21 de 1981.

VII. Las demandas de los expropiados.

Con el fin de que los expropiados obtuvieran la indemnización marcada por ley, se exigió un largo trámite burocrático - que, en el caso del ejido estudiado, ha durado más de 20 años, ya que la resolución inicial de la expropiación se solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria en 1958. (122)

El trámite resulta ser dificultoso en la medida en que salen a relucir las incongruencias y la falta de operatividad en tre dos instancias que son el Estado mismo pero con funciones distintas: el Estado en su carácter de empresario y el Estado como conciliador y regulador de los asuntos de tierras.

Para el propósito de este trabajo no creemos conveniente - exponer las diversas trabas y las maniobras burocráticas que - exige el pago de la indemnización. Basta únicamente señalar que el hecho de la expropiación significa también una tediosa espera que, a la larga, se ha convertido en un motivo de conflicto para los ejidatarios expropiados, conflicto que lo han volcado en demandas de carácter inmediato, expresándolas a - través de organizaciones corporativizadas por el partido en el poder. Sobre este aspecto volveremos más adelante.

Las demandas manifestadas por los campesinos expropiados suelen ocurrir, principalmente, cuando el hermetismo de la burocracia retarda los pagos de la indemnización, mientras que - los intentos de oposición o resistencia a la expropiación de -

(122) Diario Oficial de la Federación, julio de 1979.

tierras carecen de cualquier fundamento legal, ya que, como hemos anteriormente señalado, la ley respalda la acción y neutraliza, de esta forma, cualquier reclamo o desaprobación por parte de los campesinos.

Nuevamente es de interés hacer énfasis en la imbricación de funciones que asume el Estado ante esta situación. Con anterioridad se señalaron dos quehaceres que le son comunes: el de empresario y el de autoridad agraria. Pero también en situaciones de conflicto ha retomado las demandas inmediatas de los campesinos afectados -pagos puntuales de la indemnización, aumento de ésta, cese a la expropiación y afectación de tierras y aguas- a través de organizaciones agrarias, mediatizadas y controladas por el propio gobierno mediante los conductos ideológicos y burocratizantes de su partido. Diversas ligas, uniones y pequeñas organizaciones agrarias ejidales, desembocan en la Confederación Nacional Campesina (CNC) poderosa organización oficial creada en 1938, cuya función y utilidad para el régimen radica en que bajo ella está el control de los campesinos e indígenas que tienen derechos ejidales. Sus líneas de acción, ceñidas por el partido en el poder, están encaminadas a evitar o disgregar cualquier intento de organización independiente - que ponga en juego la estabilidad política del campo mexicano. Sólo a través de esta organización los ejidatarios pueden plantear cualquier demanda que se relacione con la situación agraria.

ria. Ella las recoge, las mediatiza y las incorpora, sabiendo anularlas o enarbolarlas según las circunstancias o intereses políticos. (123)

El ejido Tlahuanapa no ha escapado del manto manipulador de la CNC. En los campesinos afectados se refleja su experiencia en la batalla por la solución de sus demandas a través de las acciones y manejos de la confederación. En la actualidad, la experiencia de los demandantes es cargar con la acumulación ancestral de promesas incumplidas: "La gente que ha sido acarreada -dice una ejidataria que no ha sido indemnizada- ya no quiere ir a Papantla cuando vienen los candidatos. Nuestra principal demanda es que se nos pague el daño a la tierra. Nos da apatía apoyar acarreadamente a quien nos promete y no nos cumple"; de idas y venidas a diversas instituciones y oficinas gubernamentales sin éxito alguno. "Cuando hemos ido todos juntos a las oficinas de PEMEX o las de la CNC, nos dicen: Vengan mañana, pasado, en quince días. O bien, no está el gerente, no está el encargado"; de amenazas y hasta chantajes provenientes de la misma confederación -un ejidatario comentaba que si seguían ocasionando problemas y presiones respecto a la indemnización, PEMEX se vería en la necesidad de no pagarles; de hacer pagos corruptos, para aligerar los trámites. En este sentido, otro ejidatario afirma:

(123) Warman, Arturo, Los campesinos hijos predilectos del régimen. p. 101-115.

"Sólo nos ayudan con mordidas. Si se da dinero dan encaminadas pero no resuelven nada". En fin, existe toda una gama de innumerables trabas y mediatizaciones que se suscitan cuando los campesinos demandan una solución justa frente a una situación que les ha provocado, desde distintos ángulos, una desestabilización económica y cultural al interior del grupo.

En 1935, los campesinos totonacas de Tlahuanapa fueron dotados con la tierra de las haciendas expropiadas para reconstituir nuevamente el ejido. Después de 23 años, la tierra ejidal ha sido objeto de expropiación para las actividades petroleras. En la actualidad, los campesinos del ejido se encuentran parcialmente despojados de una parte importante de sus tierras de labor, impedidos para organizarse independientemente, controladas sus demandas y despojados de cualquier representación auténtica que les permita defender sus tierras e intereses frente al constante embate de la empresa estatal.

CONCLUSIONES

El propósito fundamental de esta investigación ha sido el de examinar algunas de las consecuencias socioeconómicas generadas por una nueva modalidad de apropiación de tierras en el ejido Tlahuanapa -Municipio de Papantla, Veracruz-. Con el uso del término nueva modalidad nos hemos referido a la expropiación por causa de utilidad pública, expresada en el artículo 27 de la Constitución del país. El surgimiento histórico de esta nueva modalidad es resultado del contexto político social que la produjo, particularmente en el ambiente del movimiento revolucionario de 1910, en donde se empieza a gestar el recurso jurídico de la expropiación por causa de utilidad pública, para más tarde incluirse en el artículo 27 de la Constitución de Querétaro de 1917. Esta disposición -expropiación por causa de utilidad pública- modificó la legislación agraria de 1856. En sus inicios, esta modalidad significó la idea de restituir los ejidos de los pueblos, los cuales habían sucumbido al continuo despojo de tierras llevado a cabo bajo el apoyo de los gobiernos previos a la revolución.

El sentido de esta nueva forma de despojo o apropiación de tierras que difiere de la épocas anteriores que caracterizaron largos períodos en la historia agraria del país, es debido a que es efectuada por la nación en calidad de beneficio social. Sin embargo, cualquiera que sea el término, apropia-

ción, despojo o expropiación, el resultado demostrado por la historia ha sido el mismo; la separación del productor de sus medios de producción aunque esto último no necesariamente signifique la proletarización inmediata. Además, esta acción ha sido dirigida con mayor evidencia hacia los grupos de la sociedad -índigenas- que encuentran en el trabajo agrícola la base de su supervivencia económica y, al mismo tiempo, las características de su existencia cultural.

En el caso del ejido Tlahuanapa -universo de estudio de esta investigación- la aplicación del instrumento de la expropiación por causa de utilidad pública se ha manifestado en sus dos sentidos. En el primero por la existencia misma del ejido, debido a que la formación del ejido Tlahuanapa, así como de los 6 ejidos colindantes a éste, fueron creados en el gobierno del General Lázaro Cárdenas, a raíz de la expropiación a la hacienda "Palma Sola", concretizando así, las innovaciones en la legislación agraria del país como resultado de las demandas campesinas volcadas en la revolución de 1910. En el segundo momento, después de 23 años, en el ejido se aplica nuevamente el instrumento jurídico, por el cual, surgió el mismo. Sin embargo, ahora la expropiación de tierras por causa de utilidad pública ha servido para la construcción de pozos petroleros y pasos de oleoductos, obras realizadas por la empresa del Estado, Petróleos Mexicanos.

Esta ocupación de tierras de cultivo se ubica en el marco de los proyectos industriales que planea o realiza el Estado mexicano para mantener el crecimiento económico del país. El recurso de la expropiación por causa de utilidad pública es, pues, el instrumento jurídico con carácter constitucional - que posibilita esta acción, independientemente de que las - tierras ejidales o comunales sean propiedad de la nación.

La participación decisiva del Estado en el manejo de las - ramas más estratégicas de la economía, como lo es la produc-- ción de energéticos, determina su presencia, incluso en todas las formas o facetas que involucra un proceso tan específico y particular como es el de la expropiación de tierras. A través de diversas instancias gubernamentales, el Estado interviene, actúa, protege o soluciona, ya sea como empresario, como expropiador e indemnizador, o bien, como conciliador de los conflictos agrarios generados por la presencia de las actividades petroleras.

El hecho que se ha intentado destacar de esta situación - particular, en la que se enfrentan antagónicamente las prioridades de la industrialización y las de la agricultura, es precisamente que esta actividad petrolera se realiza por encima de los medios de satisfacción material más importantes que detentan los campesinos indígenas de este ejido, lo cual ha generado diversas consecuencias económicas y sociales al interior

de la vida colectiva del grupo. Esto es, a costa de la reducción de las tierras de labor, lo anterior no sólo ha afectado a los mismos expropiados, sino también, al resto de los campesinos de la localidad quienes no teniendo otra alternativa de ingreso, o bien carentes de derechos ejidales, sobreviven del arrendamiento de las tierras del ejido. Sin embargo, esta situación se complica en la medida en que las mismas tierras se van ocupando por las necesidades industriales o por el ganado de particulares. Ahora bien, es importante señalar el hecho de que sólo 16 campesinos con derechos ejidales del total de 69 ejidatarios son los expropiados. Esto constituye un posible indicador para considerar que el efecto hacia la proletarización es reducida entre la fuerza de trabajo de Tlahuanapa.

Las consecuencias económicas al interior del ejido no son - resultado de la proletarización, sino más bien, por la disminución de hectáreas de cultivo por las expropiaciones de tierras, lo cual ha generado la introducción de dos nuevas actividades no agrícolas y hasta cierto punto ajenas al trabajo del ejido, debido a que ni son practicadas ni son propiedades de estos - campesinos, esto es, el ganado de particulares y las explotaciones petroleras. De ahí que la presencia de estas actividades ha significado la transformación en el uso del suelo destinado a las labores agrícolas. Más aún, ha surgido la necesidad por parte de los ejidatarios afectados de arrendar sus tierras a - particulares, ello por la fuerza de la sobrevivencia económica,

ya que esta reducción de tierras ha implicado en consecuencia, la disminución de los productos agrícolas, lo cual ha repercutido tanto en la propia alimentación de ellos y sus familias, como en las posibilidades de destinar excedentes a los mercados.

El arriendo de tierras ejidales se manifestó, según los resultados de esta investigación, a través de dos maneras: en la primera, por los campesinos con derechos ejidales que rentan parte de sus tierras a particulares, lo que constituye para los primeros un ingreso extra, debido a la disminución de hectáreas ocupadas para las actividades petroleras; en la segunda, se trata del arriendo que realizan los campesinos sin tierra de la misma localidad, su sobrevivencia económica está basada en la renta, por cosecha, de la tierra ejidal lograda por vínculos de parentesco. Estos arrendatarios han encontrado una forma de aumentar sus ingresos mediante su ocupación como peones en las pequeñas industrias productoras de ladrillos, construidas por particulares en las inmediaciones de la localidad. Sin embargo, esta actividad constituye sólo un complemento del trabajo agrícola.

Otra consecuencia importante derivada de la expropiación de tierras al ejido, la constituye la cada vez menos significativa participación del conjunto de los campesinos -ejidatarios o arrendatarios- en el trabajo colectivo de las labores agrícolas. Ello es debido a que los ingresos tanto de la renta de -

la tierra para el ganado, como de los jornales de los peones, son obtenidos de manera individual. Esta situación de sobrevivencia económica ha hecho prescindir de los trabajos de ayuda mutua al interior del ejido.

Las consecuencias de la expropiación de tierras no son exclusivas de los ejidatarios expropiados. De una manera indirecta, los campesinos que sobreviven del arriendo, son los que encuentran un margen más limitado para continuar desarrollando las labores agrícolas, una limitación que los hunde en la pauperización, sin existir vías más adecuadas para aligerar la carga de su pobreza ancestral.

Es así que a través de la situación de subsistencia material de los campesinos indígenas se hace apología de la riqueza petrolera, del crecimiento industrial, en una palabra, de la modernidad.

Hoy como a mediados del siglo pasado -años de la Reforma-, las tierras de los indios exigen ser aportadas en beneficio de su sociedad, que a fin de cuentas es esta misma sociedad la que les ha imprimido el estigma de la ignorancia y el atraso, la que además les ha dejado las tierras más susceptibles de ser expropiadas, sin que tenga validez legal cualquier intento de oposición o resistencia, porque la justificación de la acción es ahora más general, tan general que resulta ser incom-

previsible para los mismos expropiados que no han dejado de -- cuestionar el sentido o el beneficio proporcionado para ellos de la utilidad pública. En este sentido ni siquiera la retri- bución social más elemental se ha concretizado. En la locali- dad es inexistente cualquier tipo de infraestructura que pro- porcione los servicios públicos más necesarios a sus habitan- tes, como es el servicio eléctrico, agua potable, drenaje, - etc. En consecuencia, el consumo doméstico del energético de manera cotidiana es excepcional.

Por otra parte, los indígenas totonacas de Tlahuanapa, se- gún se señaló en el transcurso de este trabajo, no manifiestan una integración al capitalismo como agricultores cuyos produc- tos se destinen a los mercados o bien, ubicándolos estrictamen- te en la categoría de proletarios. Fuera de este clásico es- quema de integración económica -que además es frenado por los propios mecanismos burocráticos y sindicales en la contratación salarial, no sólo de la empresa petrolera, sino de otras ins- tancias privadas que solicitan fuerza de trabajo- hace impac- to su integración de una manera menos clara, quizá poco tomada en cuenta, pero que se refiere a su integración en los términos de aportar sus principales medios de producción al desarrollo de la industria nacional. Más aún, su integración aparece en los mecanismos institucionales que han concretizado el reparto agrario -dotación de las tierras ejidales con mayor susceptibi- lidad de ser expropiadas en relación con las propiedades priva

das-, en la manipulación de sus demandas, en el ocultamiento de sus intereses y en la falta de atención a los problemas y conflictos ocasionados por las actividades petroleras, así como en los programas teóricos sin realismo de las instancias oficiales que promueven la política indigenista. Lo anterior da la apariencia de que la integración se ubica en una órbita abstracta, bastante alejada de la integración concreta en la estructura productiva, aspecto este último que ha perseguido objetivizar la política indigenista desde la década de los años 40.

La descripción de la comunidad estudiada dio la posibilidad de averiguar con base en materiales empíricos, la composición socio-económica y cultural del grupo, lo cual fue de trascendente importancia para delinear o aprobar con mayor conocimiento su definición y ubicación -ya elaboradas anteriormente por otros autores- en el contexto de la sociedad mexicana.

Mas aún, esta descripción representó un sustento de gran utilidad para constatar la continua transformación o desaparición de aquellos rasgos culturales indígenas que constituyen impedimentos inmediatos para relacionarse con mayor amplitud en el contexto social, intentando librar el prejuicio y la discriminación de la que son objeto por parte de la población mayoritaria.

La explotación directa e indirecta que ejerce tanto el capital público como el privado hacia los indios, se constituye en el factor determinante que exige su conceptualización en el marco de las clases sociales. Únicamente con la perspectiva teórica que parte del principio de que los indígenas forman parte de la clase más desposeída de la sociedad, se podrá contemplar su vinculación en una realidad social, económica y cultural, en la cual la presencia indígena ha sido determinante en los procesos de introducción, expansión y consolidación de las relaciones capitalistas en el país.

Los campesinos expropiados del ejido Tlahuanapa Jacaso tienen derecho a discutir, tan sólo si la expropiación de sus tierras para ser destinadas a las actividades industriales -de las que además están excluidos- tiene para ellos alguna utilidad? Sin duda alguna la utilidad no representa significado alguno: los empleos creados por la empresa para la contratación de mano de obra regional resultan ser inalcanzables por los trabajadores indígenas -se hacen presentes las limitaciones a las que se enfrentan por ser sencillamente "diferentes" a los "otros", estas limitaciones van, desde la ausencia de "papeles que certifiquen su ciudadanía" (cédula cuarta, acta de nacimiento, cartilla militar) hasta imposiciones de carácter lingüístico y cultural (indumentaria)-; la infraestructura para la producción agrícola construida por la empresa petrolera no incluye a los campesinos con derechos ejidales y que, además, son --

productores de alimentos para el consumo familiar; ni siquiera en cuanto al uso y consumo de petróleo en el ejido -el cual es excepcional- se puede pensar en una posible utilidad.

La utilidad más real que PEMEX ha dejado en la localidad ha sido la construcción del tramo de terracerfa que une a Tlahuanapa con los poblados vecinos y con la "carretera "Nacional", - pero esta construcción ha resultado ser de mayor utilidad para la empresa que para la población local. Es muy cuestionable, - en términos de beneficio o utilidad, lo que ha sucedido con la indemnización de los expropiados por los pozos de extracción, quienes por consejo de Banrural, solicitaron a crédito la compra de 4 tractores, maquinaria que no es usada al máximo de su capacidad.

A manera de recomendación

Hemos visto que el conjunto de los habitantes de Tlahuanapa han resentido, ya sea directa o indirectamente, una situación particular originada por la presencia de las actividades petroleras. Sin embargo, pese a la expropiación de tierras que ha afectado a los campesinos, no es nuestra única pretensión el cuestionar que la nación sea quien detente las tierras ejidales y la única con las facultades constitucionales para expropiarlas. Indiscutiblemente la nación debe, como lo ha venido haciendo hasta ahora, actuar como el exclusivo expropiador -

cuando en el suelo o subsuelo se encuentre un elemento básico para el bien público.

Por ello nuestra recomendación está encaminada a pugnar por que los campesinos expropiados sean los primeros en ser tomados en cuenta cuando se pretenda edificar alguna industria en sus tierras. Esto quiere decir que sean retribuidos al menos de la misma forma en que aportan la tierra en beneficio de la economía y de la sociedad en su conjunto. Frente a tal situación, tiene que hacerse real la creación de centros de capacitación que contribuyan a preparar a los indígenas en el desempeño de las actividades industriales calificadas, otorgándole preferencia en la contratación a la mano de obra local. Así también, tanto las empresas como los gobiernos de los Estados, deben actuar con flexibilidad frente a los solicitantes de empleos, creando mecanismos eficaces que diluyan en lo posible las trabas burocráticas y sindicales que suelen caracterizar a las empresas del Estado.

La introducción de infraestructura y de servicios públicos en la comunidad es de elemental reconocimiento y más aún cuando en las tierras de ésta se extrae el energético que asegura la marcha sostenida de la industria. Además, hay que tener en cuenta que el daño ocasionado a la tierra y a la economía del ejido, no será nunca reparado con el pago de una indemnización retardada e injusta en valor monetario.

En este conjunto de recomendaciones no debe quedar ausente la recomendación final a los habitantes de Tlahuanapa. Entre la población campesina que resulta ser afectada por la ocupación de sus principales medios de producción, por otras actividades no agrícolas, es importante que adquieran conocimientos sobre el valor de la tierra, con el objeto de exigir una justa indemnización que les posibilite otras alternativas de ingreso. Por ejemplo, en el caso de los indemnizados con la cantidad de \$21,000, es posible considerar que ésta se incremente cada 12 meses durante tres años. Al término de estos años, la cantidad límite será de \$63,000, los cuales serían pagados anualmente durante 20 años, suma que, por lo tanto, sería destinada a la inversión bancaria

B I B L I O H E M E R O G R A F I A

1. AGUILAR, Alonso, "El capitalismo monopolista de Estado" y "Teoría y desarrollo del capitalismo monopolista de Estado" en Estrategia, México, 1975, pp. 2-29.
2. AGUILAR, Alonso, Capitalismo, mercado interno y acumulación de capital, 3a. Ed. México, Nuestro Tiempo, 1979, - 253 pp.
3. AGUILAR, Alonso, Dialéctica de la economía mexicana, México, Nuestro Tiempo, 1976, 239 pp.
4. AGUILAR, Alonso y Carrión, Jorge, La Burguesía, la Oligarquía y el Estado, 2a. Ed. México, Nuestro Tiempo, 1972, -- 231 pp.
5. AGUILAR, Alonso y Carmona, Fernando, México: riqueza y miseria, 7a. Ed. México, Nuestro Tiempo, 1974, 270 pp.
6. AGUIRRE Beltrán, Gonzalo, El Proceso de aculturación, México, UNAM, 1957, 259 pp.
7. ALLUB, Leopoldo y Michel, A. Marco, comps., Impactos Regionales de la política petrolera en México, México, Centro de Investigación para la Integración Social, 1982, 327 pp.
8. BANCO DE COMERCIO, La economía del Estado de Veracruz, Investigación (II) del Sistema Bancos de Comercio.
9. BARTRA, Roger, Estructura agraria y clases sociales en México, México, Coedición ERA - UNAM, 1974, 182 pp.

10. BARTRA, Armando et. al., Polémica sobre las clases sociales en el campo mexicano, México, Coedición Macehual - UNAM -- (sin fecha de publicación), 157 pp.
11. BARTH, Frederick, comp., Los grupos étnicos y sus fronteras, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 196 pp.
12. BASSOLS Batalla, Angel, "Impacto Regional del Petróleo en - México" en Problemas del Desarrollo (37) febrero-abril 1979, México: 123-149.
13. BELTRAN, Alberto, El petróleo y México, México, SEP, 1968 (cuadernos de lectura popular), 110 pp.
14. BOUYASSE-CASSAGNE, Thérèse, "Le bruit de la Lagune, histoire de la creation d'un port industriel chez les Nahuas de Veracruz" en Documents de Recherche du CREDAL, (4) Institute des Hautes Etudes de l'Amérique Latine, Paris, Francia, abril 1981: 2-44.
15. CABRERA, Luis, La reconstitución de los ejidos de los pueblos. Como medio de suprimir la esclavitud del jornalero - mexicano, (Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados, el 3 de diciembre de 1912), México, Tipográfica de Fidencio Soria, 1913, 40 pp.
16. CABRERA, Luis, La Revolución es la Revolución, México, Ediciones del Gobierno del Estado de Guanajuato, 1977, 344 pp.
17. CARPIZO, Jorge, La Constitución Mexicana de 1917, México, Coordinación de Humanidades, UNAM, 1969, 384 pp.
18. CASO, Alfonso, La Comunidad Indígena, México, SEP-Setentas-Diana, 1980, 244 pp.

19. COMERCIO EXTERIOR, "Petróleo y planes de desarrollo en México", en Comercio Exterior, (8), Vol. 31, agosto de 1981, México: 831-840.
20. COSSIO, Lorenzo José, ¿Cómo y por quiénes se ha monopolizado la propiedad rústica en México?, México, Tipografía Mercantil, 1911, 138 pp.
21. DIAZ-POLANCO, Héctor, et. al., Indigenismo, Modernización y Marginación, (revisión crítica), México, Juan Pablos Editor, 1979, 215 pp.
22. DIAZ-POLANCO, Héctor, Teoría Marxista de la economía campesina, 2a. Ed. Juan Pablos Editor, México, 1977, 179 pp.
23. DE GORTARI, Eli, Lógica General, 5a. Ed., México, Grijalbo, 1972, 305 pp.
24. FLORES, Gonzalo, "Incorporación social y movilizaciones étnicas en Bolivia". (Ponencia presentada a la reunión Minorías Etnicas y Estados Nacionales) México, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1982.
25. FOLADORI, Guillermo, Polémica en torno a las teorías del campesinado, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1981, 163 pp.
26. GARCÍA García, Domingo, Significado de las danzas en la región totonaca de Papantla, Veracruz, Unión de Danzantes y Voladores. Centro Coordinador Indigenista Totonaco, diciembre 20 de 1980, (mimeografiado).
27. GUTELMAN, Michel, Capitalismo y Reforma Agraria en México, 7a. Ed., México, ERA, 1980, 280 pp.

28. INI, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3a. Ed., (Explicada por Rosario Castellanos) Instituto Nacional Indigenista, México, 1978, 48 pp.
29. INI, INI 30 años después, (Revisión Crítica), Número Especial de Aniversario, México, 1978, 400 pp.
30. LACALLE, Daniel, comp., Capitalismo Monopolista de Estado (por) Paul Boccara y otros, México, Grijalbo, 1970, 158 pp.
31. LAVIN, José Domingo, Petróleo (pasado y presente de una industria mexicana), México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 398 pp.
32. LENIN, Vladímir, Obras Escogidas, T. I. Moscú, Progreso (Ediciones en Lenguas Extranjeras), 1969, 831 pp.
33. LOSADA Aldana, Ramón, Dialéctica del Subdesarrollo, 2a. Ed., Grijalbo, México, 1969, (Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela), 255 pp.
34. MAC-LEAN y Estenos, Roberto, Status Socio Cultural de los Indios de México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1960, (Biblioteca de ensayos sociológicos) 192 pp.
35. MARX, Karl, El Capital, 4a. Ed., T. I. México, Siglo XXI, 1977, 759-1133 pp.
36. MEDINA, Andrés, comp., ¿Existe una antropología marxista?, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1-82, (Serie antropológica: 34), 134 pp.
37. MELGAREJO, José Luis, Antigua Historia de México, T. I. México, 1975, (Documentos-SEP), 286 pp.

38. MENDIZABAL Othon Miguel de, et. al., Las clases sociales en México, 8a. Ed., Nuestro Tiempo, México, 1978, 203 pp.
39. MOLINA Enríquez, Andrés, La revolución agraria en México, México, Ediciones de la liga de economistas revolucionarios de la República Mexicana, 1976, 504 pp.
40. MOLINA Enríquez, Andrés, Los grandes problemas nacionales, 2a. ED., (prólogo de Arnaldo Córdova), México, ERA, 1979, 440 pp.
41. PEMEX, El petróleo en México, (boletín informativo de PEMEX), México, (sin fecha de publicación), 28 pp.
42. PEMEX, Memoria de labores 1980, Petróleos Mexicanos, México, 18 de marzo de 1980, 40 pp.
43. PEMEX, Proyecto Chicontepec, Petróleos Mexicanos, México, junio de 1980, 76 pp.
44. PERA, Sergio de la, Capitalismo en cuatro comunidades rurales, México, 1981, Siglo XXI, 166 pp.
45. PERA, Sergio de la, La formación del capitalismo en México, Siglo XXI, 1975, 245 pp.
46. PORTES GIL, Emilio, Evolución Histórica de la propiedad territorial en México, México, Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, (sin fecha de publicación), 60 pp.
47. POZAS Arciniega, Ricardo, "La proletarización de los indios en la formación económica y social de México" en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales (88), abril-junio de 1977: 11-35.

48. POZAS, Ricardo e Isabel, Los indios en las clases sociales de México, 10 Ed., México, Siglo XXI, 181 pp.
49. REINA, Leticia, Las Rebeliones campesinas en México (1819-1906), México, Siglo XXI, 1980, 435 pp. (Colección América Nuestra).
50. ROSENZWEIG, Fernando, "El desarrollo económico de México", en Trimestre Económico, México, Fondo de Cultura Económica.
51. SAYEG Helú, Jorge, El constitucionalismo social mexicano (La integración constitucional de México) T. III, México, Cultura y Ciencia Política, A.C., 1974, 431 pp.
52. SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Dirección General de Estadística, IX Censo de Población, México, 28 de enero de 1970, Secretaría de Industria y Comercio.
53. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Ley Federal de Reforma Agraria, México, 1975, (Biblioteca Campesina).
54. SILVA Herzog, Jesús, De la historia de México 1810-1938, México, Siglo XXI, 1980, 300 pp.
55. STAVENHAGEN, Rodolfo, Las clases sociales en las sociedades agrarias, 11a. Ed., México, Siglo XXI, 1979, 292 pp.
56. STAVENHAGEN, Rodolfo, et. al., Neolatifundismo y Explotación, 2a. Ed., México, Nuestro Tiempo, 1971, 173 pp.
57. VALENTINE, Charles, La Cultura de la Pobreza, Amorrortu, Buenos Aires, Argentina, 1972, 211 pp.
58. WARMAN, Arturo, Los campesinos hijos predilectos del régimen, 4a. Ed., México, Nuestro Tiempo, 1975, 134 pp.

59. ZARAGOZA, José Luis y MACIAS, Ruth, El desarrollo agrario de México y su marco jurídico, México, Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, 1980, 614 pp.
60. ZAVALA DE COSIO, M.E., "Petrole et petrochimie dans le sud-est de l'etat de Veracruz: un exemple Cosoleacaque" en Documents de recherche du CREDAL, (4) avril-1981. Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine; II:XX.

DIARIOS

UNO MAS UNO julio 21 de 1981.

Diario Oficial de la Federación 30 de enero de 1979; 24 de septiembre de 1979; 5 de julio de 1979 y, 10 de julio de 1979.